

Revistas extranjeras

A cargo de: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ
M.^a del Rosario DÍAZ ROMERO
Gema DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ
M.^a Paz GARCÍA RUBIO
Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA
Carmen JEREZ DELGADO
Alma M.^a RODRÍGUEZ GUITIÁN
Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. Derecho Civil: 1. Introducción. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Hipotecario. Registral. 6. Derecho de Familia. 7. Derecho de Sucesiones. 8. Varias.— II. Derecho Mercantil: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.— Abreviaturas.

I. DERECHO CIVIL

1. INTRODUCCION

1. AAVV: «Travaux du colloque sur: le droit de la transfusion sanguine», GP, 1995, núms. 11-12, págs. 2-28.

Contiene comentarios sobre la ley de 4 de enero de 1994 en materia de transfusión. Responsabilidad civil de las estructuras de distribución de productos sanguíneos. Responsabilidad de los hospitales públicos del Estado en relación a las transfusiones sanguíneas. El seguro y las transfusiones sanguíneas. Religión y transfusión. (ARANDA/SIERRA).

2. ADDOR, F.: «Le decisioni equitative nel diritto civile svizzero», RTDPC, 1994, núm. 1, pág. 141 ss.

Se analiza el recurso a la equidad en el ordenamiento jurídico civil suizo como medio de integración de las lagunas de la ley. (GD-PG)

3. AJANI: «La circulation de modeles juridiques dans le droit post-socialiste», RCDI, 1994, núm. 4; págs. 1087-1105.

La recepción de los modelos jurídicos occidentales en la Europa central y del Este. Transformación de la familia. Convergencia del «civil law» y del «common law». (ARANDA/SIERRA)

4. BELFIORE, E.: «Brevi note sul problema della scusabilità dell' "ignorantia legis"» (Nota a Cass. 10 junio 1994, Calzetta), F.I., 1995, núm. 3, II, págs. 154 ss. (GD-PG)

5. BONAMORE, D.: «Il principio di razionalità e verità della legge, le sentenze della Corte costituzionale e l'ingresso nell'ordinamento dell'adozione speciale da parte del singolo (art. 6 l. 22 maggio 1974 núm. 357) - nota a C. cost. 16 maggio 1994 núm. 183», GC, 1994, núm. 9, págs. I, 2107-2110. (RDR).

6. CARRE: «La délicate interprétation des jugements en présence d'une ambiguïté (art. 461 nouv. pr. civ.)», GP, 1995, núm. 137-138, págs. 11-15.

Límites externos a la labor de interpretación judicial: existencia de una contradicción radical. Límite interno: interpretación exegética. Otras interpretaciones. (ARANDA/SIERRA).

7. CRISCUOLI, G.: «Riflessi civilistici della costituzionalizzazione del principio penale di colpevolezza in tema di "error iuris"», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 719 ss.

A raíz de una sentencia de la Corte Constitucional italiana de 24 de marzo de 1988 (núm. 364), en la que se declaró la inconstitucionalidad del art. 5 del vigente Código penal, se reformó la redacción de la norma estableciendo actualmente que «la ignorancia de la ley penal no excusa, salvo que se trate de una ignorancia inevitable». Se comenta desde el punto de vista civilista, esta reforma y su relación con el error de Derecho regulado en el Código civil italiano. (GD-PG).

8. DENOZZA, F.: «La struttura dell'interpretazione», RTDPC, 1995, núm. 1, pág. 1 ss.

El autor se propone demostrar que la interpretación jurídica dispone de instrumentos suficientes que permiten atribuir a los textos normativos significados inequívocos y que por la ausencia de soluciones unívocas al caso concreto, el intérprete no está legitimado para emplear valoraciones personales de origen extrajurídico, porque existen criterios de valoración propiamente jurídicos que pueden orientar al intérprete en los casos más ambiguos. (GD-PG).

9. GIZARDIN: «De la compétence administrative au judiciaire dans le cas d'action en responsabilité contre les personnes privées participant à un service public en matière de transfusion sanguine», GP, 1994, núms. 282-284, págs. 12-16.

Comentario a la sentencia del Tribunal de París de 10 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

10. GRASSANO, P.: «Obbligo a contrarre dell'impresa monopolista e rispetto del principio di pari condizioni e di non discriminazione», GC, 1995, núm. 1, págs. 45-51.

Breve análisis de la empresa en régimen de monopolio. Obligaciones de la empresa y control de la Administración. (RDR).

11. GUGLIELMI, M.: «Adozione del single: rapporti tra norme comunitarie e legislazione statale - nota a C. cost. 16 maggio 1994 núm. 183», GC, 1994, núm. 9, págs. I, 2110-2113. (RDR).

12. JUNKER A.: «Rechtsvergleichung als Grundlagenfach», *JZ*, 1994, págs. 921-928.

El autor considera la comparación jurídica como un elemento fundamental para fomentar y cultivar de forma eficaz la investigación y el conocimiento del Derecho. El artículo trata sobre la situación de la Ciencia del Derecho Comparado, su utilización para el perfeccionamiento del Derecho Privado y su significado para la formación de los juristas. La tesis central es que sólo a través del Derecho comparado, que junto con la Historia del Derecho descubren las constantes del Derecho privado europeo, puede tener éxito a largo plazo la unificación del Derecho privado en Europa. (MPGR).

13. MAMMONE, G.: «Principio volontaristico e formazione dell'uso aziendale - nota a Cas., sez. un., 30 marzo 1994 núm. 3134», *GC*, 1995, núm. 1, págs. I, 231-235. (RDR).

14. MÜLBERT, P.O.: «Privatrecht, die EG-Grundfreiheiten und der Binnenmarkt», *ZHR* 159 (1995), págs. 2-33.

El autor estudia la repercusión que las denominadas libertades fundamentales contenidas en el Tratado de la Unión Europea tienen sobre normas imperativas del Derecho privado interno. Ha sido en particular el desarrollo jurisprudencial de los artículos 30 (prohíbe las restricciones cuantitativas a la importación), 48 (libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad), 52 (libertad de establecimiento) y 59 (libre prestación de servicios) del Tratado lo que genera posibles contradicciones con normas jurídico-privadas. La cuestión se ha planteado en el ámbito de la circulación de mercancías y, más recientemente, en el de la circulación de personas y prestación de servicios. El autor estudia esta evolución a la luz de varios casos jurisprudenciales. (IGP).

15. OSTERLOH L.: «Steuerrecht und Privatrecht», *JUS.*, 1994, págs. 993-999.

El Derecho tributario regula la participación del Estado en los ingresos privados, patrimonios y consumo. El Derecho privado define las normas sobre el intercambio de bienes y servicios en el mercado, entre productores, comerciantes y consumidores. El Derecho tributario encuentra los patrimonios privados normados en forma privada y en el tráfico patrimonial privado como fuente potencial de ingresos estatales, y debe reaccionar ante esta situación. La reacción lógica y legítima en la construcción de los supuestos de hecho tributarios con formas jurídicas e instrumentos de Derecho privado constituye un problema central de cada sistema tributario lógico y legítimo. (MPGR).

16. SCHERMI, A.: «Riflessioni sulla società a responsabilità limitata con unico socio», *GC*, 1995, núm. 3, págs. II, págs. 127-140.

Reflexiones sobre la sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, según la XII Directiva CEE 21 de diciembre de 1989, núm. 89/667. (RDR).

17. SCHULZE: «Le droit privé commun européen», *RIDC*, 1995, núm. 1, págs. 7-32.

El autor analiza el tema teniendo presente el estado de la cuestión en Alemania. Compara el derecho común y el derecho privado europeo en la actualidad; los nuevos campos de búsqueda de la ciencia jurídica; la estructura a base de principios del derecho privado europeo; y el papel que cumple la actividad legislativa y la ciencia jurídica. (ARANDA/SIERRA).

18. SERIAUX: «La notion juridique de patrimoine», *RTDC* 1994 núm. 4 págs. 801-813.

Introducción o primera vista. El concepto común de patrimonio. Evolución en el ámbito del tener (avoir) no del ser (être). El flujo de bienes y el grado de patrimonialidad. (ARANDA/SIERRA).

19. TARUFFO, M.: «Dimensioni del precedente giudiziario», RTDPC 1994, núm. 2, pág. 411 ss.

Analiza la posibilidad de introducir en el elenco de las fuentes del ordenamiento jurídico italiano el precedente judicial y su relación con la jurisprudencia. (GD-PG)

20. VANDERLINDEN: «Contribution en forme de mascaret à une théorie des sources du droit au départ d'une source délicate». RTDC 1995 núm. 1 págs. 69-84.

Análisis de los distintos significados de la palabra fuente. Teoría de las fuentes: ¿Entidades? Clasificación. Normas oficiales. (ARANDA/SIERRA).

21. WANG: «Aperçus sur la législation civile», RCDI, 1994, núm. 1, págs. 7-9.

El desarrollo del Derecho civil chino a partir de 1979. Régimen jurídico de las personas jurídicas; la propiedad y la propiedad intelectual; los contratos. (ARANDA/SIERRA).

2. DERECHO DE LA PERSONA

22. ALPA/GAGGERO: «La protection des bases de données dans l'avant-projet communautaire»; RCDI, 1994, núm. 4, págs. 1069-1085.

Los autores parten de resaltar la importancia de la informática en la sociedad actual, para continuar por dar una definición de las bases de datos y acabar con una crítica al anteproyecto comunitario. (ARANDA/SIERRA)

23. ANDORNO: «Les droits nationaux européens face à la procréation médicalement assistée: primauté de la technique ou primauté de la personne?»; RCDI, 1994, núm. 1, págs. 141-152.

Oposición entre el Derecho europeo y la procreación artificial. La primacía de la técnica en algunas legislaciones. La primacía de la persona. Influencia del derecho en este ámbito. Protección del embrión humano. (ARANDA/SIERRA).

24. BLANC: «L'égalité d'une opération de contrôle d'identité motivée», SJ, 1995, núm. 15, II-22414.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de León, sección 4.^a A, de 19 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

25. BOCCARA: «Legitimité du "référé diffamation" et conditions de légalité de ses prescriptions», GP, 1995, núms. 64-66, págs. 11-14.

Los cambios judiciales en la materia a raíz de las decisiones de la segunda sección civil de la corte de casación de 5 de febrero de 1992. (ARANDA/SIERRA).

26. BONAMORE, D.: «Il diritto al nome, patrimonio irrettabile della persona umana e segno distintivo della personalità - nota a C. cost. 3 febbraio 1994 núm. 13», GC, 1994, núm. 10, págs. I, 2435-2439. (RDR).

27. BRUNZ: «Le délai pour prouver la vérité des faits diffamatoires est-il celui de l'art. 55 de la loi devant des juridictions civiles?», GP, 1995, núms. 64-66, págs. 15-17.

Comentario a la sentencia de casación civil, sección 2.^a, de 22 de junio de 1994 en los supuestos de difamación y jurisdicción civil. (ARANDA/SIERRA).

28. BYK: «Chronique d'actualité: bioéthique (legislation, jurisprudence et avis des instances d'éthique)», SJ, 1995, núm. 20, I, 3848. (ARANDA/SIERRA).

29. CARVAIS-ROSENBLATT: «La brevetabilité du vivant», GP, 1995, núms. 111-112, págs. 3-10.

Estudio sobre bioética médica insertado en un número especial sobre derecho de las tecnologías avanzadas. Aplicación de la *brevetabilité* a las biotecnologías y su régimen general. (ARANDA/SIERRA).

30. CERVEAU: «La protection juridique améliore-t-elle l'accès au droit et à la justice?», GP, 1995, núms. 155-159, págs. 2-6.

Influencia de la sociedad de consumo en el acceso a la justicia. Protección jurídica y ética. Ayuda jurídica y protección jurídica del abogado. El punto de vista comunitario y el de las compañías de seguros. (ARANDA/SIERRA).

31. CHIAROLLA, M.: «Delitto (diffamazione a mezzo stampa) e castigo (risarcimento del danno): istruzioni per l'uso (Nota a Trib. Roma 2 noviembre 1994, 14 mayo 1994, 28 noviembre 1993, Trib. Trieste 28 julio 1993, Trib. Roma 25 enero 1993)», F.I., 1995, núm. 3, I, págs. 1023 ss. (GD-PG)

32. CLERICI, R.: «Modifica dell'articolo 17 della legge 5 febbraio 1992, núm. 91, concernente la proroga del termine per il riacquisto della cittadinanza italiana (l. 22 dicembre 1994, núm. 736)», NLCC, 1995, núm. 2, págs. 404-406.

Observaciones en torno a la nueva prórroga del término previsto por el artículo 17 de la ley de 1992, núm. 91, para la readquisición de la ciudadanía italiana. Sujetos afectados y efectos de la readquisición. (RDR).

33. COHEN, C.: «À propos de l'affaire du sang contaminé: l'incrimination introuvable», GP, 1995, núms. 20-21, págs. 2-3.

Comentario a propósito de la polémica levantada con motivo de la sentencia de la sala criminal de 22 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

34. CONSORTI, P.: «Tentativo di definizione dell'obiezione di coscienza nella logica dei valori costituzionali: il limite del diritto alla vita e del diritto alla pace», DFP, 1994, núm. 3, parte segunda, págs. 1107-1126.

Objeción de conciencia por motivos religiosos y conflictos entre ordenamientos; objeción de conciencia y obediencia a la ley; libertad y objeción de conciencia como valores constitucionales; derecho a la vida y a la paz. (ARG).

35. CONTALDO, A.: «La tutela del minore telespettatore: aspetti normativi ed autodisciplinari di un fenomeno in evoluzione», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1504-1527.

Profundización en diversas cuestiones relacionadas con la tutela del menor frente al fenómeno televisivo: derecho del menor a la información, censura de los espectáculos cinematográficos, obscenidad y común sentido del pudor, tutela del menor ante el mensaje publicitario, protección frente a la publicidad engañosa... (ARG).

36. COURBE: «Nationalité française du défendeur et incompétence du juge étranger». RDS 1995 núm. 2 págs. 20-24.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 18 de mayo de 1994 sobre la nacionalidad francesa y los conflictos de jurisdicción. (ARANDA/SIERRA).

37. CRESPI, A.: «Pubblicità delle udienze e rispetto della persona», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 559-571.

Reflexión en torno al conflicto que puede plantearse entre el principio de publicidad de juicios penales y el respeto a los derechos de la persona, a propósito de la Convención sobre «Proceso y *mass media*», con observaciones acerca de la orientación de la jurisprudencia alemana. (RDR).

38. **DERIEUX**: «Publication de documents fiscaux et recel de violation de secret professionnel», *SJ*, 1995, núm. 20, II, 22429.

Nota a la sentencia de casación criminal de 3 de abril de 1995. (ARANDA/SIERRA).

39. **DOGLIOTTI, M.**: «Vita, morte e miracoli del danno biologico», *DFP*, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 661-682.

Anotaciones a la sentencia del Tribunal de Milán de 2 de septiembre de 1993 relativa a daños a la persona. (ARG).

40. **DOMINGO, M.**: «Protection de la Vie privée et liberté des medias», *GP*, 1994, núms. 364-365, págs 2-8.

El autor considera como un principio fundamental de la democracia la libertad de expresión y de información. Pero debe haber unos límites, el derecho al honor y a la intimidad de las personas. (ARANDA/SIERRA).

41. **EBENE, C.**: «Disposizioni in materia di cognome aggiunto per affiliazione ex articolo 408 del codice civile (abrogato) (l. 20 gennaio 1994, núm. 48)», *NLCC*, 1995, núm. 2, págs. 344-348.

El instituto de la *affiliazione*, su derogación. La función asistencial y el problema de un status de «quasi figlio». La atribución del apellido del afiliante como efecto eventual.

Apellidos y status en el significado de la reciente normativa. (RDR).

42. **EBENE, L.**: «Rettifica degli atti dello stato civile e conservazione del cognome originariamente assunto», *NLCC*, 1995 núm. 2, págs. 407-414.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 3 de febrero de 1994, núm. 13, sobre rectificación de los actos del estado civil y la conservación del apellido originario.

Especial referencia al derecho al nombre, su configuración jurídica y la tutela de la persona. La protección de la identidad personal y de los intereses públicos en la exacta identificación del sujeto. (RDR).

43. **EDELMAN**: «La CJCE, le droit moral de l'auteur et le principe de non-discrimination en raison de la nationalité». *RDS* 1995 núm. 9, págs. 133-139.

Nota sobre CJCE de 20 de octubre de 1993 sobre la propiedad intelectual y artística: Derechos de autor y derecho moral. Concepción comunitaria y nacional respecto a la protección de los derechos artísticos. (ARANDA/SIERRA).

44. **ERRERA**: «La cour européenne des Droits de l'Homme et les limites de la liberté d'expression. Réflexions sur de singulières variations», *GP*, 1995, núms. 172-173, págs. 37-42.

El art. 10 de la Convención Europea de los derechos del hombre y su interpretación por la jurisprudencia del Tribunal europeo según diversos casos. (ARANDA/SIERRA).

45. **FLÉCHEUX/LUSTIGER/GRANET**: «La personne humaine». *RDS* 1995 núm. 1, págs. 6-12.

La persona humana bajo perspectivas distintas:

- Del decano del colegio de abogados de París.
- Del cardenal arzobispo de París.
- De los ficheros sanitarios automáticos. (ARANDA/SIERRA).

46. FORKEL H.: «Das Bundesverfassungsgericht, das Zitieren und die Meinungsfreiheit», *JZ*, 1994, págs. 637-642.

El Tribunal Constitucional alemán, las citas y la libertad de opinión. Consideraciones a propósito de la Sentencia de 12 de octubre de 1993 (Maastricht-Urteils). (MPGR).

47. FOSSIER: «Modes de protection: définition des pouvoirs d'un mandataire spécial, d'un curateur et d'un géran de tutelle», *SJ*, 1995, núm. 15, II-22413.

Notas a las sentencias de la corte de casación civil de 8 de diciembre de 1993 (sección 1): de 6 de abril de 1994 (sección 1) y de 4 de mayo de 1994 (sección 1). (ARANDA/SIERRA)

48. FURKEL: «La réforme du nom en Allemagne (les dispositions essentielles de la loi du 16 decembre 1993», *RCDI*, 1994, núm. 4, págs. 1135-1141.

Modificación del apellido de los cónyuges con la ley de 16 de diciembre de 1993 que modifica la de 14 de junio de 1976. La opción ofrecida a los esposos con la ley de 1993: la «Begleitname» o la posibilidad de anteponer el apellido del cónyuge al propio. La transmisión del apellido al hijo legítimo y al hijo natural. (ARANDA/SIERRA)

49. GALOPPINI, A.M.: «Democrazia, uguaglianza, differenze: il caso dell'immigrazione islamica», *DFP*, 1995, núm. I, parte segunda; págs. 257-262.

En el marco de la coexistencia de varias identidades dentro de una sociedad democrática se busca responder a la cuestión de si la tutela de las diversidades es compatible con el principio de igualdad delante de la ley, principio sobre el que se fundamentan las sociedades democráticas de la Europa Iluminista. (ARG).

50. DE GARATE: «L'enfant face à son juge», *GP* 1994 núms. 291-289 págs. 8-9.

Líneas generales a seguir en los supuestos del procedimiento previsto en el artículo 1189 del código civil francés. (ARANDA/SIERRA)

51. GUIHO: «De la polygamie comme signe de non-assimilation à la population française». *RDS* 1995 núm. 7 págs. 108-110.

Nota sobre CE de 24 de enero y 11 de febrero de 1994 sobre nacionalidad y poligamia. Opción. (ARANDA/SIERRA).

52. GUILLEMARD: «Deux décisions judiciaires canadiennes récentes sur le droit à la mort. Monsieur le juge, puis-je mourir?», *RCDI*, 1994, núm. 3, págs. 909-919.

El autor analiza dos sentencias de los tribunales canadienses una vez despenalizada la tentativa del suicidio y admitida la eutanasia en 1972. En las sentencias analizadas los supuestos son diferentes. En uno se trata de una eutanasia activa y en otra pasiva y los tribunales resuelven con normativa diferente. (ARANDA/SIERRA).

53. HAUSER: «Personnes et droits de la famille». *RTDC* 1994 núm. 4 págs. 829-848.

Estado civil. Derechos fundamentales. Incapacidad. Matrimonio: divorcio, separación y filiación. (ARANDA/SIERRA).

54. HEIFER U.: «Die rechtliche Zulässigkeit von Leichenversuchen»; *NJW*, 1994, págs. 2377-2381.

El autor se plantea bajo diferentes perspectivas la licitud jurídica de la eutanasia. (MPGR)

55. IZZI, D.: «Discriminazioni di sesso nel rapporto di lavoro: il nuovo regime processuale», RTDPC, 1994, núm. 2, pág. 517 ss.

Análisis de las innovaciones sobre el régimen probatorio y sancionador que en materia de discriminación por razón de sexo en las relaciones laborales introduce la Ley núm. 125 de 1991. (GD-PG).

56. JAJME, E.: «Cognome e diritto di famiglia nella recente riforma tedesca», RDC, 1995, núm. 1, parte prima, págs. 71-80.

Acercamiento al Derecho alemán, con apuntes de Derecho comparado y declaraciones judiciales, a propósito de la reforma introducida por Ley de 16 de diciembre de 1993, relativa al régimen jurídico del apellido en el Derecho de familia, con clara prevalencia de los derechos de la personalidad sobre los principios de orden público. (RDR).

57. KRIELE M.: «Ehrenschaft und Meinungsfreiheit». NJW, 1994, págs. 1897-1905.

El Tribunal Constitucional alemán (BVerfG) considera que la protección del honor queda por detrás de la libertad de opinión y de prensa y obliga a los jueces de instancia a seguir este criterio. El autor del presente artículo critica esta jurisprudencia. (MPGR).

58. LEBRETON: «Le droit, la médecine et la mort (à propos de l'arrêt du Conseil d'Etat du 2 juillet 1993, Milhaut)». RDS 1994 núm. 43 págs. 352-354.

Definición jurídica de muerte: consecuencias de la muerte cerebral, el coma profundo. La protección de los muertos por los principios deontológicos fundamentales. (ARANDA/SIERRA).

59. M., J-G: «Nota a la sentencia del Tribunal de gran instancia de Nanterre, sección primera, de 6 de abril de 1995», GP, 1995, núms. 144-145, págs. 33-36.

Sentencia sobre derecho a la imagen, a la vida privada y al nombre de una persona frente a su publicación en una revista deportiva. (ARANDA/SIERRA).

60. M., J-G: «Comentario a la sentencia del tribunal de gran instancia de Creteil de 16 de marzo de 1995, sección primera», GP, 1995, núms. 144-145, págs. 25-28.

Nota a la sentencia citada relativa a la responsabilidad civil de un periódico por retirar una crónica a un periodista independiente. (ARANDA/SIERRA).

61. M., J-G.: «Nota a la sentencia del tribunal de gran instancia de Lión, sección sexta, de 5 de julio de 1994», GP, 1995, núms. 144-145, págs. 36-38.

Comentario a la sentencia citada sobre difamación por la prensa. Atentado al honor. (ARANDA/SIERRA).

62. MAGUIN: «L'enfant et les sortilèges: réflexions à propos du sort que réservent les lois sur la bioéthique au droit de connaître ses origines», RDS, 1995, núm. 11, págs. 75-79. (ARANDA/SIERRA)

63. MARGUÉNAUT: «L'influence de la Convention européenne des droits de l'homme sur le nom patronymique». RDS 1995, núm. 1, págs. 5-9.

Nota sobre CEDH de 22 de febrero de 1994 sobre el nombre y su uso; la convención europea de derechos del hombre. El patronímico. (ARANDA/SIERRA).

64. MASSARI, I.: «Il cognome di famiglia nella nuova legge tedesca», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 573-580.

Aproximación al Derecho alemán, comparado con el italiano, a propósito de la nueva ley alemana sobre el apellido familiar, tras el impacto de una sentencia sobre el tema, reforzando la igualdad de derechos entre cónyuges. (RDR).

65. MASSIP: «L'insertion dans le Code civil de dispositions relatives au corps humain, à l'identification génétique et à la procréation médicalement assistée», GP, 1995, núms. 95-96, págs. 2-19.

El autor se propone el estudio de las nuevas disposiciones sobre bioética insertadas en el Cc. Estudia el cuerpo humano, los exámenes genéticos y la identificación de las personas, la filiación, etc. (ARANDA/SIERRA).

66. MÉMETEAU: «Remarques sur la stérilisation non thérapeutique après les lois bioéthiques», SJ, 1995, núm. 15, I-3838. (ARANDA/SIERRA)

67. PALMERI, G.: «Brevi note a margine del disegno di legge núm. 1792 del 12 gennaio 1994: "Principi di tutela dei diritti dei minori"», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1493-1503. (ARG).

68. PETIT: «Nota a la sentencia del tribunal de gran instancia de París, sección primera, de 1 de febrero de 1995», GP, 1995, núms. 144-145, págs. 22-25.

Nota a la sentencia citada ante el problema de la publicidad lanzada por Benetton: imagen de enfermos de SIDA. (ARANDA/SIERRA).

69. PICOD: «Patrimoine et vie privée». RDS 1994 núm. 43 págs. 594-597.

Nota a la sentencia de la corte de casación 1.^a Civil de 20 de octubre de 1993 sobre la publicación de datos puramente patrimoniales sin alusión a la vida privada y a la personalidad de una persona física. La publicación de estos datos no puede atentar a la intimidad de su vida privada. (ARANDA/SIERRA).

70. DE PIETRO, O.: «Il mutamento di sesso nella legislazione italiana e i suoi riflessi nel diritto matrimoniale canonico», DFP, 1995, núm. I, parte segunda, págs. 335-370.

De la particular situación de conflicto entre el sexo psicológico y el sexo anatómico deriva una nueva concepción del derecho a la identidad sexual, basada en el reconocimiento de la posibilidad de elección de la propia pertenencia sexual. La recepción en el ordenamiento italiano del criterio de la determinación del sexo lleva consigo una serie de consecuencias y conflictos en la relación legislación italiana-ordenamiento canónico, en especial en materia de matrimonio. (ARG).

71. PIRAINO, S.: «Momento individuale e idea sociale nel diritto alla felicità», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1327-1339.

Análisis de la temática referente al derecho a la felicidad, derecho que emerge en el ámbito de la afirmación de los derechos humanos y que reaviva la disputa entre moral y derecho. (ARG).

72. PORTNOI: «Définition légale de la mort nouvelle dérobade du législatif», GP, 1994, núms. 282-284, págs. 10-11.

Definición de la muerte en la ley núms. 24-694 de 29 de julio de 1994 sobre utilización de miembros y productos del cuerpo humano. (ARANDA/SIERRA).

73. RAVANAS: «Le parrinage doit respecter les droits de la personnalité», RDS, 1995, núm. 12, págs. 185-190.

Notas a la sentencia de la corte de apelación de París de 11 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA).

74. ROBERT: «La liberté religieuse», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 629-644.

La libertad religiosa desde el punto de vista individual y colectivo. La libertad religiosa como tradición de la Francia republicana. La situación actual en Francia. (ARANDA/SIERRA).

75. SACCHETTI, L.: «Dal problema della vigilanza sociale a quello della scelta processuale della protezione minorile», DFP, 1995, núm. I, parte segunda, págs. 309-318.

Estudio de las dos proyecciones que posee la acción de los servicios sociales en favor de los menores, una asistencial y otra judicial. (ARG).

76. SCALISI, A.: «Brevi riflessioni su “la libertà di cronaca ed il valor della persona umana”», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1359-1395.

Análisis jurisprudencial de los límites y el conflicto entre la libertad de información y los diversos derechos de la personalidad. (ARG).

77. SCOLARO, S.: «Lo straniero nei servizi di stato civile, anagrafe e leva: problematiche», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1448-1473.

Estudio de la problemática relativa al extranjero (tipos de extranjeros, estado civil, actas de nacimiento, matrimonio, muerte, carnet de identidad...). (ARG).

78. SOEHRING, J.: «Ehrenschutz und Meinungsfreiheit», NJW, 1994, págs. 2926-2929.

La jurisprudencia del BVerfG sobre la libertad de opinión no es, desde la conocida sentencia de 25 de agosto de 1994 (conocida como la «Soldaten-Beschluß») objeto exclusivo de la discusión política o publicitaria. Después de dicha sentencia se abre un amplio margen a la discusión jurídica por su influencia en el art. 5 de la Ley fundamental alemana. (MPGR).

79. SUDRE: «Chronique d'actualité: Droit de la Convention européenne des droits de l'homme», SJ, 1995, núm. 6, I, 3823.

Estudio sobre la doctrina y jurisprudencia más reciente en la materia. (ARANDA/SIERRA).

80. SUDRE: «La réforme du mécanisme de contrôle de la Convention européenne des droits de l'homme: le Protocole 11 additionnel à la Convention», SJ, 1995, núms. 21-22, I, 3849. (ARANDA/SIERRA).

81. THOUVENIN: «De l'éthique biomédicale aux lois “bioéthiques”». RTDC 1994, núm. 4 págs. 717-736.

Recurso a la ética para regular las consecuencias del progreso médico. La competencia médica. La relación ética y política. Derechos de la bioética, sus principios generales y las excepciones. (ARANDA/SIERRA).

82. WOOG: «Le caractère confidentiel de la correspondance échangée entre l'avocat et son client», GP, 1995, núms. 102-103, págs. 16-17.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 2.^a, de 7 de noviembre de 1994 sobre el secreto profesional de los abogados. (ARANDA/SIERRA).

3. PERSONA JURIDICA

83. DI BERARDINO, R.: «Scioglimento, estinzione e liquidazione delle associazioni non riconosciute», DFP, 1995, núm. I, parte primera, págs. 61-76.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Casación de 19 de agosto de 1992 núm. 9656 sobre asociaciones no reconocidas. (ARG).

84. BIPPUS, B.E.: «Einheitlichkeit der Mitgliedschaft und Selbständigkeit der Beteiligung in der Personengesellschaft», ACP 1995, págs. 13 a 33.

Diversas circunstancias determinan la modificación del número de socios en la sociedad personalista: renuncia, cesión a uno de los otros socios, fallecimiento, etc. En principio tales circunstancias sólo determinan una alteración cuantitativa del número de socios; pero la autora destaca que el cambio puede ser también cualitativo cuando la posición del socio saliente era diferente de la del resto. Ante esta última situación, la doctrina y la Jurisprudencia mayoritarias mantienen la denominada unidad o individualidad de la participación de cada uno de los socios, frente a una opinión doctrinal, defendida por la autora, que admite una diversidad y variedad de participaciones sociales a favor de una misma persona (IGP).

85. DELVAL: «Comentario a la sentencia de la corte de casación, sección primera, de 4 de enero de 1994», GP, 1995, núms. 4-5, págs. 10-11.

Sociedades civiles, participaciones privadas de usufructo; nudas propiedades privadas del derecho de participar en asambleas generales; violación del art. 1844 del Cc. francés. (ARANDA/SIERRA).

86. IZZO, N.: «La Corte costituzionale e il recesso per "necessità" del locatore, per la proroga biennale automatica prevista per il mancato patto in deroga: risolte le perplessità interpretative - nota a C. cost. 8 giugno 1994 núm. 226 (ord), Pret. Pisa 18 aprile 1994 e Pret. Palermo 1.º aprile 1994», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1753-1757. (RDR).

87. RONZANI, P.L.: «L'attuale rilevanza delle Comunità ebraiche italiane e dell'Unione delle Comunità nell'ordinamento giuridico italiano», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1474-1492.

La ley de la comunidad judía italiana y sus entes confesionales. Régimen jurídico de estos entes. Controles sobre su actividad. (ARG)

88. TEDESCHI, M.: «Associazioni ecclesiastiche ed autonomia negoziale», DFP, 1994, núm. 3, parte segunda, págs. 1084-1106.

Análisis del fenómeno asociativo en el ámbito del derecho canónico. (ARG).

89. VALCAVI, G.: «Applicabilità dell'art. 600 c.c. a una fondazione straniera istituita da un testatore italiano», RDC, núm. 2, parte seconda, págs. 171-175.

Observaciones en torno al problema de la capacidad de suceder por testamento de persona extranjera, física o jurídica, según el Derecho internacional privado. (RDR).

4. OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

90. ALIBERT: «La faute inexcusable et l'amélioration de la situation de la victimes». RDS 1994 núm. 33 págs. 470-472.

Nota a la sentencia de la Corte de Apelación de París de 16 de marzo 1993 sobre responsabilidad civil por accidentes de circulación. (ARANDA/SIERRA).

91. AMMAR: «À quelles conditions le débiteur cédé peut-il opposer au cessionnaire l'exception d'inexécution des obligations du cédant ou la compensation de sa créance avec la créance connexe cédée?», SJ, 1995, núm. 26, II-22455.

Notas a la sentencia de casación comercial de 8 de febrero de 1994. (ARANDA/SIERRA).

92. ANDRETTA, C.: «Ancora poca chiarezza sulla natura giuridica delle presupposizioni - nota a Cass. 13 maggio 1993 núm. 5460», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3251-3256. (RDR).

93. D'ANGELO, M.T.: «Presupposizione e buona fede - nota a Cass. 3 maggio núm. 5460», GC, 1994, núms. 7-8, págs., 1982-1985. (RDR).

94. D'ANGELO, M.T.: «Risarcimento e rivalsa - nota a Cass. 11 febbraio 1994 núm. 1375», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3170-3173. (RDR).

95. ATIAS: «Les deux visages du dol et l'unité de la qualification», RDS, 1995, núm. 12, págs. 180-182.

Comentario a la sentencia de la corte de casación comercial de 18 de octubre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

96. AUCKENTHALER: «Fondement de l'action du mandataire substitué envers le mandant», RDS, 1995, núm. 11, págs. 169-171.

Nota a la sentencia de la corte de casación comercial de 5 de octubre de 1993. (ARANDA/SIERRA).

97. AYNÏS: «Détermination du prix dans les contrats d'exclusivité: fin d'une impasse». RDS 1995 núm. 8 págs. 122-124.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 29 de noviembre de 1994 sobre contrato en exclusiva de instalación de teléfono. El precio de las prestaciones, referencia a las tarifas en vigor. (ARANDA/SIERRA).

98. BAKER/McKENZIE: «La protection des consommateurs en République Populaire de chine» GP 1995 núm. 81-82 págs. 7-8.

Comentarios a la ley de 31 de octubre de 1993 adoptada por la comisión permanente de la asamblea popular de la República de China, que entró en vigor el 1 de enero de 1994. En ella se definen los derechos fundamentales de los consumidores, las obligaciones y responsabilidades de los agentes económicos implicados en la fabricación de bienes y servicios; las asociaciones de consumidores y la penalización en caso de violación de los derechos del consumidor. (ARANDA/SIERRA).

99. BAKER/McKENZIE: «Mise en oeuvre de regles d'éthique en matière commerciale en République Populaire de Chine». GP 1995 núm. 81-82 págs. 9-10.

Las prácticas comerciales, la protección de la propiedad intelectual, la medida de la ejecución, el daño interés. (ARANDA/SIERRA).

100. BAKER/McKENZIE: «Modifications apportées à la loi suisse sur la protection des consommateurs» GP 1995 núm. 81-82 págs 11-12.

Análisis de las disposiciones legislativas recientemente promulgadas por el parlamento Suizo destinadas a alinear su legislación con la europea en lo relativo a la protección de los consumidores. (ARANDA/SIERRA).

101. BAKER/McKENZIE: «Protection des produits pharmaceutiques en la République Populaire de Chine». GP 1995 núm. 81-81 págs. 17-18.

Comentario a la ley sobre los productos farmacéuticos. (ARANDA/SIERRA).

102. BANDRAC: «Les tendances récentes de la prescription extinctive en Droit français», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 359-377.

La polémica francesa sobre el fundamento de la prescripción extintiva. Tendencia por reforzar sus principios en las diversas ramas del derecho civil. Intento por aligerar su régimen jurídico. (ARANDA/SIERRA).

103. BARBIER, J.D.: «Sommaires annotés de la cour de casation», GP, 1995, núm. 55-56, págs. 17-19.

Comentarios a varias sentencias de la corte de casación francesa sobre arrendamientos comerciales. (ARANDA/SIERRA).

104. BARBIER, J.D.: «Le délais de fortclusion d'action en fixation de l'indemnité d'éviction n'est pas suspendu par une procédure parallèle», GP, 1995, n.º 55-56, págs. 15-16.

Nota a la sentencia de casación civil, sección 3.ª, de 20 de julio de 1994 sobre arrendamientos de locales de negocio. (ARANDA/SIERRA).

105. BARBIER, J.D.: «À défaut d'action des parties deux ans après la date de renouvellement, le bail est reconouvé à l'ancien pris», GP, 1995, núms. 55-56, págs. 16 ss.

Comentario a la sentencia de casación, sección 3.ª, sobre arrendamientos comerciales y su renovación por aceptación implícita. Prescripción de la acción de fijación del precio. (ARANDA/SIERRA).

106. BARBIER, J.D.: «Originalité et banalité du congé pour construire ou reconstruire encours de bail», GP, 1995, núm. 55-56, págs. 9-13.

Motivo de la suspensión: la construcción o reconstrucción. El control del motivo. El derecho de indemnización por evicción. El mantenimiento del lugar o la indemnización. El derecho de retorno al propio edificio. (ARANDA/SIERRA).

107. BARBIER, J.D.: «Des époux divorcés doivent rester tous deux immatriculés au registre du commerce», GP, 1995, núm. 55-56, pág. 14.

Nota a la sentencia de casación, sección 3.ª, civil de 1 de junio de 1994. Sobre arrendamientos comerciales. Su inscripción en el Registro mercantil. (ARANDA/SIERRA).

108. BARBIER: «Bail à périodes et départ du locataire», GP, 1994, núms. 285-286, págs. 27-28.

Nota a la sentencia del tribunal de gran instancia de Créteil de 26 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

109. BARBIER: «La renonciation du locataire évincé au maintien dans les lieux». GP 1994 núm. 285-286 págs. 8-9.

Nota a las sentencias de la Corte de Casación sala 3.ª de 13 de julio de 1994. (ARANDA/SIERRA).

110. BARENGHI, A.: «A proposito della forza maggiore», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 365-379.

Revisión, con ocasión de la obra Paul-Henri Antonmattei, de la figura de la fuerza mayor, desde un tratamiento general de sus manifestaciones en el Derecho privado francés.

La fuerza mayor estudiada a través de la calificación de su concepto, funciones, eficacia y aplicaciones. (RDR).

111. BAUMANN H.: «Die deliktische Außenhaftung des Arbeitnehmers in der Privat- und Verfassungsrechtsordnung», BB, 1994, págs. 1300-1307.

El autor, tomando en cuenta la última jurisprudencia, trata de la responsabilidad de los empresarios frente a los terceros que no forman parte de la relación laboral. En el fondo subyacen las iniciativas prelegislativas y judiciales relativas a cuestiones fundamentales sobre el límite de la responsabilidad empresarial. (MPGR).

112. BEIGNIER: «*Taedium vitae (suicide conscient et assurance de personnes)*». RDS 1995 núm. 3, págs. 42-47.

Nota sobre CA Versailles de 3 de febrero de 1994 sobre el suicidio y el seguro de vida. El seguro de vida no produce efectos si el asegurado se quita voluntaria y conscientemente la vida en los dos primeros años de contrato. (ARANDA/SIERRA).

113. BELLANOVA, L.: «*Difformità, vizi e difetti nell'appalto: a proposito del I comma dell'art. 1667 c.c.*», CI, 1994, núm. 2, pág. 588 ss.

Se analizan las acciones que el art. 1667 del Código civil italiano le otorga al comitente desde la perspectiva de una garantía impuesta al contratista. (GD-PG).

114. BÉNAC-SCHMIDT: «*La retractation du promettant dans une promesse unilatérale de vente d'immeuble*». RDS 1994 núm. 36 págs. 507-509.

Notas a la sentencia de casación 3.^a Civil de 15 de diciembre de 1993 sobre ventas. Promesa de venta. Promesa unilateral. El retracto. La obligación de hacer. (ARANDA/SIERRA).

115. BILLIAU: «*Régime de la preuve d'une garantie autonome*», SJ, 1995, núm. 12, II-22397.

Nota a la sentencia de casación comercial de 10 de enero de 1995. (ARANDA/SIERRA).

116. BOCCARA: «*Procédures collectives et contrats en cours: Loi de réforme du 10 juin 1994*», LC, 1994, núm. 8-9. (ARANDA/SIERRA).

117. BOCCARA: «*De la charge de l'indemnité d'éviction en cas de vente de l'immeuble*», SJ, 1995, núm. 10, II-22390.

Notas a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3, de 27 de octubre de 1993. (ARANDA/SIERRA).

118. BOCCARA: «*Clause résolutoire et résiliation judiciaire: l'option et le cumul?*», SJ, 1995, núm. 8, II-22380.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3, de 4 de mayo de 1994. (ARANDA/SIERRA).

119. BÖHMER, M.: «*Die Vereinbarung eines gemeinsamen Zwecks bei der Gesellschaft bürgerlichen Rechts*», JZ, 1994, págs. 982-990.

El artículo trata de un problema fundamental en el Derecho alemán de sociedades, como es el de averiguar cuál es el fin de una sociedad civil y especialmente qué constituye la comunidad de fin exigida por el § 705 del BGB. (MPGR).

120. BOULLEZ: «*Le garantie des vices: la part maudite de la jurisprudence*» GP, 1994, núm. 308-309, págs. 2-10.

El autor intenta aclarar la confusión existente entre el error, el defecto de conformidad sobre el objeto del contrato, y la garantía de vicios ocultos. (ARANDA/SIERRA).

121. BRAUDO: «*Propos sur la médiation en matière civile*», GP, 1995, núm. 104-105, págs. 2-5.

La mediación judicial en el Derecho francés. Análisis del sometimiento de la figura a los principios del proceso civil. Problemática que plantea. (ARANDA/SIERRA).

122. BRAULT, Ph.: «La resiliation du bail dans le cadre du redressement et de la liquidation judiciaire (art. 3-1 et 10 du décret du 30 septembre 1953)», GP, 1995, núms. 55-56, págs. 2-6.

El derecho de resolución anticipada del administrador o del mandatario liquidador. La resolución del arrendamiento al requerimiento del arrendador. (ARANDA/SIERRA).

123. BRAULT: «Comentarios a diversas sentencias de cortes y tribunales franceses sobre arrendamientos comerciales», GP, 1995, núm. 55-56, págs. 20-24. (ARANDA/SIERRA).

124. BRAULT: «Sur la mise en oeuvre de la pénalité de 1% encourue par le preneur a près consignation de l'indemnité d'éviction et l'incidence du délai impartí au bailleur pour notifier un repentir». GP 1994, núm. 285-286, págs. 10-11.

Comentario a la sentencia de casación civil, sala segunda de 7 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

125. BRAULT: «La résiliation anticipée du bail commercial à l'instigation de l'administrateur ou du liquidateur», LC, 1995, núm. 5.

Estudio a propósito de la modificación que el art. 37 de la ley de 25 de enero de 1985 ha sufrido con la ley de 10 de junio de 1985. (ARANDA/SIERRA).

126. BREBAN: «Les biotechnologies, la protection de l'homme et de son environnement», GP, 1995, núms. 111-112, págs. 11-13.

Desarrollo de la genética como consecuencia del desarrollo de la biotecnología. Legislación aplicable a la materia: 2 directivas de la Unión europea de 1990. Gestión del derecho a la información. (ARANDA/SIERRA).

127. BRIÈRE DE L'ISLE/DE RUPPÉ: «Loyers civils et commerciaux», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 504-512.

Anotaciones a sentencias sobre el contrato de arrendamiento de vivienda y el de locales comerciales. (ARANDA/SIERRA).

128. BRIÈRE DE L'ISLE/DE RUPPÉ: «Loyers civils et commerciaux», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 308-313.

Anotaciones a sentencias sobre el contrato de arrendamiento de vivienda y el de locales comerciales. (ARANDA/SIERRA).

129. BRIÈRE DE L'ISLE/DE RUPPÉ: «Loyers civils et commerciaux», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 108-117.

Anotaciones a sentencias sobre el contrato de arrendamiento de vivienda y el de locales comerciales. (ARANDA/SIERRA).

130. BROUSSOLLE: «Le principe de la liberté contractuelle n'est garanti para aucune norme de valeur constitutionnelle», SJ, 1995, núm. 13, II-22404.

Comentario a la decisión 94-348 DC de la corte constitucional de 3 de agosto de 1994. (ARANDA/SIERRA).

131. BRUN: «Condition de la révision et effet de la révocation d'une donation avec charge consentie à une commune», SJ, 1995, núm. 10, II-22387.

Notas a la sentencia de casación civil, sección 1, de 6 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

132. BUCCINI, R.: «In tema di accordo tra contraenti - nota a Cass. 22 marzo 1993 núm. 3378», GC, 1994, núms. 7-8, págs. 1, 1999-2003. (RDR).

133. BUCCINI, R.: «Cessione del contratto e compromesso arbitrale - nota a Cass. 16 febbraio 1993, núm. 1930», GC, 1994, núm. 9, págs. I, 2334-2339. (RDR).

134. BUONOCORE, V.: «Contratti del consumatore e contratti d'impresa», RDC, 1995, núm. 1, parte prima, págs. 1-41.

Estudio de la relación entre empresa y consumidor desde el principio de tutela del consumidor, en el marco de los contratos y la fase precontractual.

Incidencia de la legislación contractual del Codice civile en la disciplina especial de la tutela del consumidor y el sistema de protección del contratante débil. (RDR).

135. BUREAU: «Remarques sur la codification du droit de la consommation». RDS 1944 núm. 35 págs. 291-297.

Las medidas adoptadas. Los destinatarios de la codificación. Los consumidores, los juristas. Modalidades de la codificación. Obligación contractual y contrato de consumo. Derecho de obligaciones y derecho de consumo. (ARANDA/SIERRA).

136. BURGARD, U.: «Das Wirksamwerden empfangsbedürftiger Willenserklärungen im Zeitalter moderner Telekommunikation», ACP 1995, págs. 74-136.

La doctrina sobre la eficacia de la declaración de voluntad recepticia tiene una evidente relación con el desarrollo de los medios de comunicación. Las posibilidades se han multiplicado, lo que sin duda afecta a cuestiones sobre el momento de la declaración, emisión, recepción y (o posibilidad de) conocimiento. El autor examina los postulados tradicionales y la interpretación que en la doctrina se ofrece para el parágrafo 130 BGB (declaración de voluntad entre ausentes) para contrastar su aplicabilidad cuando se utilizan cualquiera de los medios o redes de información que nos ofrece hoy la técnica (IGP).

137. CALAIS-AULOY: «Les délits à grande échelle en droit civil français», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 379-403.

Soluciones a los daños producidos a gran escala debido al desarrollo social y al consumo. La reparación de los perjuicios individuales y múltiples. La protección del interés colectivo lesionado por este tipo de delitos: acción civil ejercida por asociaciones. (ARANDA/SIERRA).

138. CARBONNEL: «Les vicissitudes d'une transformation de locaux en Ile-de-France», RDIm, 1994, núm. 3, págs. 395-406.

Construcción de locales. Régimen jurídico aplicable al cambio de destino. (ARANDA/SIERRA).

139. CARDARELLI, P.: «La conclusione del contratto mediante telefax», CI, 1994, núm. 1., pág. 53 ss.

Se plantea, entre otros, el problema de la validez de un contrato concluido mediante el telefax y el principio ¿absoluto? de la libertad de forma. (GD-PG).

140. LO CASCIO, G.: «Sull'interesse ad impugnare la vendita immobiliare fallimentare a trattativa privata - nota a Cass. 16 marzo 1994 núm. 2510», GC, 1994, núm. 9, págs. I, 2224-2227. (RDR).

141. CASTRONOVO, C.: «Danno alla salute e infortuni. La Corte costituzionale e i diritti secondi (Nota a Corte cost. 17 febrero 1994, núm. 37)», FI, 1995, núm. 1, I, págs. 84 ss.

Se analiza el problema de considerar los accidentes laborales como figura especial del daño a la salud dentro del Derecho privado. (GD-PG).

142. CAVALLO, L.: «Sulla forma del patto di interessi superiori alla misura legale - nota a Cass. 6 novembre 1993 núm. 11020», GC, 1994, núm. 9, págs. I, 2296-2302. (RDR).

143. CECCHERINI, G.: «Contratto di "leasing", clausole vessatorie e buona fede», GC, 1994, núms. 7-8, págs. II, 395-414.

Anotaciones, con ocasión de un reciente pronunciamiento de la Corte de casación, respecto a la buena fe y extensión de la nulidad de cláusulas de naturaleza vejatoria o abusiva de un contrato de leasing financiero, considerando la Directiva del Consejo de Europa núm. 93/13 CEE del 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas. (RDR).

144. CEDRAS: «Le dol éventuel: aux limites de l'intention», RDS 1995, núm. 3, págs. 18-20.

El dolo eventual y su empleo en el antiguo y en el nuevo Código Penal. (ARANDA/SIERRA).

145. CEPPI, F.: «Consenso viziato, lesione e abuso della controparte», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 453-478.

Información doctrinal y judicial respecto de los vicios de la voluntad y sus efectos en el ámbito contractual: incapacidad, violencia, error y dolo. La aplicación de la acción rescisoria: presupuestos. (RDR).

146. CERVALE, M. C.: «La garanzia per i vizi della cosa venduta tra disciplina codicistica ed autonomia delle parti», GC, 1994, núm. 12, págs. II, 633-641.

Reflexión en torno al régimen de los contratos en masa y las garantías por vicios de la cosa vendida. Relación entre el régimen de las normas civiles y el principio de autonomía privada. (RDR).

147. CHAPRON: «Observations sur la réception des travaux», RDI, 1995, núm. 1, págs. 7-16.

Elementos que condicionan la recepción de la obra: voluntad de recibir por el comitente; aceptación tácita de la obra por la recepción. Elementos indiferentes para la aceptación: estado de la obra y reservas. (ARANDA/SIERRA).

148. CHARTIER: «Le délai de prorogation de la mission des arbitres», RDS 1994, núm. 36, págs. 506-507.

Nota a la sentencia de casación 2.^a Civil de 1 de junio de 1994 sobre arbitraje. Convención de arbitraje. Los árbitros. Acuerdos de las partes. (ARANDA/SIERRA).

149. CHARTIER: Photocopie d'une reconnaissance de dette retenue comme commencement de preuve par écrit d'un contrat de prêt», SJ, 1995, núm. 13, II-22402.

Nota a la sentencia de casación civil, sección 1, de 14 de febrero de 1995. (ARANDA/SIERRA).

150. LA CHINA, S.: «L'arbitrato interno ed internazionale», RTDPC, 1994, núm. 1, pág. 339 ss.

Estudia las reformas que ha introducido la nueva Ley de 5 de enero de 1994, núm. 25 sobre el arbitraje y su incidencia en la jurisprudencia de la Corte de Casación. (GD-PG).

151. CHINÈ, G.: «Le eccezioni processuali nei rapporti tra debitore ceduto e factor - nota a Trib. Roma 28 febbraio 1994», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 2031-2034. (RDR).

152. CHIONNA, V.V.: «Il contratto di assicurazione contro i danni con «clausola di vincolo» tra assicurazione per conto altrui e assicurazione a favore di terzo», RDC, 1995, núm. 1, parte seconda, págs. 95-108.

Apuntes de reflexión en torno a la sentencia 8 aprile 1993. Tribunale di Bari, referente al contrato de seguro efectuado por cuenta de otro y en favor de tercero, y los

problemas que pueden surgir con ocasión de la pluralidad subjetiva de los aseguradores y las finalidades perseguidas. (RDR).

153. CIACCIA, A.: «Esecuzione forzata nei confronti degli enti locali e impignorabilità di somme presso la banca tesoriere», BBTC, 1994, V, parte seconda, págs. 589-594.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Avezzano de 14 abril 1993, en que se resuelven problemas de carácter procesal relativos a la ejecución forzosa de bienes depositados en prenda, originados cuando el derecho del acreedor entra en conflicto con el interés público que comporta el pago de los impuestos. (CJD).

154. CLAY: «Quand vice cache et défaut de conformité coexistent». RDS 1994 núm. 39 págs. 546-550.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 16 de junio de 1993 sobre la venta y sus garantías. Los vicios ocultos. La falta de conformidad con el objeto y la acción redhibitoria y la responsabilidad contractual. (ARANDA/SIERRA).

155. COCO, G. S.: «La risarcibilità del danno biologico nella giurisprudenza della Corte costituzionale - nota a C. cost. 27 ottobre 1994 núm. 372», GC, 1995, núm. 4, págs. I, 887-894. (RDR).

156. COLLART-DUTILLEUL/DERRUPPÉ: «Loyers civils et commerciaux», RDIm., 1995, núm. 1, págs. 167-174.

Anotaciones a sentencias sobre el contrato de arrendamiento de vivienda y el de locales comerciales. (ARANDA/SIERRA).

157. COMANDÈ, G.: «Il danno non patrimoniale: dottrina e giurisprudenza a confronto» CI, 1994, núm. 2, pág. 870 ss.

Se enjuicia la idoneidad del artículo 2059 del Código civil para afrontar el problema del resarcimiento del daño no patrimonial. (GD-PG).

158. CORSETTI, A.: «In tema di danno causato da liberi professionisti: brevi cenni su giudicato esterno e rapporto di servizio con la PA - nota a Cass., sez. un., 11 aprile 1994 n. 3358», GC, 1995, núm. 3, págs. I, 797-799. (RDR).

159. COSTANZA, M.: «Condizioni generali di contratto e contratti stipulati dai consumatori», GC, 1994, núm. 10, págs. II, 543-548.

Revisión de la disciplina de las condiciones generales de los contratos estipulados con consumidores, relacionando la Directiva CEE 12 junio 1993 con el Cc. 1942 y las decisiones de los tribunales. (RDR).

160. COSTANZA, M.: «Sull'autorizzazione ad emettere ricevute bancarie - osservazione a Cass, 6 agosto 1994 n. 7313», GC, 1995, núm. 1, págs. I, 148-149. (RDR).

161. COSTANZO, P.: «Sulla valutabilità del comportamento dovuto in sede di interpretazione del contratto - nota a Cass. 23 dicembre 1993 n. 12758 e Cass. 3 luglio 1993 n. 7299», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1928-1938. (RDR).

162. COSTANZA, M.: «Fideiussione bancaria con doppia garanzia - nota a Cass. 15 luglio 1994 n. 6686», GC, 1995, núm. 1, págs. I, 158-160. (RDR).

163. COURET: «Convention de portage et pacte léonin». RDS 1994 n.^o 35 págs. 503-504.

Notas a la sentencia de casación de 24 de mayo de 1994 sobre el certificado de aptitud para la profesión de abogado. El abogado de empresa. La empresa como entidad de finalidad económica. (ARANDA/SIERRA)

164. COURET/SENTENAC: «De l'intérêt des clauses de non-concurrence dans les cessions de titres». RDS 1994 núm. 33 págs. 466-470.

Nota a la sentencia de la Corte de Apelación de París 8.^a sección A. de 8 de marzo de 1994. Sobre venta; evicción, cesión de empresa y competencia desleal. (ARANDA/SIERRA).

165. CRISCUOLI, G.: «Comportamento ingannevole e misura della responsabilità delle parti nella stipula del contratto d'assicurazione», RTDPC, 1994, núm. 4, pág. 1179 ss.

A través del comentario a una sentencia de la Corte de casación italiana de 20 de noviembre de 1990, n. 11206 (en *Giurisprudenza italiana*, 1991, I, 1, c. 1929 s.), se analiza la medida de la diligencia precontractual específicamente exigida a las partes contratantes en el campo de los contratos de seguros. El estudio se hace mediante una comparación de las legislaciones italiana, francesa, española y especialmente con la ley belga de 25 de junio de 1992 y el sistema acogido por el *common law*. (GD-PG).

166. CRISTOFARO, M. DE: «Mancata o inesatta prestazione e onere probatorio», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 567-616.

Estudio del incumplimiento como presupuesto de la demanda de cumplimiento, de resolución y de resarcimiento del daño, y la cuestión de la atribución de la carga de la prueba bajo diferentes criterios, según el *petitum* y la causa *petendi* de demanda. Diferencias según el tipo de incumplimiento, clase de obligación (positiva o negativa) y circunstancias que inciden en el incumplimiento. (RDR).

167. D.: «Nota a la sentencia del tribunal de gran instancia de Nanterre, sección primera A, de 1 de marzo de 1995», GP, 1995, núms. 144-145, págs. 19-21.

Nota a la sentencia citada sobre contratos entre abogado y clientes. Contratos sinalagmáticos. (ARANDA/SIERRA).

168. DAGORNE-LABBE: «Ne s'analyse pas en une clause pénale la somme représentant la contrepartie d'un préjudice déjà réalisé et constituant une avance sur des dommages-intérêts à fixer», SJ, 1995, núm. 9, II-22384.

Notas a la sentencia de casación comercial de 5 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

169. DAGORNE-LABBE: «La mise en oeuvre et la transmission à ses héritiers du droit à résolution du créditentier». RDS 1995 núm. 10 págs. 152-154.

Notas a la sentencia de casación 1.^a Civil de 15 de junio de 1994 sobre resolución de crédito y transmisión del derecho a los herederos. (ARANDA/SIERRA).

170. DAGORNE-LABBE: «Le caractère non indemnitaire de l'allocation comsatrice tierce personne». RDS 1994, núm. 33, págs. 461-462.

Nota a la sentencia de la Corte de Casación de 19 de enero de 1994 sección 2.^a sobre responsabilidad civil sobre los accidentes de circulación. (ARANDA/SIERRA)

171. D'ANTONA, M.: «Le fonto private. L'autonomia contrattuale delle pubbliche amministrazioni in materia di rapporto di lavoro», FI, 1995, núm. 2, V, págs. 29 ss. (GD-PG).

172. DELVOLVE: «Le droit a l'arbitre», GP, 1995, núms. 104-105, págs. 8-14.

Evolución histórica del arbitraje. Sus inicios en 1843 cuando la corte de casación francesa lo reconoció formalmente. (ARANDA/SIERRA).

173. DERLEDER, P.- MEYER, T.: «Delikthftung für Werkmängel», ACP 1995, págs. 137-170.

La responsabilidad contractual del vendedor en caso de daños causados por vicios ocultos no ha impedido a la jurisprudencia alemana el recurso a las normas de responsabilidad extracontractual, si bien sigue discutiéndose la justificación dogmática de esta actitud. Partiendo de esta premisa, se plantean los autores la posibilidad de utilizar igualmente la vía extracontractual cuando el daño proceda de la defectuosa ejecución de un arrendamiento de obra o de servicios; además se examinan las pretensiones que en tal caso puedan derivarse de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos (ProdHG). (IGP).

174. DIENER: «À propos d'une pretendue absence de cause». RDS 1994 núm. 43 págs. 347-351.

Las causas de las obligaciones y las causas del contrato. La inexistencia del contrato o la nulidad por ausencia de causa. (ARANDA/SIERRA).

175. DJIGO: «Garantie du fait du colocataire», SJ, 1995, núm. 11, II-22391.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3.^a, de 16 de noviembre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

176. DOGLIOTTI, M.: «Televisioni private, programmazioni da computer e diritti d'autore - nota a Trib. Napoli 19 novembre 1993», GC, 1995, núm. 1, págs. 1, 285-292. (RDR).

177. DORSNER-DOLIVET: «SIDA et responsabilité des cliniques», SJ, 1995, núm. 7, I, 3824.

La responsabilidad de las clínicas privadas por transfusión de sangre contaminada del virus y contagio a enfermos. (ARANDA/SIERRA).

178. DRYGALA, T.: «Wohnungsmietverträge als Haustürgeschäft» NJW, 1994, págs. 3260-3266.

La aplicabilidad de la Ley de contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles (HaustürWG) a los contratos de arrendamiento de viviendas es ampliamente discutida. A esta cuestión ha respondido afirmativamente el OLG de Koblenz en una reciente decisión. En el artículo el autor explica con interesantes argumentos las razones por las que se puede mantener la opinión contraria. (MPGR).

179. EBENE, C.: «Donazioni», RDC, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 193-200.

Revisión de la figura de la donación: causa, forma, perfección del contrato, revocación, tipos, etc. Notas bibliográficas y decisiones judiciales. (RDR).

180. EMILIOZZI, E. A.: «La donazione indiretta», GC, 1994, núm. 9, págs. II, 423-431.

Análisis de la donación indirecta e individualización de su objeto. Teoría de la reconducibilidad del negocio mixto con donación al ámbito de la figura atípica de este tipo de donación. (RDR).

181. ERNST, W.: «Kernfragen der Schuldrechtsreform», JZ, 1994, págs. 801-809.

El Deutsche Juristentag recoge el tema de la reforma del Derecho de Obligaciones en un punto en el que en la discusión académica se han aceptado ya algunas de las

cuestiones del Proyecto de la Comisión para la reforma del Derecho de Obligaciones del año 1992. Hasta el momento, falta una toma de posición sobre las principales cuestiones relativas al incumplimiento. El artículo desea cubrir esa laguna y al mismo tiempo contribuye al enjuiciamiento del Proyecto redactado por la Comisión. (MPGR)

182. ERNST, W.: «*Zum Kommissionsentwurf für eine Schuldrechtsreform*», NJW, 1994, págs. 2179-2181.

El Informe Final de la Comisión para la Reforma del Derecho de Obligaciones en Alemania ha renovado viejas controversias. Frente a algunas propuestas de dicho informe, el autor del presente artículo aboga por una «depuración» de los proyectos de reforma y por su inserción en un proceso de armonización jurídica europea e internacional. Para ello se podrían aprovechar algunas propuestas reelaboradas del Informe Final. (MPGR).

183. FABRE/SCHMITT: «*Le nouvel article 1799-1 du code civil. La garantie de paiement des entrepreneurs*», RDI., 1994, núm. 3, págs. 347-360.

Obligación del dueño de la obra. Beneficiarios del art. 1799-1.º. Garantías para cumplir la obligación: pago directo en moneda; fianza solidaria. Sanción en defecto de garantía. (ARANDA/SIERRA).

184. FABRE/SCHMITT: «*Garantie de paiement des entrepreneurs*», RDI, 1995, núm. 1, págs. 17-25.

El decreto 94-999 de 18 de noviembre de 1994. Àmbito de aplicación. Precio convenido en el mercado. Garantía pactada sobre el préstamo. Fianza solidaria. Sanción por falta de garantía. (ARANDA/SIERRA).

185. FERRARI, F.: «*La rilevanza degli usi nella Convezione di Vienna sulla vendita internazionale di beni mobili*», CI, 1994, núm. 1, pág. 239 ss.

Se plantea el problema de la falta de codificación de las prácticas y usos comerciales en el convenio de Viena y los límites al reenvío a los usos que hace el legislador para la interpretación e integración de los contratos de compraventa internacional de mercaderías. ¿Encuentran los usos aplicación sólo en defecto de disposiciones específicas en el Convenio o incluso pueden prevalecer respecto a éstas? (GD-PG).

186. FERRARI, F.: «*L'ambito di applicazione della convenzione di Vienna sulla vendita internazionale*», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 893 ss.

Estudio, desde la perspectiva mercantilista, sobre la delimitación de la eficacia y ámbito de aplicación del Convenio de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías de 1980 y su relación con el Convenio de la Haya de 1964. (GD-PG).

187. FIASCHETTI, E.: «*Revoca della concessione al committente da parte della p.a. e recesso ad nutum per impossibilità sopravvenuta - nota a Cass. 7 agosto 1993 núm. 8565*», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3246-3248. (RDR).

188. FOSSEREAU: «*La garantie de parfait achèvement n'exclut pas l'application de la responsabilité contractuelle de droit commun pour faute prouvée*», SJ, 1995, núm. 16-17, II-22416.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3, de 22 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA).

189. FOURNIER: «*Un débat relancé: l'opposabilité aux tiers d'un pacte de préférence publié*», RDS, 1994, núm. 34, págs. 486-478.

Publicidad registral. Promesa unilateral de venta. (ARANDA/SIERRA).

190. FRANZONI, M.: «La responsabilità del progettista di opere pubbliche», *CI*, 1994, núm. 2, pág. 817 ss.

Reflexiones acerca de la responsabilidad de los ingenieros a raíz de la nueva ley de 11 de febrero de 1994, núm. 109 «ley cuadro in materia de obras públicas» llamada «Ley Merloni». (GD-PG).

191. FRONTINI, G.: «Prescrizioni brevi e necessaria identità tra illecito penale e civile ex art. 2947, comma 3, c.c., in generale e con riguardo ai rapporti tra azione di responsabilità contro gli amministratori ex art. 146. l. fall. e bancarotta fraudolenta - nota a Cass. 13 aprile 1994 núm. 3430», *GC*, 1994, núm. 11, págs. I, 2861-2865. (RDR).

192. FÜHRICH, R.: «Das neue Reiserecht nach der Umsetzung der EG-Pauschalreise-Richtlinie», *NJW*, 1994, págs. 2446-2451.

La modificación del derecho de viajes a través de la Directiva de viajes combinados provoca en la práctica importantes modificaciones en el Derecho contractual de viajes. No sólo las condiciones generales impuestas por el organizador del viaje han de acomodarse al nuevo Derecho, sino también es preciso que se acomode a él la información que ha de aparecer detallada en un prospecto y en el perfeccionamiento del contrato de viaje. El artículo toma como pretexto la reciente ley de trasposición de la Directiva de viajes combinados en Alemania para mostrar sus novedades y sus efectos en el Derecho de viajes. (MPGR).

193. GABRIELLI, G.: «La vendita con riserva della proprietà nel concordato preventivo e nell'amministrazione controllata», *RDC*, núm. 1, parte seconda, págs. 1-15.

Breve análisis de la función de garantía de la reserva del dominio, y la admisibilidad y eficacia de la resolución a iniciativa del vendedor, tras la situación de quiebra del comprador y el control de la administración. (RDR).

194. GANDOLFI, G.: «Verso il tramonto del concetto di "obbligazione" nella prospettiva di un codice unico per l'Europa», *RDC*, 1995, núm. 2, parte prima, págs. 203-214.

Reflexión en torno al concepto de obligación ante los trabajos preparatorios de un «Código europeo de contratos», para la funcionabilidad del mercado interno europeo. (RDR).

195. GANDOLGI, G.: «Valori tradizionali e tendenze evolutive nel regime contrattuale italiano», *RTDPC*, 1994, núm. 4, pág. 1155 ss.

Se analizan las posturas que tomaron los civilistas europeos en el Congreso de Zaragoza del 15-18 de noviembre de 1993 sobre la reforma y unificación del Derecho contractual en Europa. El autor llega a la conclusión de que el actual Libro IV del Código civil italiano aporta un modelo de ejemplar validez y modernidad, sobre todo a nivel europeo, para afrontar los problemas socio-económicos actuales. (GD-PG).

196. GAUMONT-PRAT: «De la nécessité de la bonne foi dans l'exécution du pacte de préférence». *RDS* 1995 núm. 8 págs. 128-132.

Nota a la sentencia CA París de 22 de enero de 1992 sobre contrato de edición y derecho preferente. Obligación y liberación. Condiciones inaceptables. La buena fe. (ARANDA/SIERRA).

197. GAZZARA, M.: «Crediti speciali, prestito a consegna differita e consensualità del mutuo», *BBTC*, 1995, III, parte prima, págs. 335-348.

Valoraciones teóricas sobre la naturaleza del mutuo consensual. Gratuidad y onerosidad en el contrato de mutuo. El préstamo con usura. (CJD).

198. GHESTIN: «Arrêts Alcatel: revirement de jurisprudence en matière de nullité pour indétermination du prix», SJ, núm. 5, 1995, II, 22371.

Comentario a dos sentencias de la corte de casación francesa, orden civil, sección 1.^a, de 29 de noviembre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

199. GHESTIN: «Chronique d'actualité: Droit des obligations», SJ, 1995, núm. 9, I-3828.

Notas sobre la evolución doctrinal y jurisprudencial en la materia. (ARANDA/SIERRA).

200. GHESTIN: «Chronique d'actualité: Droit des obligations», SJ, 1995, núm. 18, pág. I, 3843. (ARANDA/SIERRA).

201. GHESTIN: «Nouvelles propositions pour un renouvellement de la distinction des parties et des tiers», RTDC, 1994, núm. 4, págs. 777-800.

Estudio a propósito de un trabajo realizado por el autor y la crítica de Aubert. Concepto de parte en el contrato: en el momento de la formalización y en el de la ejecución. El concepto de terceros. (ARANDA/SIERRA).

202. GHESTIN/MARCHESSAUX-VAN MELLE: «Aperçu rapide sur la loi núm. 95-96 du 1er. février 1995 en ce qu'elle concerne les clauses abusives et la présentation des contrats», SJ, 1995, núm. 12 actualidad. (ARANDA/SIERRA)

203. GHESTIN/MARCHESSAUX-VAN MELLE: «L'application en France de la directive visant à éliminer les clauses abusives après l'adoption de la loi núm. 95-96 du 1er. février 1995», SJ, 1995, núm. 25, I, 3854. (ARANDA/SIERRA).

204. GIAMPIETRO, F.: «Responsabilità per danno all'ambiente: l'Italia tra la Convenzione di Lugano e il libro verde dell'Unione Europea», GC, 1995, págs. II, 99-106. (RDR).

205. DI GIOVANNI, F.: «Sulla risarcibilità "iure hereditario" del danno da uccisione (spunti per una riflessione sulle concezioni del "danno")», RTDPC, 1995, núm. 1, pág. 75 ss.

Se estudia la asimilación que jurisprudencialmente están sufriendo los conceptos de «daño resarcible» y «lesión de la salud» que conduce a la idea de que la noción de «daño biológico» ha sido formulada para superar las ficciones doctrinales que se habían creado para establecer los viejos criterios de valoración del daño a la persona. Se trata el problema de la resarcibilidad del *iure hereditario* del daño biológico por la muerte de la víctima mediante la imputación del momento mismo de la muerte a la vida de la persona (*monumentum mortis vitae tribuitur*) o bien individualizando un momento, aunque fugaz e infinitésimo, en el que el ilícito deba considerarse sufrido por la víctima que adquirirá el derecho al resarcimiento y lo transmitirá a sus herederos. (GD-PG).

206. GIVERDON: «Requête à fin de désignation d'un administrateur provisoire de copropriété en difficulté», LC, 1995, núm. 1. (ARANDA/SIERRA).

207. GRIDEL: «La valeur du témoignage en droit civil», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 437-460.

Razones por las que la prueba testifical suscita desconfianza y sospecha. La recepción del testimonio y la ley civil: dispensas e incapacidades. El testimonio y el juez: función de esta prueba en el ámbito judicial. (ARANDA/SIERRA).

208. GRIGOLI, M.: «Sulla qualificazione del contratto di ormeggio - nota a Cass. 21 ottobre 1994 núm. 8657», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3061-3062. (RDR).

209. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY HOUIN: «Promotion immobilière. Vente d'immeuble», RDI., 1995, núm. 1, págs. 112-123.

Jurisprudencia francesa sobre el contrato llave en mano y la reserva de compra. (ARANDA/SIERRA).

210. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY HOUIN: «Promotion immobilière. Vente d'immeuble», RDI., 1994, núm. 1, págs. 60-65.

El contrato preliminar de venta de inmueble. Noción de promotor. Promesa de venta. Notas jurisprudenciales (ARANDA/SIERRA).

211. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY HOUIN: «Promotion immobilière. Vente d'immeuble», RDI., 1994, núm. 2, págs. 257-262.

El contrato preliminar de venta de inmueble. Noción de promotor. Promesa de venta. Notas jurisprudenciales. (ARANDA/SIERRA).

212. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY HOUIN: «Promotion immobilière. Vente d'immeuble», RDI., 1994, núm. 3, págs. 462-465.

El contrato preliminar de venta de inmueble. Promesa de venta. Notas jurisprudenciales. (ARANDA/SIERRA).

213. GUARNERI, A.: «Meritevolezza dell'interesse e utilità sociale del contratto», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 799-814.

Observaciones relativas a la cláusula general de tutela de intereses protegidos por el Ordenamiento jurídico, en el sistema de los límites de la autonomía privada, introducida por el artículo 1322.2 del Codice civile de 1942.

Origen, función social, relación con las diferentes ideologías políticas, fascista y republicana, y diferentes lecturas propuestas por la doctrina y la jurisprudencia. (RDR).

214. HAIM: «Le champ d'application des principes dont s'inspirent les articles 1792 et 2270 du code civil est d'ordre public». RDS 1995 núm. 5 págs. 73-76.

Nota sobre CE de 31 de enero de 1994 y 22 de junio de 1994 sobre contratos de empresa. La responsabilidad del constructor; la garantía decenal Responsabilidad contractual: vicios y recepción. (ARANDA/SIERRA).

215. HAMONET Y OTROS: «Concepts de réparation juridique du dommage corporel, de handicap et de readaptation fonctionnelle», GP, 1995, núms. 20-21, págs. 4-7.

Fundamentos antropológicos de la reparación del daño corporal. La identificación de las enfermedades y la identificación del daño corporal y de sus consecuencias. Límites de la metodología médica de identificación de enfermedades. De la reparación del daño a la readaptación y a la reinsertión social, aportación de la noción de handicap. Proposición de nuevos métodos de evolución de consecuencias humanas y sociales de los daños corporales. (ARANDA/SIERRA).

216. HEERMANN, P.W.: «Haftungsbeschränkungen in der BGB-Außengesellschaft», BB, 1994, págs. 2421-2433.

La doctrina jurídica, atendiendo a la jurisprudencia del BGH recaída al respecto, se ha planteado la cuestión de gran importancia práctica, relativa a si y cómo pueden los socios de una sociedad civil limitar su responsabilidad. Aunque tanto el BGH como el BFH se han manifestado repetidamente sobre este tema, quedan aún numerosas cuestiones por resolver que deben ser ordenadas sistemáticamente y encuadradas en el sistema jurídico de la sociedad civil. (MPGR).

217. HENRICH, D.: «Risarcimento dei danni morali nel caso di colposa distruzione dello sperma conservato», *RDC*, 1994, T. I, parte prima, págs. 731-739.

Relación de la normativa italiana con el BGB, en el ámbito del resarcimiento del daño moral por lesión culposa de derechos; en este caso, con ocasión de la destrucción culposa de esperma conservado para una futura inseminación artificial. Su cuestionable consideración como lesión personal o daño de un bien. (RDR).

218. HEUGAS-DARRASPEN: «Commentaire de la loi núm. 94-624 du 21 juillet 1994 relative à l'habitat», *RDIm.*, 1994, núm. 3, págs. 361-388.

La ley sobre alquileres que modifica la ley núm. 86-1290 de 23 de diciembre de 1986. Análisis de la ley por secciones. (ARANDA/SIERRA).

219. HILDENBRAND, Th.: «Time-Sharing-Verträge in der Rechtspraxis», *NJW*, 1994, págs. 1992-1996.

La llamada «multipropiedad» (el término más usual para referirse a ella es el anglosajón «Time-Sharing», aunque en alemán se utilizan también «Ferienwohnrecht» y «Teilzeiteigentum»), está teniendo éxito como nuevo modelo de contrato para la adquisición de viviendas de vacaciones y, consecuentemente, está adquiriendo cierta relevancia jurídica. A través del análisis de la jurisprudencia alemana recaída sobre estos contratos, el artículo muestra un cuadro general de las estructuras contractuales utilizadas en la práctica para este tipo de acuerdos y trata de averiguar cuál es su conexión con las normas de protección a los consumidores, especialmente con las contenidas en el BGB, en la AGBGesetz (Ley alemana de condiciones generales). Finalmente se abordan los problemas jurídicos que plantean estos contratos en relación con la HaustürWG (Ley alemana de contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles) y que se suscitan a raíz de la práctica usual de negociación y celebración de los contratos de «Time-Sharing». (MPGR).

220. IRTI, N.: «Per una lettura dell'art. 1324 c.c.», *RDC*, 1994, T. I, parte prima, págs. 559-566.

Consideraciones relativas al artículo 1324 Cc. y su aplicación normativa en relación con dos materias: los contratos y los actos unilaterales entre vivos con contenido patrimonial. (RDR).

221. IZZO, N.: «Inesistenza del diritto al risarcimento del danno in caso di mancata corresponsione dell'indennità di avviamento - nota a Cass. 23 dicembre 1993 núm. 12737, Cass. 29 ottobre 1993 núm. 10784, Cass 21 luglio 1993 núm. 8134, Cass. 8 giugno 1993 núm. 6387, Trib. Roma 12 aprile 1994, Pret. Salerno, sez. Montecorvino Rovella, 4 febbraio 1994», *GC*, 1994, núm. 12, págs. I, 3214-3218. (RDR).

222. IZZO, N.: «La disciplina degli oneri accessori di cui all'art. 9 legge núm. 392 del 1978 e l'inefficacia sopravvenuta dei pregressi patti contrari - nota a Cass., sez. un., 30 marzo 1994 núm. 3132», *GC*, 1994, núm. 11, págs. I, 2888-2890. (RDR).

223. IZZO, N.: «La ripetizione dell'indebito locatizio in caso di vendita dell'immobile locato - nota a Pret. Verona 26 novembre 1994», *GC*, 1995, núm. 3, págs. I, 841-867. (RDR).

224. JACOB «La responsabilité des prestataires de services, spécialement de l'ascensoriste», *GP*, 1995, núm. 162-164, págs. 6-13.

Obligación de medios o de resultado. Los contratos de mantenimiento; obligaciones de las partes. Faltas cometidas. (ARANDA/SIERRA).

225. JACQUIN: «La renovación de los arrendamientos comerciales que comportan una cláusula tipo». *GP* 1994, núm. 285-286 págs. 2-7.

Problemática que comportan a la luz de la legislación y la jurisprudencia existentes. Análisis crítico. (ARANDA/SIERRA).

226. JAYME, E.: «*Cognome e protezione dell'identità della persona*», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 853-862.

Reflexión sobre la importancia del apellido y la protección de la identidad de la persona, con particular consideración de la reciente legislación alemana y apuntes de Derecho internacional privado. Consideración de diversas posibilidades de modificación del apellido, concluyendo con la idea de prevalencia de los derechos de la persona y los valores de identidad sobre los intereses de orden público. (RDR).

227. JEANTIN: «*Observations sur la notion de catégorie d'actions*», RDS, 1995, núm. 12, págs. 88-96. (ARANDA/SIERRA).

228. JÉGOUZO/LAMARQUE: «*Environnement*», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 21-28.

Notas a diversas sentencias sobre medio ambiente y polución. Protección del patrimonio artístico y cultural. Responsabilidad. (ARANDA/SIERRA).

229. JÉGOUZO/LAMARQUE: «*Environnement*», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 411-417.

Notas a diversas sentencias sobre medio ambiente y polución. Protección del patrimonio artístico y cultural. Responsabilidad. (ARANDA/SIERRA)

230. JEOL: «*Une vente en viager déclarant "parfaite" une vente en viager en raison de l'accord intervenu entre les parties sur la chose et sur le prix rend-elle irrecevable une action ultérieure fondée sur la vileté du prix?*» GP 1994 núm. 308-309 págs. 17-21.

Notas a la Sentencia de la Corte de casación de 3 de junio de 1994. Asamblea Plenaria. (ARANDA/SIERRA).

231. JOURDAIN: «*La réparation des dommages immobiliers et l'enrichissement de la victime*», RDI, 1995, núm. 1, págs. 51-61.

Teorías actuales sobre la materia. Las condiciones de enriquecimiento de la víctima. Posición jurisprudencial y doctrinal. (ARANDA/SIERRA)

232. JOURDAIN: «*Domaine et conditions d'application de la loi du 5 juillet 1985*», GP, 1995, núm. 169-171, págs. 3-16.

Estudio sobre los resultados de la aplicación de dicha ley durante diez años. Ambito de aplicación: accidentes de circulación (ARANDA/SIERRA).

233. JUNKER, M. «*Der Umfang des einem Zessionar zu leistenden Schadenersatzes wegen Verzuges bei Abtretung vertraglicher Ansprüche*», ACP 1995, págs. 1-12.

La cesión de créditos, en particular la cesión de un crédito dirigido a una prestación de hacer, plantea el problema de determinar los daños y perjuicios de los que ha de responder el deudor cedido en caso de incumplimiento ante el cesionario. El autor se refiere a la indemnización por mora cuando los daños causados al cesionario fueren superiores a los que, hipotéticamente, hubiere sufrido el cedente en el mismo caso. Analiza el principio según el cual la cesión no debe perjudicar al deudor cedido y su reflejo en el BGB, para fijar el límite de la indemnización en el daño que hipotéticamente hubiere podido sufrir el cedente. La prueba incumbe al cesionario (IGP).

234. LACHAUD: «*Nota a la sentencia de la corte de casación de 1 de junio de 1994*», GP, 1995, núms. 39-40, págs. 4-5.

Sobre la instalación de un camping en finca arrendada, la autorización del propietario. (ARANDA/SIERRA)

235. LACHAUD, J.: «Loi du 2 janvier 1995 relative aux prix des fermages», GP, 1995, núms. 39-40, págs. 2-3.

Comentario a la nueva ley de arrendamientos rústicos: motivos, campo de aplicación; reglamentación y puesta en marcha: disposiciones transitorias. (ARANDA/SIERRA).

236. LAMBERT-FAIVRE: «Méthodologie de l'indemnisation du dommage corporel: le prejudice fonctionnel d'agrement et le recours des tiers payeurs» RDS 1994, núm. 36, págs. 516-520.

Nota a la sentencia de CA París de 3 de mayo de 1994 sobre responsabilidad civil (accidentes de circulación). Perjuicio y reparación. El tercero pagador y el recurso de subrogación. (ARANDA/SIERRA).

237. LAMETHE: «De quelques difficultés liées à la prestation de services techniques à l'international». RDS 1994, núm. 42, págs. 341-346.

Definición de prestación de servicios técnicos: el contenido de la prestación y su realización. La aplicación eventual de la convención de Viena sobre la venta internacional de mercancías (de 11 de abril de 1980). Los límites actuales de la responsabilidad contractual. Algunos aspectos complicados de las reglas del juego. (ARANDA/SIERRA).

238. LAPOYADE DESCHAMPS: «La responsabilité du piéton». RDS 1994, núm. 41, págs. 574-576.

Nota sobre la sentencia de casación 2.^ª Civil de 19 de enero de 1994 sobre la ley de 5 de julio de 1985: su aplicación: la responsabilidad civil por culpa: accidente de circulación y reparación del daño. (ARANDA/SIERRA).

239. LARROUMET: «Nature et mode de réalisation d'un gage-espèces». RDS 1995, núm. 8, págs. 124-127.

Nota a la sentencia de casación com. de 17 de mayo de 1994 sobre compensación de créditos. Arrendamiento-gerencia. Depósito legal. Realización. El daño interés y el juego de las condonaciones. (ARANDA/SIERRA).

240. LEGUAY/DUBOIS: «Assurances», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 269-277.

Jurisprudencia sobre el seguro de responsabilidad profesional en la construcción. (ARANDA/SIERRA).

241. LEGUAY/DUBOIS: «Assurances», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 469-477.

Jurisprudencia sobre el seguro de responsabilidad profesional en la construcción. (ARANDA/SIERRA).

242. LIPARI, M.: «Preliminare di vendita, vizi della cosa e tutela del promissario acquirente (I e II parte)», GC, 1994, núm. 10, págs. II, 495-536.

Análisis doctrinal y jurisprudencial de la relevancia de los vicios jurídicos y materiales de la cosa, en la fase de tratos preliminares del contrato de compraventa. Tutela jurídica del promissario acquirente. (RDR).

243. LIPARI, M.: «Preliminare di vendita, vizi della cosa e tutela del promissario acquirente (Parte III)», GC, 1994, núm. 11, págs. II, 559-598.

Continuación del análisis de los vicios jurídicos y materiales de la cosa en la fase preliminar del contrato de compraventa. Contraposición de esta fase y la idea de ejecución anticipada. (RDR).

244. LOBATO GÓMEZ, M.: «Il seminario internazionale di Cáceres sull'unificazione del diritto delle obbligazioni in Europa», RDC, 1995, núm. 1, parte seconda, págs. 117-118.

Breve nota informativa. (RDR).

245. LOMBARD: «Les intérêts des condamnations prononcées en matière civile», GP, 1995, núms. 137-138, págs. 2-10.

Los intereses en caso de indemnización debida: intereses legales desde la emisión de la sentencia. Excepciones. Intereses en caso de condena a cumplir una obligación de pagar una suma de dinero. Capitalización. Plazo de gracia. (ARANDA/SIERRA).

246. LOMBARDI, R.: «In tema di opposizione agli atti esecutivi e di poteri del cessionario di crediti - osservazione a Cass. 1.^o marzo 1994 núm. 2024», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1892-1893. (RDR).

247. MACORIG-VENIER: «Le caractère immobilier du droit du bénéficiaire d'une promesse de vente en possession». RDS 1995, núm. 4, págs. 52-58.

Nota a la sentencia de casación 3.^a Civil de 12 de enero de 1994 sobre la promesa de venta. Entrada en juego de una promesa unilateral: elevación de la opción. (ARANDA/SIERRA).

248. MAJO, A. DI: «Causa e imputazione negli atti solutori», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 781-798.

Reflexión en torno a la temática de la prestación causa solvendi y el sistema abstracto y causalista de la transmisión de bienes o derechos. Crítica al sistema causalista, respecto de los actos solutorios, y presentación de una reconstrucción unitaria de los actos de prestación en el terreno de la causa solvendi, en el cobro de lo indebido y en el enriquecimiento sin causa. (RDR).

249. MALINVAUD: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 453-462.

Contratos celebrados por y entre estos profesionales. Su responsabilidad respecto a la obra. (ARANDA/SIERRA).

250. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDIm., 1995, núm. 1, págs. 103-112.

Contratos de obra celebrados por y entre estos profesionales. Su responsabilidad respecto a la obra (ARANDA/SIERRA).

251. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 51-59.

Contratos de obra celebrados por y entre estos profesionales. Su responsabilidad respecto a la obra. (ARANDA/SIERRA).

252. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 247-256.

Contratos de obra celebrados por y entre estos profesionales. Su responsabilidad respecto a la obra. (ARANDA/SIERRA).

253. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDI, 1994, núm. 1, págs. 51-59.

Notas a diversas sentencias sobre contrato de obra; subcontratas: recepción de la obra: responsabilidad: etc. (ARANDA/SIERRA).

254. MANGANIELLO, A.: «La disciplina dell'incapacità naturale nell' art. 428 c.c. con riguardo all'annullamento del contratto», GC, 1994, núms. 7-8, págs. II, 369-380.

Reflexiones y críticas al criterio interpretativo de la jurisprudencia respecto al art. 428 Cc., sobre la incapacidad natural como causa de anulación contractual. La necesidad de tener en cuenta, junto a la mala fe, el perjuicio del incapaz. (RDR).

255. MARTIN/RANÇON-CAVENEL: «Date d'effet du congé d'un bail à périodes», SJ, 1995, núm. 8, II, 22382.

Notas a la sentencia del tribunal de gran instancia de Créteil de 26 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

256. MASCALA: «Vers une extension de la garantie des vices cachés: la consécration du vice juridique». RDS 1994, núm. 37, págs. 524-528.

Notas a la sentencia de casación 3.^a Civil de 23 de febrero de 1994 sobre: Ventas. Garantías. Vicios ocultos. Inmuebles. Sistema de sancamiento. Instalación defectuosa e ilícita. Cláusula de no garantía. Oponibilidad. Adquirentes sucesivos. (ARANDA/SIERRA).

257. MAZEAUD: «Tant que le bénéficiaire n'a pas déclaré acquérir, l'obligation du promettant ne constitue qu'une obligation de faire», SJ, 1995, núm. 4, II, 22366.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3, de 15 de diciembre de 1993. (ARANDA/SIERRA).

258. MAZZAMUTO, S.: «La trascrizione di atti preparatori del lodo che produce gli effetti del contratto definitivo non concluso», CI, 1994, núm. 2, pág. 471 ss.

Se enjuicia la idoneidad del laudo ritual provisto de *exequatur* para producir los mismos efectos del definitivo que aún no se ha concluido. (GD-PG).

259. MAZZAMUTO, S.: «Il problema della forma nei contratti di intermediazione mobiliare», CI, 1994, pág. 37 ss.

Estudio de la ley de 2 de enero de 1991 núm. 1 que disciplina la actividad de intermediación mobiliaria y que, en algunos puntos, derogan las normas generales del Derecho contractual restringiendo en buena medida el juego de la autonomía de la voluntad. (GD-PG).

260. MELENNEC: «Pour l'abolition pure et simple des systèmes actuels d'indemnisation de la tierce personne, et pour l'institution d'un régime unique de la dépendance» GP, 1994, núms. 322-323, págs. 1723 ss.

El autor analiza críticamente los tres sistemas de referencia de indemnización por minusvalías: la responsabilidad civil, la seguridad social y el régimen de pensiones de invalidez, y propone un régimen único. (ARANDA/SIERRA).

261. MEMETEAU: «La réforme de la responsabilité médicale et le remontée aux sources du droit civil». GP 1994, núm. 287-288, págs. 2-9.

Conferencia sobre el tema analizando el derecho francés actual. La responsabilidad por falta, construcción de un derecho médico; daños indemnizables y proposiciones legislativas. (ARANDA/SIERRA).

262. MENCHINI, S.: «Note sui rapporti, con riferimento specifico al principio di corrispondenza tra il chiesto ed il pronunciato, tra l'azione di adempimento contrattuale e quella fondata sulla ricognizione del debito (Nota a Cass. 9 febrero 1994, núm. 1328)», FI, 1995, núm. 3, I, págs. 930 ss. (GD-PG).

263. MEO, G.: «Profili soggettivi dell'invalidità dei contratti di massa», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 509-522.

El tema de los contratos en masa, abordado desde la perspectiva de los sujetos o partes intervinientes, y su problemática reconducción a las tradicionales categorías de contratos bilaterales y plurilaterales.

Tratamiento de la invalidez de sus cláusulas, en relación a su extensión objetiva y subjetiva, y efectos sobre el conjunto de los destinatarios. (RDR).

264. MESSERSCHMIDT, B.: «Das Schuldrechtsänderungsgesetz. Schuldrechtsbereinigung im Beitrittsgebiet», *NJW*, 1994, págs. 2648-2651.

El Bundestag ha aprobado el 23 de junio de 1994, con el acuerdo del Bundesrat, la Ley llamada de modificación del Derecho de Obligaciones (SchuldRÄndG) que entró en vigor el 1 de enero de 1995 y cuyo eje central lo constituyen las disposiciones sobre la adaptación de las relaciones jurídicoobligatorias de uso sobre bienes inmuebles a la realidad posterior a la unificación alemana. (MPGR).

265. MESTRE: «Cause du contrat et objectif de défiscalisation (clôture d'une controverse non ouverte)», *RDS*, 1995, núm. 5, pág. 34.

Sobre la causa del contrato, en referencia a anteriores artículos en *RTDC* (1994-95) y *RDS* (1994-347). (ARANDA/SIERRA).

266. MESTRE/JOURDAIN/GAUTIER: «Obligations et contrats spéciaux». *RTDC* núm. 4, págs. 848-887.

Comentarios a varias sentencias sobre obligaciones en general, responsabilidad civil y contratos especiales de venta, arrendamiento y sociedad. (ARANDA/SIERRA).

267. MESTRE/JOURDAIN/GAUTIER: «Obligations et contrats spéciaux». *RTDC* 1995, núm. 1, págs. 118-148.

Análisis jurisprudencial sobre las fuentes de las obligaciones y la teoría general de las obligaciones. Sobre la responsabilidad delictual y contractual y sus condiciones. Sobre los contratos de venta, mandato, depósito y trabajo. (ARANDA/SIERRA).

268. MIRBEAU-GAUVIN.: «Le remboursement anticipé du prêt en droit français». *RDS* 1995, núm. 7, págs. 46-50.

El reconocimiento del pago anticipado por parte de la ley. La búsqueda de una calificación: un modo de ejecución del contrato; ¿Una culpa? (ARANDA/SIERRA).

269. MISCHKE, W.: «Befristung einer Händlergarantie», *BB*, 1994, págs. 2156-2157.

La conocida sentencia del OLG Köln de 20 de agosto de 1993, trata de importantes cuestiones, tanto para el comerciante como para el consumidor que han concertado una garantía comercial, y especialmente de cuál es el significado que tiene un acuerdo sobre el plazo de garantía así como de la licitud de una garantía que para un concreto defecto cuyo plazo finaliza antes del plazo de la garantía general. (MPGR).

270. MOCCIA, L.: «Promessa e contratto», *RDC*, 1994, T. I, parte prima, págs. 819-852.

Apuntes históricos-comparativos sobre la relación promesa-contrato, en las diversas épocas históricas y a la luz del desarrollo de los modelos culturales de fondo. (RDR).

271. MONACHON DUCHÈNE, N.: «Le garantie à première demande en matière de crédit à la consommation», *GP*, 1994, núm. 357-358, págs. 2-4.

Garantía surgida en el ámbito económico para conseguir seguridad y eficacia. Necesidad de legislar y evitar abusos de derecho. (ARANDA/SIERRA).

272. MONATERI, P.G.: «Responsabilità extracontrattuale: fattispecie», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 699-753.

Síntesis de información bibliográfica y jurisprudencial, y conclusiones sobre el tema de la responsabilidad extracontractual y sus diferentes causas y supuestos. (RDR).

273. MORELLI, M. R.: «La buona fede come limite all'autonomia negoziale e fonte di integrazione del contratto nel quadro dei congegni di conformazione delle situazioni soggettive alle esigenze di tutela degli interessi sottostanti - nota a Cass. 20 aprile 1994, núm. 3775», GC, 1994, págs. I, 2168-2173. (RDR).

274. MORENA, E.: «Un caso in tema di comodato immobiliare: l'obbligo di restituzione e la mancata apposizione del termine - nota a Cass. 22 marzo 1994, núm. 2750», GC, 1994, núm. 10, págs. I, 2519-2523. (RDR).

275. MORO, P.: «Pegno irregolare e conto corrente bancario - osservazione ad App. Trieste 2 marzo 1994», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 2026-2027. (RDR).

276. MUSOLINO, G.: «Il «monopolio» del professionista: la nullità del contratto d'opera intellettuale per mancanza di iscrizione all'albo», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 957 ss.

Análisis del régimen jurídico del contrato de arrendamiento de servicios profesionales y su dependencia absoluta de la inscripción del profesional en el registro del Colegio profesional de que se trate. (GD-PG).

277. MUSOLINO, G.: «Tutela del consumatore e appalto immobiliare», CI, 1994, núm. 2 pág. 660 ss.

Análisis del art. 1669 del Código civil sobre la responsabilidad del constructor por los vicios de construcción que inciden profundamente sobre los elementos estructurales o sobre la funcionalidad de la obra. (GD-PG).

278. NANNI, L.: «Scelte discrezionali dei contraenti e dovere di buona fede», CI, 1994, núm. 2, pág. 475 ss.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación de 20 de abril de 1994 núm. 3775 que acepta definitivamente la buena fe objetiva entre las fuentes de integración del contrato y en particular entre aquellas que permiten inferir en el contrato un margen a las opciones discrecionales de los contratantes. (GD-PG).

279. NATUCCI, A.: «Mancata "assistenza" e annullabilità nella disciplina dei patti in deroga», RDC, 1995, núm. 1, parte seconda, págs. 17-38.

Observaciones en torno al art. 11 de la Ley 8 agosto 1992, núm. 359, sobre arrendamientos urbanos, que introduce la posibilidad de estipular por las partes acuerdos de derogación de la normativa de la ley de 1978, para revitalizar el mercado arrendaticio de viviendas, aunque bajo la condición de contar con la asistencia de las organizaciones sindicales, so pena de anulabilidad. (RDR).

280. NAVARRA, B.: «Osservazioni a Trib. Milano, 6 settembre 1993, in tema di efficacia liberatoria della restituzione dell'originale della lettera di fideiussione», BBTC, 1994, V, parte seconda, págs. 529-531.

Comentario a una sentencia en que el Tribunal de Milán niega que el acto por el que el acreedor devuelve al fiador el documento negocial en que se acuerda la garantía personal produzca el efecto de liberar de la obligación de garantía, salvo pacto expreso en contrario. (CJD).

281. NERAC-CROISIER: «Soliloque sur la responsabilité du transporteur de personnes», RDS 1995, núm. 6, págs. 35-38.

La exclusión de la obligación de seguridad de medios: una solución equitativa. La explicación de la responsabilidad delictual del transportista: un medio jurídicamente discutible. (ARANDA/SIERRA).

282. NEUHOF, R.: «Drittwirkung der AGB-Gesetzwidrigkeit zugunsten Vertragsfremder und Rückwirkung des Unwirksamkeitsverdikts auf Sicherheitenverträge. Zum Unbehagen an der richterlichen Inhaltskontrolle von AGB», *NJW*, 1994, págs. 1763-1767.

El control judicial del contenido de las condiciones generales de los contratos, basado en el § 9.1 de la AGBG, pieza central de esta ley, está ocupando de modo progresivo en la jurisprudencia civil un espacio más amplio. Esta jurisprudencia examina si se produce un perjuicio desproporcionado de la parte contractual que se encuentra con el empleo de las cláusulas, pero siempre desde un punto de vista abstracto y general sin consideración a las concretas circunstancias de cada caso concreto. A juicio del autor del presente artículo, es preciso modificar el método abstracto señalado y sería deseable que en el futuro fuesen tenidas en cuenta las circunstancias de cada caso, a la hora de practicar la revisión del fondo de las cláusulas contractuales generales. (MPGR).

283. OURLIAC: «Fixation du prix du bail pour une activité non prévue par l'arrêté préfectoral», *SJ*, 1995, núm. 24, II, 22446.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3.^a, de 23 de febrero de 1994 y a la sentencia de la corte de apelación de París, sección I A de 30 de noviembre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

284. PAPA, A.: «Osservazioni a Trib. Napoli, 18 gennaio 1993, e a Trib. Napoli, 27 gennaio 1993, in tema di costituzione di fondo patrimoniale e azione revocatoria ordinaria», *BBTC*, 1994, V, parte seconda, págs. 584-587.

Comentario a dos sentencias del Tribunal de Nápoles que declaran objetivamente fraudulento el acto de constitución de un fondo patrimonial en favor de uno de los cónyuges y en perjuicio de acreedores. (CJD).

285. PAULIN/ATER: «L'interprétation de la clause résolutoire: le pouvoir souverain des juges du fond?», *RDS* 1994, núm. 34, págs. 483-486.

Aplicación de la cláusula de rescisión tácita; condiciones. (ARANDA/SIERRA).

286. PEDAMON, M.: «Les incidences de la loi du 10 juin 1994 sur le bail à usage commercial», *GP*, 1995, núms. 6-7, págs. 2-8.

Esta ley marca una etapa histórica en la controversia del derecho de procedimientos de ejecución colectiva en la prevención del tratamiento de empresas en dificultades. (ARANDA/SIERRA).

287. PÉRINET-MARQUET: «La responsabilité du garant de livraison dans le contrat de construction d'une maison individuelle», *SJ*, 1995, núm. 12, 1-3832. (ARANDA/SIERRA)

288. PETRUCCI, C.: «Contratto di prestazione d'opera professionale: brevi osservazioni in materia di progettazione di opere abusive - nota a Cass. 29 ottobre 1994 núm. 8941», *GC*, 1995, núm. 2, págs. I, 401-403. (RDR).

289. POLI, M. DE: «La trasparenza delle operazioni bancarie secondo il testo unico: primi appunti», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 523-532.

Apuntes sobre la necesidad de transparencia en las relaciones banca-cliente, en aras de una mayor claridad, información y seguridad de su contenido, términos contractuales y operaciones y servicios, en el ámbito del Texto único de la Ley en materia bancaria y crediticia (D. Lgs. 1 settembre 1993, núm. 385). (RDR).

290. PONZANELLI, G.: «Responsabilità del produttore», *RDC*, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 215-222.

Síntesis legislativa, bibliográfica y jurisprudencial sobre la responsabilidad del productor. (RDR).

291. PUTMAN/GRAFMEYER: «Régime juridique de la saisie-attribution des créances à exécution successive», SJ, 1995, núm. 14, II-2240822409.

Notas a las sentencias de la corte de apelación de Aix-en-Provence de 20 de julio de 1994 y de la corte de casación, avis. núm. 29, de 16 de diciembre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

292. QUENILLET-BOURRIÉ: «L'évaluation monétaire du préjudice corporel: pratique judiciaire et données transactionnelles», SJ, 1995, núm. 4, I, 3818. (ARANDA/SIERRA)

293. RANDOUX: «Les créanciers du conjoint d'une personne en liquidation judiciaire peuvent-ils exercer des poursuites sur les biens communs?», SJ, 1995, núm. 12, II-22401.

Notas a la sentencia de casación, asamblea plenaria, de 23 de diciembre de 1994 sobre procedimientos colectivos. (ARANDA/SIERRA).

294. RÉMERY: «À défaut d'obligations nées du même contrat, le lien de connexité peut s'induire de relations s'inscrivant dans un ensemble contractuel unique servant de cadre général à ces relations», SJ, 1995, núm. 25, II, 22448.

Nota a la sentencia de casación comercial de 9 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA).

295. RÉMERY/DERRIDA: «Redressement et liquidation judiciaires: la notion de loyers échus au regard de la résiliation du bail». RDS 1995, núm. 7, págs. 105-108.

Nota a la sentencia de casación com. de 14 de junio de 1994 sobre arrendamiento comercial. Resolución y liquidación judicial. (ARANDA/SIERRA).

296. REMY/PIALOUX: «Comentaire des dispositions de la loi du 21 juillet 1994. Relatives aux rapports locatifs et à l'amélioration du fonctionnement des copropriétés», GP, 1995, núm. 76-77, págs. 228.

La adaptación de la legislación a las relaciones de arrendamiento. El precio del arrendamiento; las nuevas reglas relativas a la cotitularidad legal del edificio: las modificaciones legislativas relativas al fin del edificio. Novedades aportadas al campo de aplicación de la ley de 1 de septiembre de 1948. Las copropiedades en dificultad; el privilegio especial inmobiliario de la comunidad; la protección especial de las comunidades en dificultad; disposiciones diversas. (ARANDA/SIERRA).

297. RICHARD/SAGE: «La responsabilité civile de l'avocat» GP, 1994, núms. 327-328 págs. 2-8.

Principios que rigen la responsabilidad del abogado según leyes de 31 de diciembre de 1990 núm. 90/1259 y de 31 de diciembre de 1971 núm. 71/1130. Criterios generales de la responsabilidad civil. El Juicio y el abogado (ARANDA/SIERRA).

298. RIZZIERI, A.: «Carte di credito», RDC, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 223-240.

Notas de información doctrinal y jurisprudencial sobre el fenómeno de la «carta di credito trilateral». Dificultad y tentativa de encuadramiento. (RDR).

299. RODHAIN: «Dépôt de modèle simplifié: Loi du 5 février 1994», SJ, 1995, núm. 19, I, 3845. (ARANDA/SIERRA)

300. DI ROSA, G.: «La "astrattezza" della procura: alle origini di un dogma» CI, 1994, núm. 1, pag. 70 ss.

Se lleva a cabo una reconstrucción teórica del fenómeno de la representación y del negocio de apoderamiento desde su visión histórica y comparatística (especialmente con el sistema alemán) hasta el análisis de la actual legislación para afrontar los problemas actuales. (GD-PG).

301. ROTH, A.: «Das interitätsinteresse des Geschädigten und das Postulat der Wirtschaftlichkeit der Schadensbehebung», *JZ*, 1994, págs. 1091-1096.

El artículo clasifica la jurisprudencia que viene a desarrollar el concepto dogmático de «economía de la reparación del daño» («Wirtschaftlichkeit der Schadensbehebung»), y se llega, entre otras consideraciones, a una solución alejada de la doctrina mayoritaria relativa a los límites de la reclamación indemnizatoria. (MPGR).

302. ROURE: «Faculté de substitution dans une promesse synallagmatique de vente et cession de contrat». *GP*, 1995, núms. 162-164, págs. 20-23.

Nota a la sentencia de la corte de casación francesa, sección tercera civil, de 7 de julio de 1993, sobre promesa de venta unilateral y facultad de sustitución aceptada por el vendedor. (ARANDA/SIERRA).

303. ROUSSEAU: «La mission d'expertise droit commun 1994», *GP*, 1995, núms. 50-52, págs. 2-4.

Sobre la nueva misión de expertos médicos para valorar las indemnizaciones a las víctimas de accidentes de circulación, en colaboración de los aseguradores. (ARANDA/SIERRA).

304. RUMORI, C.: «Il legittimato passivo dell'azione di rivalsa ex art. 18, comma 2, legge núm. 990 del 1969 - nota a Cass. 8 marzo 1993 núm. 2764», *GC*, 1994, núms. 7-8, págs. I. 2016-2018. (RDR).

305. RUMORI, C.: «Preavviso ed indennità sostitutiva nel recesso dal contratto di agenzia - nota a Cas. 20 agosto 1993 núm. 8795», *GC*, 1994, núm. 9, págs. I, 2325-2328. (RDR).

306. SACCO, R.: «Sulla società di fatto», *RDC*, 1995, núm. 1, parte prima, págs. 59-70.

Reflexión acerca de la sociedad de hecho como figura diferenciada del contrato societario viciado de nulidad, e identificada con la realización de hecho de una actividad societaria. El régimen jurídico de los efectos de su actividad. (RDR).

307. SACCO, R.: «Conclusioni del contratto», *RDC*, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 201-214.

Información doctrinal y jurisprudencial sobre la disciplina general contractual: bilateralidad, aceptación, declaración, caducidad, revocación, etc. (RDR).

308. SAGE: «Le droit français au regard de la directive 93/13 du Conseil des Communautés européennes du 5 avril 1993 concernant les clauses abusives dans les contrats conclus avec les consommateurs» *GP* 1994, núms. 301-302, págs. 2-8.

Análisis de la directiva, campo de aplicación; definición de cláusula abusiva; tipos de cláusulas abusivas. (ARANDA/SIERRA).

309. SAINT-ALARY HOUIN: «La genèse de l'article 1799-1 du code civil», *RDIm.*, 1994, núm. 3, págs. 339-345.

La introducción del citado artículo con la ley de 10 de junio de 1994. Se obliga a garantizar al empresario el pago de sumas debidas si la empresa está en crisis. Análisis de los trabajos legislativos preparatorios. (ARANDA/SIERRA).

310. SAINT-JOURS: «Accidents du travail: l'enjeu de la présomption d'imputabilité». *RDS* 1995, núm. 3, págs. 13-17.

La presunción de imputabilidad en los accidentes de trabajo. La teoría general de la presunción de imputabilidad. La eventual prueba del daño a cargo de la víctima. (ARANDA/SIERRA).

311. SALAFIA, V.: «Sulla impignorabilità della quota sociale da parte del creditore particolare del socio - nota a Trib. Ravenna 12 aprile 1994», GC, 1994, núm. 10, págs. 1, 2629-2631. (RDR).

312. SANTORO, V.: «Gli obblighi dell'incaricato nella trattazione d'affari per conto nel sistema tedesco e in quello italiano», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 639-687.

Reflexiones en torno al mandato y las obligaciones y derechos del gestor de negocios en el sistema alemán e italiano. Propuestas de reforma alemana y criterios de la jurisprudencia italiana. (RDR).

313. SARGOS: «Assurance de dommages en matière de construction: distinction de la garantie des malfaçons et des «non-façons». RDS 1994, núm. 37, págs. 521-523.

Notas a la sentencia de casación de la 1.^a Civil de 2 de febrero de 1994 sobre seguros terrestres. El seguro de daños. Garantías, siniestros y su realización. (ARANDA/SIERRA).

314. SARGOS: «L'assureur, qui a indemnisé le propriétaire d'une automobile volée, dispose, à concurrence du montant de l'indemnité versée, d'une action subrogatoire contre le receleur de ce véhicule». RDS 1995, núm. 8, págs. 117-118.

Nota sobre la sentencia de casación 1.^a Civil de 25 de octubre de 1994 sobre seguro de automóviles. Poseedor. Tercero responsable. La subrogación de la compañía de seguros. (ARANDA/SIERRA).

315. SARGOS: «L'assureur qui, dans les dix jours de la réception de la lettre recommandée de son assuré proposant de modifier la police, n'a pas refusé cette modification est censé l'avoir acceptée, même si elle consiste en l'adjonction d'un risque totalement différent», RDS, 1995, núm. 12, págs. 177-178.

Notas a la sentencia de casación civil, sección 1, de 11 de octubre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

316. SARGOS: «Difficultés juridiques posées par la note de couverture et définition du sinistre en assurance de responsabilité», SJ., 1995, núm. 26, II-22452.

Notas a la sentencia de la corte de casación civil, sección 1, de 25 de octubre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

317. SAVATIER: «À la recherche des existants», GP, 1995, núms. 8-10, págs. 2-4.

Estudio sobre la garantía decenal del constructor de una obra. (ARANDA/SIERRA).

318. SCHERMI, A.: «La sanatoria della morosità del conduttore a norma dell'art. 55 legge núm. 392 del 1978 nel processo di opposizione dopo la convalida di sfratto - nota a Cass. 2 dicembre 1993 núm. 11923», GC, 1994, núm. 9, págs. 1, 2287-2291. (RDR).

319. SCHMID, M.: «Die fehlgeschlagene Reparatur. Probleme des BGB-Werkvertrages am Beispiel der Kfz-Reparatur», NJW, 1994, págs. 1824-1829.

En el artículo se trata de averiguar qué derechos corresponden al comitente de una obra que después de un fracasado intento de reparación de la misma reclama la devolución de los pagos hechos al contratista. Especiales dificultades plantea la reparación de cosas con vicios ocultos. El autor somete a deliberación una constelación de casos prácticos que suscitan los problemas centrales del contrato de reparación en el BGB. (MPGR).

320. SCHNAUDER, F.: «Der Stand der Rechtsprechung zur Leistungskondition», *JUS*, 1994, págs. 537-545.

El autor realiza un análisis de la jurisprudencia recaída en materia de «condición de prestación» (*Leistungskondition*), que a su juicio está cada vez más presidida por razonamientos normativos que se superponen a la autonomía de las partes en la valoración de las relaciones jurídicas. (MPGR).

321. SIMONI, A.: «La recente legge svedese sulla responsabilità da prodotto (Produktansvarslag - PAL)», *RDC*, 1994, T. I, parte prima, págs. 689-729.

Comentario a la nueva ley sueca sobre responsabilidad civil por daños ocasionados por productos. con especial referencia a la función preventiva, a la actividad aseguradora, y a la teoría de los costes y riesgos. La regla para determinar la extensión del daño resarcible. Posibilidad de ejercicio de otras acciones por el dañado. (RDR).

322. SOUSSE: «Quelle réforme en matière de responsabilité médicale?», *GP*, 1994, núms. 287-288, págs. 10-14.

Artículo a la vista de la proposición de ley de 1994 sobre reparación de daños causados por médicos. (ARANDA/SIERRA).

323. STANZIONE, P.: «Per una sintesi unitaria nella difesa del consumatore», *RDC*, 1994, T. I, parte prima, págs. 887-891.

Sobre la necesidad de unificar o coordinar los mecanismos de tutela de los derechos del consumidor, en aras de una mayor y mejor protección. (RDR).

324. STORCK: «L'application de l'exception de inexécution en matière de bail», *RDS*, 1994, núm. 33, págs. 463-465.

Nota la sentencia de la Corte de Casación de 15 de diciembre de 1993, sección 3.^a, sobre arrendamientos en general: obligaciones, pago, etc. (ARANDA/SIERRA).

325. STRANIERI, C.: «Osservazioni sulla configurabilità delle clausole limitative della garanzia per vizi come clausole onerose - nota a Cass. 23 marzo 1993 núm. 3418», *G C*, 1994, núm. 12, págs. 1, 3292-3296. (RDR).

326. THAMM, M.: «Die Mängelrüge nach Gesetz, Rechtsprechung und AGBPraxis», *BB*, 1994, págs. 2224-2227.

El autor se muestra en su artículo crítico con la necesidad de una reclamación por vicios y con las exigencias que para ella introducen la ley, la jurisprudencia y la práctica relativa a las condiciones generales de la contratación. En este contexto, introduce especialmente la cuestión relativa a cuándo el comprador de una cosa o el comitente de una obra deben formular una reclamación por vicios. (MPGR).

327. THIEFFRY: «L'opportunité d'une responsabilité communautaire du pollueur. Les distorsions entre les états-membres et les enseignements de l'expérience américaine», *RCDI*, 1994, núm. 1, págs. 103-123.

El autor realiza este estudio ante la necesidad, surgida tras el Libro verde de la Unión Europea de armonizar la legislación de los Estados miembros sobre reparación de daños causados por el desarrollo industrial. Armonización de las legislaciones sobre responsabilidad civil. La internacionalización de los costes del desarrollo: una concepción americana del principio «pagador-contaminador». (ARANDA/SIERRA).

328. TIDU, A.: «Il testo unico delle leggi in materia bancaria e creditizia», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 613-651.

Comentario al T. U. de la Ley 1993, núm. 385, en materia bancaria y crediticia: ámbito de aplicación, sujetos operadores en el mercado bancario y crediticio y mecanismos de control, con concreta referencia a la finalidad de transparencia y su nueva disciplina. (RDR).

329. TENORE, V.: «Le società di ingegneria alla luce dell'art. 17 della legge Merloni in materia di lavori pubblici (l. 11 febbraio 1994 núm. 109)», GC, 1994, núm. 9, págs. II, 443-470.

Estudio del contrato atípico de «engineering», su tratamiento jurisprudencial y el régimen establecido por la Ley Merloni. (RDR).

330. TOMASIN: «L'agent immobilier», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 1-16.

Normativa aplicable en Europa al ejercicio de su actividad. Reglas aplicables a la relación entre agente inmobiliario y sus clientes. Contrato de mediación (ARANDA/SIERRA).

331. TRIOLA, R.: «Comunione legale, contratto preliminare di vendita stipulato da uno dei coniugi e decorrenza del termine per l'impugnazione - osservazione a Cass. 17 dicembre 1994 núm. 10872», GC, 1995, núm. 2, págs. I, 363-364. (RDR).

332. TRIOLA, R.: «Vendita di fondo tra partecipanti ad impresa familiare e prelazione del confinante - nota a Cass. 7 ottobre 1994 núm. 8198», GC, 1995, núm. 2, págs. I, 412-413. (RDR).

333. UNGEWITTER, R.M.: «§ 11 I VerbrKrG als Vorschrift über den objektiven Schaden», JZ, 1994, págs. 701-709.

El artículo trata del § 11.1 de la Ley alemana de crédito al consumo, relativa a los intereses en caso de mora como una norma sobre daños objetivos, y extrae de ello las consiguientes consecuencias para la interpretación de la norma en cuestión. (MPGR).

334. URSO, E.: «Recenti sviluppi nella giurisprudenza statunitense e inglese in materia di punitive damages: i casi TXO Production Corporation v. Alliance Resources Corporation e AB v. South West Water Services Ltd.», RDC, 1995, núm. 1, parte prima, págs. 81-158.

Extenso estudio de la jurisprudencia inglesa y estadounidense, con anotaciones sobre las principales propuestas de reforma, en materia de condenas pecuniarias resarcitorias de daños, impuestas al responsable de daño no patrimonial pero particularmente probable. (RDR).

335. VALCAVI, G.: «Una chiara puntualizzazione in tema di prevedibilità del danno da colpa contrattuale», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 755-759.

Comentario de la sentencia Cass. civ. Sez. II, 21 maggio 1993, núm. 5778, sobre previsión del daño por culpa contractual. (RDR).

336. VASSEUR: «Conditions de la compensation par une banque française concernant des fonds placés par une banque suisse provenant de contrats de fiducie», SJ, 1995, núm. 19, II, 22427.

Comentario a la sentencia de la corte de apelación de París, sección 5.^a, de 22 de septiembre de 1994. (ARANDA/SIERRA).

337. VENDITTI, A.: «Contratto preliminare e nuda proprietà - nota a Cass. 10 dicembre 1993 núm. 12155», GC, 1994, núm. 11, págs. I, 2932-2944. (RDR).

338. VERNET: «Le cautionnement dans la loi du 25 janvier 1985». RDS 1995, núm. 9, págs. 139-142.

Nota sobre la sentencia de casación com. de 22 de marzo de 1994 sobre la liquidación judicial y el pago de intereses crediticios. La puesta en mora, y el juego de su obertura. (ARANDA/SIERRA).

339. VIAL-PEDROLETTI: «Les travaux d'amélioration», LC, 1995, núm. 3. (ARANDA/SIERRA).

340. VIAL-PEDROLETTI: «Les nouvelles dispositions prises dans le secteur locatif», LC, 1994, núm. 11. (ARANDA/SIERRA).

341. VIGNERON: «La toilette continue...», LC, 1995, núm. 4.

El autor analiza la puesta al día del decreto de 17 de marzo de 1967. (ARANDA/SIERRA).

342. VIGNERON: «Assamblée générale: la "défaillance" du copropriétaire par procuration», LC, 1995, núm. 2. (ARANDA/SIERRA).

343. VIGNERON: «Le toilettage de la loi du 10 juillet 1965», LC, 1994, núm. 10. (ARANDA/SIERRA).

344. VINEY: «Chronique d'actualité: Responsabilité civile», SJ, 1995, núm. 24, I, 3853. (ARANDA/SIERRA).

345. VINEY «L'interprétation et l'application du contrat d'assurance par le juge». RDS 1944, núm. 36 págs. 301-307.

La aplicación de los principios generales del derecho de obligaciones y contratos a la interpretación y obligación del contrato de seguro. La aplicación de las reglas específicas del código de seguro para la interpretación y aplicación de contratos. (ARANDA/SIERRA).

346. VITA DE GIORGI, M.: «Il danno biologico a causa di morte secondo la Corte costituzionale», NLCC, 1995, núm. 2, págs. 415-428.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 27 de octubre de 1994, núm. 372, sobre el daño biológico a causa de muerte.

Repercusión en el Derecho sucesorio, la atribución *iure proprio* al cónyuge de la víctima. (RDR).

347. VITIS, S. DE: «Riflessioni in merito alla efficacia probatoria delle annotazioni effettuate sul libretto di deposito a risparmio - nota a Cass. 4 de marzo de 1993, núm. 2641», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 2021-2024. (RDR).

348. WANDT, M.: «Produkthaftung mehrerer und Regreß. Eine Einführung in die Grundlagen und die Grundfragen», BB, 1994, págs. 1436-1442.

El artículo incluye una introducción sobre los fundamentos y las principales cuestiones relativas a la responsabilidad por los productos en la normativa comunitaria. El autor trata también de las mejoras introducidas por esta normativa en la protección de los perjudicados y, además, de las consecuencias de estas mejoras en la compensación de daños entre los distintos responsables. (MPGR).

349. WEIL/PUIS: «Le droit allemand des conditions générales d'affaires revu et corrigé par la directive communautaire relative aux clauses abusives», RCDI, 1994, núm. 1, págs. 125-140.

Homogenización de la normativa de los Estados miembros de la Unión europea sobre cláusulas generales de la contratación, desde el 1 de enero de 1995. La directiva 93/13 de 5 de abril de 1993: espíritu y principios generales. La reglamentación alemana de 1976 y su influencia en la directiva de 1993. (ARANDA/SIERRA).

350. ZIVIZ, P.: «Alla scoperta del danno esistenziale», CI, 1994, núm. 2, pág. 845 ss.

Análisis jurisprudencial sobre la responsabilidad derivada de los daños a la salud y a la integridad física. (GD-PG).

5. DERECHOS REALES. HIPOTECARIO. REGISTRAL

351. AGOSTINI: «Les nouveaux intouchables». RDS 1995 núm. 4 págs. 58-59.

Notas a la sentencia de casación com. de 26 de octubre de 1993 sobre marcas. Elementos constitutivos. La denominación de origen de los productos y el riesgo de confusión. (ARANDA/SIERRA).

352. ALESII, A.: «La tutela giuridica della riduzione teatrale di opera narrativa - nota a Cass. 10 marzo 1994 núm. 2345», GC, 1995, núm. 4, págs. I, 1075-1087. (RDR).

353. AUBY: «Domaine de l'État et des collectivités publiques», RDI., 1994, núm. 2, págs. 225-230.

Notas jurisprudenciales sobre el dominio público: delimitación. Su utilización. (ARANDA/SIERRA)

354. AUBY: «Réflexions sur les caractères de la règle d'urbanisme», RDI, 1995, núm. 1, págs. 39-50.

El autor pretende analizar los caracteres jurídicos de las reglas urbanísticas: contenido y forma: efectos. (ARANDA/SIERRA)

355. AUBY/MAUGÛE: «Domaine de l'État et des collectivités publiques», RDI., 1994, núm. 3, págs. 426-431.

Notas jurisprudenciales sobre el dominio público: utilización y gestión. Diferencias con el dominio privado. (ARANDA/SIERRA)

356. AUBY/MAUGÛE: «Domaine de l'État et des collectivités publiques», RDI., 1995, núm. 1, págs. 88-93.

Notas jurisprudenciales sobre el dominio público: utilización y gestión. Diferencias con el dominio privado. (ARANDA/SIERRA)

357. AUDIT: «Le statut des biens culturels en droit international privé français», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 405-422.

La influencia del desarrollo del mercado internacional de obras de arte y el crecimiento de desplazamientos ilícitos. Disposiciones materiales específicas en Derecho interno (civiles, administrativas y penales) y en el ámbito internacional. Los bienes culturales y el estatuto real. (ARANDA/SIERRA)

358. AYNES: «Nature de la garantie financière des intermédiaires», RDS, 1995, núm. 12, págs. 178-180.

Notas a la sentencia de la corte de casación civil, sección 1, de 10 de enero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

359. BAKER /McKENZIE: «Amendements a la loi sur les marques du commerce, de fabrique et de service à Taiwan». GP 1995, núms. 81-82, págs. 15-16.

Estudio sobre los importantes cambios aportados por la ley sobre marcas comerciales, de fábrica y servicios en Taiwan, con motivo de la modernización del régimen. (ARANDA/SIERRA)

360. BAKER/McKENZIE: «Amendements à la loi sur les marques de commerce, de fabrique et de service en République Populaire de Chine» GP 1995, núms. 81-82, págs. 13-14.

Reglas sobre la puesta en marcha de la ley de marcas que entró en vigor el 1 de julio de 1993. (ARANDA/SIERRA)

361. BAKER/McKENZIE: «La télévision par satellite et les Réseaux d'information en République Populaire de Chine», GP, 1995, núms. 81-82, pág. 19.

Sobre la televisión por satélite y las reseñas informativas. (ARANDA/SIERRA)

362. BANDRAC: «Sûreté, publicité foncière», RTDC 1994, núm. 4 págs. 899-911.

Garantías personales: caución o fianza. Garantías reales: hipoteca, derecho de retención, prenda. (ARANDA/SIERRA).

363. BEAUREGARD-BERTHIER: «*Domaine public et droits réels. Commentaire de la loi núm. 94-631 du 25 juillet 1994 complétant le Code du domaine de l'État et relative à la constitution de droits réels sur le domaine public*», SJ, 1995, núm. 1, I, 3812. (ARANDA/SIERRA)

364. BENEZRA: «Les innovations apportées par la loi du 10 juin 1994 au régime de l'action en revendication», GP, 1994, núms. 320-321, págs. 9-12.

La reivindicación de los bienes en procedimientos de ejecución. Condiciones de ejercicio. (ARANDA/SIERRA)

365. BERGEL: «Propriété et droits réels», RDI, 1994, núm. 2, págs. 217-221.

Notas a diversas sentencias sobre propiedad, servidumbres y usufructo. (ARANDA/SIERRA)

366. BERGEL: «Propriété et droits réels», RDI, 1995, núm. 1, págs. 79-84.

Notas a diversas sentencias en materia de propiedad y derechos reales (ARANDA/SIERRA)

367. BERGEL: «Propriété et droits réels», RDI, 1994, núm. 3, págs. 407-411.

Anotaciones jurisprudenciales sobre el derecho de propiedad; servidumbres. adquisición de la propiedad; y accesión. (ARANDA/SIERRA)

368. BERGEL: «Propriété et droits réels», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 217-221.

Notas a diversas sentencias sobre el derecho de propiedad; servidumbres y usufructo. (ARANDA/SIERRA)

369. BERGEL: «Propriété et droits réels», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 407-410.

Notas a diversas sentencias sobre el derecho de propiedad; servidumbres y adquisición de los derechos reales. (ARANDA/SIERRA)

370. BERNARD: «Effet de la décision d'irrecevabilité de la procédure de fixation judiciaire du prix de vente d'un bien sur le titulaire du droit de préemption», SJ., 1995, núm. 11, II-22394.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 3, de 13 de julio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

371. BERTREL: «L'accession artificielle immobilière», RTDC, 1994, núm. 4, págs. 737-775.

Contribución a la definición de la naturaleza jurídica del derecho de superficie. Introducción a la consideración histórica de la accesión. El principio de que lo accesorio sigue a lo principal: distintas teorías. Fundamento de la disociación entre la propiedad del suelo y de la construcción. El derecho de superficie: teorías. (ARANDA/SIERRA).

372. BIGOT, J.L.: «La pratique des revendications et demandes en restitution de biens, consécutive à l'application de la loi du 10 juin 1994 et du 21 octobre 1994», GP, 1994, núms. 352-354, págs. 2-4.

Explicación de la nueva ley que modifica la de 25 de enero de 1985 sobre reivindicación de bienes. Sus innovaciones. (ARANDA/SIERRA)

373. BLOCH/SCHMITT: «Premières décisions relatives au certificat complémentaire de protection rattaché à un brevet», GP, 1994, núms. 324-326, págs. 2-5.

Certificado creado por la ley de 25 de junio del 1990 e incluido en el código de la propiedad intelectual de 1992. (ARANDA/SIERRA)

374. BRIERLEY: «Regards sur le droit des biens dans le nouveau Code civil du Québec», RIDC, 1995, núm. 1, págs. 33-49.

El autor resalta la importancia del nuevo Código civil de Quebec para los comparatistas debido a dos razones. De una parte por las nuevas aplicaciones que se hacen en él de la noción de derecho real y, de otra, por la recepción de la noción de «trust» en el derecho patrimonial. (ARANDA/SIERRA)

375. BROUIN/DUBIGEON: «L'ouvre collective», GP, 1995, núm. 165-166, págs. 2-8.

Tras una introducción los autores analizan la obra colectiva en el derecho de autor, su noción y su oportunidad legislativa. Derechos de los participantes en estas obras. (ARANDA/SIERRA)

376. BUTA, G.: «Acquisto per accessione e comunione legale tra coniugi», GC, 1994, núm. 12, págs. II, 625-632.

Notas en torno a la figura de la accesión y el régimen patrimonial legal entre cónyuges, con referencias doctrinales y jurisprudenciales. (RDR).

377. CAMPIGLIO, G.: «Diritto del produttore fonografico per l'utilizzazione di dischi nella radiodiffusione di opere musicali», Dir. Aut. 1995, núm. 1, págs. 175-170.

Anotación a la resolución del Tribunal de Génova de 9 de septiembre de 1994 relativa a la radiodifusión de obras musicales registradas sobre disco o soporte análogo. (ARG).

378. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 92-108.

Notas a sentencias en materia de propiedad horizontal y la junta de propietarios. (ARANDA/SIERRA).

379. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDIm., 1995, núm. 1, págs. 148-166.

Notas a sentencias en materia de propiedad horizontal. Partes privativas y partes comunes. (ARANDA/SIERRA).

380. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 291-308.

Notas a sentencias en materia de propiedad horizontal y la junta de propietarios. (ARANDA/SIERRA).

381. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 486-503.

Notas a sentencias sobre la comunidad de bienes. La propiedad horizontal y la junta de propietarios. (ARANDA/SIERRA).

382. CAROSONE, O.: «Diritto di elaborazione di autore cecoslovacco e plagio letterario di autore italiano», *Dir. Aut.* 1995, núm. 1, págs. 153-159.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Casación de 10 de marzo de 1994 n. 2345 en materia de derecho de autor. (ARG).

383. CARRIAS: «La nouvelle expropriation indirecte (après l'arrêt de l'Assemblée plénière de la Cour de cassation du 6 janvier 1994)», *RDS* 1994, núm. 39, págs. 327-330.

La intangibilidad de la obra pública. La expropiación indirecta después de la sentencia de 6 de enero de 1994. La nueva expropiación forzosa: la protección de la administración, la protección de terceros y la protección del propietario. (ARANDA/SIERRA).

384. CLAVIER: «Cession de promesse synallagmatique de vente: quelles conséquences?», *RDS*, 1994, núm. 43, págs. 597-601.

Nota sobre la sentencia de casación 3.^a Civil de 7 de julio de 1993 sobre cesión de créditos: definición. Venta de bien inmueble y promesa de venta. (ARANDA/SIERRA).

385. COLLOVA, T.: «Sulla disposizione contenuta nell'art. 90 del trattato CEE in relazione alle altre regole di concorrenza», *Dir. Aut.* 1995, núm. 1, págs. 1-33. (ARG)

386. COLLOVA T.: «In tema di conversione della diffusione televisiva dal sistema analogico alla tecnologia digitale», *Dir. Aut.* 1994, núm. 4, págs. 503-558.

Análisis y descripción del fenómeno creciente en EEUU por el que este país se dirige rápidamente hacia la televisión digital. (ARG).

387. COMMISSION RELATIVE À LA COPROPIÉTÉ (11e. RECOMMANDATION), *RDIm.*, 1994, núm. 1, págs. 17-19.

Recomendación relativa a la venta forzosa de bienes inmuebles. (ARANDA/SIERRA).

388. CONTALDO, A.: «Video on demand: problematiche giuridiche della TV interattiva», *Dir. Aut.* 1995, núm. 1, págs. 105-127.

Reflexiones sobre los aspectos jurídicos más relevantes del Video on Demand (Vo D), nuevo y articulado medio que representa el primer intento de convergencia entre la tecnología propia de las telecomunicaciones y la de la televisión. (ARG).

389. CORDELIER/MUSSO: «Le droit de délaissement des propriétaires dans le Code de l'urbanisme» *GP*, 1994, núm. 329-330, págs. 2-9.

Derecho del propietario de un terreno privado, a disposición de una persona pública, de exigir a ésta que adquiera el terreno a cambio de un precio. Evolución legal de este derecho. (ARANDA/SIERRA)

390. CORSINI, F.: «Sull'estensione degli effetti dell'iscrizione ipotecaria agli interessi - nota a Trib. Foli 23 luglio 1993 (decr.)», *G.C.*, 1994, núm. 10, págs. 1, 2640-2644. (RDR).

391. COSTANTINO, M.: «La proprietà», *RTDPC*, 1994, núm. 1, pág. 189. ss.

Se analiza el tema de la propiedad privada de los bienes de interés público partiendo del análisis de la decisión judicial que tuvo lugar en 1992 sobre la propiedad del Teatro Petruzzelli de Bari. (GD-PG).

392. CRESCIMBENI, G.: «Cessione di diritti su composizione musicale e durata del contratto», *Dir. Aut.* 1994, núm. 4, págs. 614-618.

Nota a la sentencia del Tribunal de Apelación de Milán de 19 de julio de 1994, que ha supuesto un claro avance en el régimen jurídico aplicable al contrato de edición musical. (ARG)

393. CRUGNOLA, P.: «Il requisito della creatività in materia di fotografia», *Dir. Aut.*, 1994, núm. 3, págs. 353-360.

Examen de las posiciones doctrinales y jurisprudenciales relativas a la determinación de las condiciones que debe reunir una fotografía para considerarse creación y ser tutelada como obra del ingenio. (ARG)

394. DAGOT/MALBOSC-CANTEGRIL: «Notion de tiers au sens de l'article 216 du décret núm. 92-755 du 31 juillet 1992 en cas d'inscription provisoire», *SJ*, 1995, núm. 11, II-22392.

Nota a la sentencia de casación de Avís, de 24 de enero de 1994 en materia de hipoteca judicial. (ARANDA/SIERRA)

395. DANUSSO, M.G.: «La legge albanese sulle garanzie reali», *RDC*, 1995, núm. 1, parte prima, págs. 159-167.

Información acerca de la nueva Ley albanesa de 22 de julio de 1993, sobre garantías reales. en especial prenda e hipoteca. (RDR).

396. DAVERAT: «Libres propos sur les critères de la contrefaçon des oeuvres littéraires et artistiques», *SJ*, 1995, núm. 9, I-3827. (ARANDA/SIERRA)

397. DELEBECQUE: «Chronique d'actualité: Droit des sûretés», *SJ*, 1995, núm. 23, I, 3851. (ARANDA/SIERRA)

398. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières. Publicité foncière et saisie immobilière», *RDIm.*, 1995, núm. 1, págs. 141-147.

Jurisprudencia sobre el derecho real de hipoteca. La publicidad registral. El embargo. (ARANDA/SIERRA)

399. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières. Publicité foncière et saisie immobilière», *RDIm.*, 1994, núm. 1, págs. 86-91.

Jurisprudencia sobre el derecho real de hipoteca y sobre el embargo. (ARANDA/SIERRA)

400. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières. Publicité foncière et saisie immobilière», *RDIm.*, 1994, núm. 2, págs. 284-290.

Jurisprudencia sobre el derecho real de hipoteca y sobre el embargo. (ARANDA/SIERRA)

401. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières. Publicité foncière et saisie immobilière», *RDIm.*, 1994, núm. 3, págs. 481-485.

El procedimiento de embargo. Jurisprudencia sobre garantías reales en general. (ARANDA/SIERRA)

402. DERRIDA: «La saisie-attribution des créances à exécution successive», *RDS*, 1995, núm. 11, págs. 166-167.

Nota a la sentencia de la corte de casación, avis. de 16 de diciembre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

403. FABIANI, M.: «Plagio parziale o camuffato di composizione musicale», *Dir. Aut.* 1994, núm. 3, págs. 464-467.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 12 de mayo de 1993 relativa al plagio parcial de una composición musical utilizada para un spot publicitario televi-

sivo. Responsabilidad de la empresa productora del spot y de la empresa que lo utilizaba para la venta de sus propios productos. (ARG).

404. FABIANI, M.: «Sul "minimum" di creatività richiesto per la protezioni di testi commentati», *Dir. Aut.* 1994, núm. 4, págs. 599-601.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Casación de 2 de diciembre de 1993 en materia de derecho de autor. (ARG)

405. FABIANI, M.: «Disciplina giuridica internazionale dell'opera cinematografica o audiovisiva e sostituzione della colonna musicale», *Dir. Aut.* 1995, núm. 1, págs. 53-65.

Diversas cuestiones relacionadas con la problemática de la obra cinematográfica en el sistema del derecho internacional (derechos de los autores y del productor, función de la parte musical en la obra audiovisual, responsabilidad del productor o del distribuidor...). (ARG)

406. FATOME/RICHER: «Nature et contenu du contrat d'aménagement», *RDim.*, 1994, núm. 2, págs. 169-177.

Análisis del artículo 300-4 del Código de urbanismo. (ARANDA/SIERRA)

407. FAUVARQUE-COSSON: «L'imprescriptibilité de l'action en revendication de biens mobiliers», *RDS*, 1994, núm. 42, págs. 582-586.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 2 de junio de 1993 sobre propiedad y posesión. Acción reivindicatoria y su prescripción. La posesión de bienes muebles (ARANDA/SIERRA).

408. FIORINA: «L'usufruit d'un portefeuille de valeurs mobilières», *RTDC*, 1995, núm. 1, págs. 43-67.

La autora analiza los problemas que presenta la figura ante la regulación del usufructo en el Código Civil. Adaptación normativa civil. (ARANDA/SIERRA).

409. FORNACIARI, M.: «Note in tema di procedimenti possessori dopo la riforma», *GC*, 1994, núm. 10, págs. II, 537-541.

Notas sobre los procedimientos posesorios después de la reforma de la ley 26 noviembre 1990, núm. 353, con breves referencias doctrinales y jurisprudenciales. (RDR).

410. FOYARD: «La citation de l'oeuvre artistique est-elle possible?», *RDS*, 1994, núm. 34, págs. 481-483.

Catologación, reproducción, formato y reducción de una obra artística. (ARANDA/SIERRA)

411. FRAGOLA, A.: «Aspetti giuridici dell'audiovisivo», *Dir. Aut.*, 1994, núm. 3, págs. 378-392.

Emissiones televisivas entre competencia desleal y plagio. Comunicación social: deberes públicos y de solidaridad. Derechos de autor y Tratado de Roma en una reciente sentencia de la Corte Comunitaria. (ARG)

412. FRANCHESCHELLI, V. y otros: «Tutela giuridica dei programmi per elaboratore (d. lgs. 29 dicembre 1992, n. 518; d.p.c.m. 3 gennaio 1994, núm. 244)», *NI,CC*, 1995, núm. 2, págs. 261-319.

Comentario al decreto legislativo de 29 de diciembre de 1992, núm. 518, en relación al d.p.c.m. de 3 de enero de 1994, núm. 244, sobre la regulación jurídica de los programas informáticos y su protección a través del perfil de los derechos de autor.

Síntesis histórica sobre el derecho de autor como instrumento de protección del software: orígenes americanos, europeos e italianos. La directiva 91/250/CEE.

Los derechos de utilización económica, la creación de un Registro público especial, contravención de la normativa, tutela penal. (RDR).

413. GAGLIARDI, A.: «Opere pittoriche, falsi e disconoscimento di paternità», Dir. Aut. 1994, núm. 3, págs. 473-480.

La controversia, objeto de la sentencia del Tribunal de Roma de 10 de noviembre de 1993, se circunscribe a las relaciones existentes entre un artista y el titular de una galería de arte, que comercia con algunos de sus cuadros. El autor denuncia la atribución falsa de la paternidad de algunas obras realizada a él mismo, con firmas apócrifas y garantías de autenticidad no ciertas. (ARG)

414. GALIMART, M.: «La gestion du patrimoine en matière de copropriété», GP, 1995, núms. 4-5, págs. 7-9.

Comentario a los arts. 34-36 de la ley 94-624 de 21 de julio modificando la ley 65-557 de 10 de julio. (ARANDA/SIERRA)

415. DI GARBO, G.: «Oltre “Hag II”: la sentenza “Ideal Standard” e il frazionamento volontario del marchio - nota a C. Giust. C.e. 22 giugno 1994 (causa C-9/93)», GC, 1994, núm. 10, I, 2391-2395. (RDR).

416. GAUDEMET/SAVOIE/TOUVET: «Urbanisme», RDI, 1994, núm. 1, págs. 32-15.

Notas a diversas sentencias sobre urbanismo de los tribunales franceses. (ARANDA/SIERRA)

417. GAUDEMET/SAVOIE/TOUVET: «Urbanisme», RDIm., 1995, núm. 1, págs. 94-96.

Jurisprudencia sobre los planes de urbanismo y el permiso de construcción. (ARANDA/SIERRA)

418. GAUDEMET/SAVOIE/TOUVET: «Urbanisme», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 32-44.

Jurisprudencia sobre los planes de urbanismo y el permiso de construcción. (ARANDA/SIERRA)

419. GAUDEMET/SAVOIE/TOUVET: «Urbanisme», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 230-232.

Jurisprudencia sobre los planes de urbanismo y el permiso de construcción. (ARANDA/SIERRA)

420. GAUDEMET/SAVOIE/TOUVET: «Urbanisme», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 432-439.

Jurisprudencia sobre los planes de urbanismo y el permiso de construcción. (ARANDA/SIERRA)

421. GAUTIER: «Les critères qualitatifs pour la protection littéraire et artistique en Droit français», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 507-519.

Estudio del calificativo «original». Las fuentes del criterio «originalidad» de una obra y su concepto. La aplicación cotidiana del «standard» de la originalidad por los tribunales. (ARANDA/SIERRA)

422. GENDREAU, Y.: «Aperçu comparatif de la protection des photographies», Dir. Aut., 1994, núm. 3, págs. 337-352.

Estudio de los cinco modos de protección de la fotografía existentes en el mundo y de las razones de tal diversidad. (ARG)

423. GINSBURG: «Droit d'auteur et propriété de l'exemplaire d'une oeuvre d'art: étude de droit comparé», RCDI, 1994, núm. 3, págs. 811-821.

La importancia de la distinción entre la propiedad intelectual y artística incorporal y la propiedad de soporte material (ejemplar) en el Derecho francés y en el Derecho americano. El autor analiza el derecho moral y posteriormente el derecho patrimonial o económico. (ARANDA/SIERRA)

424. GRASSO, L.A.: «Marchio forte e marchio debole, secondary meaning e volgarizzazione, riflessi della novella núm. 480 del 1992 - nota a Cass. 5 ottobre 1993 núm. 9882», GC, núm. 12, págs. I, 3231-3237. (RDR).

425. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY-HOUIN: «Promotion immobilière-vente d'immeuble», RDI, 1994, núm. 1, págs. 60-65.

Anotaciones a diversas sentencias sobre contratos de reserva de venta; ejecución del contrato de venta de buena fe; noción de acabado de obra; resolución de la venta; etc. (ARANDA/SIERRA)

426. GRÜN, B.: «Das Sachenrechtsänderungsgesetz. Sachenrechtsbereinigung im Beitrittsgebiet und andere Änderungen im Immobiliarsachenrecht», NJW, 1994, págs. 2641-2648.

El día 1 de octubre de 1994 entró en vigor la Ley de modificación del Derecho de Cosas. Mediante esta Ley se intenta reconstruir la unidad jurídica alemana en el campo del Derecho de Cosas y más concretamente del Derecho Inmobiliario, tratando de encontrar un equilibrio entre los «usuarios» de los inmuebles y los propietarios de los mismos. (MPGR)

427. HABERMEIER, S.: «Das Trennungsdenken», ACP, 1995, págs. 283 a 294.

Breves reflexiones sobre el sistema transmisivo alemán que separa el aspecto obligatorio y el dispositivo o real en comparación con el sistema francés de transmisión consensual del dominio, así como las consecuencias que se derivan de mantener dicha separación. (IGP).

428. HELIN: «L'évolution récente du droit des enquêtes publiques», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 179-183.

Evolución del Derecho positivo. Perspectivas tras la comunicación Bouchardeau. (ARANDA/SIERRA)

429. HOCQUARD, J.: «L'été républicaine et la naissance de un privilège: premières réflexions sur les dispositions de l'art. 34 de la loi du 21 juillet 1994», GP, 1995, núms. 4-5, págs. 2-4.

Instauración de un privilegio a favor de la comunidad de propietarios por razón del art. 2103 del Cc. francés en la venta de un piso. (ARANDA/SIERRA)

430. HOSTIOU: «Le droit de rétrocession à la recherche de son juge», RDS, 1995, núm. 10, págs. 149-152.

Nota a la sentencia CE de 28 de octubre de 1994 sobre expropiación. Derechos de retrocesión y competencia de jurisdicción. (ARANDA/SIERRA).

431. IENNE: «Nota a la sentencia de la corte de apelación de París, sección 4, de 1 de junio de 1994», GP, 1995, núm. 111-112, págs. 20-27.

Contrato de edición. Edición en el extranjero. Remuneración Convenio internacional tendente a evitar la doble imposición. (ARANDA/SIERRA).

432. IZZO, N.: «Sull'obbligatorietà di un conto corrente intestato al condominio - osservazione a Trib. Milano 29 settembre 1993 (ord) e Trib. Genova 16 settembre 1993», GC, 1994, núm. 10, págs. I, 2637-2638. (RDR).

433. JAUERNIG, O.: «Trennungsprinzip und Abstraktionsprinzip», *JUS*, 1994, págs. 659-667.

El autor expone el sistema de transmisión de los derechos reales en el BGB, de acuerdo con los siguientes puntos: a) el sistema del BGB se basa en la separación del negocio obligatorio y el negocio de disposición (Trennungsprinzips); b) el principio de separación se completa en el BGB con el principio de abstracción; el negocio de disposición no tiene por qué tener ninguna afectación causal (abstracción interna), y su validez no depende del negocio obligatorio preexistente (abstracción externa); el principio de abstracción, a diferencia del de separación, puede quebrar en ciertas situaciones; c) el principio de separación se opone al principio de unidad, en virtud del cual obligación y disposición están inseparablemente unidas; d) el principio de separación y el de abstracción deben ser diferenciados; las quebras del segundo son posibles y frecuentes (§ 455), y presuponen la previa separación de ambos negocios. (MPGR)

434. JEAN-PIERRE: «La courte citation d'oeuvres d'art en droit d'auteur», *RDS*, 1995, núm. 6, págs. 39-42.

Los derechos de autor y las citas parciales de la obra. La necesidad de un derecho de citación en materia artística. (ARANDA/SIERRA).

435. JEGOUZO: «Les modifications apportées au droit de l'urbanisme par la loi du 9 février 1994», *RDim.*, 1994, núm. 2, págs. 153-161.

El autor analiza los cambios en materia urbanística aportados con la ley citada. (ARANDA/SIERRA)

436. JEGOUZO/LAMARQUE: «Environnement», *RDI*, 1994, núm. 1, págs. 21-29.

Anotaciones a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

437. LETARNER: «Número especial de la propiedad intelectual», *GP*, 1995, núms. 27-29, págs. 2-19.

Análisis sobre el derecho de creación. Las marcas. Diseño de modelos. Propiedad literaria y artística. La competencia desleal. (ARANDA/SIERRA)

438. LEVONI, A.: «Ambiente dottrinale e roghi possessori», *GC*, 1995, núm. 4, págs. II, 181-200.

La defensa de la posesión. Revisión de la evolución histórica.

Los efectos de la nueva ley de 1990 sobre acciones posesorias. (RDR).

439. LIET-VEAUX: «Réflexions sur les exceptions et les dérogations», *RDI*, 1995, núm. 1, págs. 1-5.

La confusión entre excepciones y derogaciones en materia de urbanismo. El supuesto del consejo de estado de 27 de abril de 1994. (ARANDA/SIERRA).

440. LINANT DE BELLEFONDS: «Une oeuvre audiovisuelle peut-elle être une oeuvre collective?», *SJ*, 1995, núm. 7, II, 22375.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de París de 16 de mayo de 1994. (ARANDA/SIERRA)

441. LOMBARD: «A la croisée du droit immobilier public et privé, le bail emphytéotique comme procédé de financement privé des équipements publics». *RDS* 1994, núm. 38, págs. 538-540.

Nota a la sentencia CE. 25 de febrero de 1994 sobre arrendamientos rústicos. El arrendamiento enfiteútico. Dominio privado y público. Bien inmueble. Obra pública. Realización. Dominio comunal. Dominio público y privado. (ARANDA/SIERRA).

442. LORENZ, S.: «Mala fides superveniens im Eigentümer-Besitzer-Verhältnis und Wissenszurechnung von Hilfspersonen», *JZ*, 1994, págs. 549-555.

Las reglas de la responsabilidad en las relaciones propietario-poseedor están estrechamente relacionadas con la buena fe. En el caso de mala fe sobrevenida está privilegiado el poseedor, porque la responsabilidad de éste se establece por el inicial conocimiento positivo del vicioso derecho a poseer. En este contexto, se suscitan importantes cuestiones sobre la relevancia que en su caso puede tener la mala fe de un tercero. El artículo se dedica a la cuestión, poco debatida hasta ahora, de la importancia que puede tener el conocimiento sobrevenido del carácter vicioso de la posesión por parte de los auxiliares del poseedor. (MPGR)

443. DE LUCA, F.: «In tema di diritti di utilizzazione economica dell'opera musicale: faultá di noleggjo e principio dell' "esaurimento del diritto"», *Dir Aut.* 1995, núm. 1, págs. 166-170.

Algunas reflexiones sobre la sentencia del Tribunal de Bari de 10 de diciembre de 1993 en materia de alquiler de compact disc sin el consentimiento del autor y del productor fonográfico. (ARG)

444. LUCAS: «Aperçu rapide sur la loi núm. 95-4 de 3 janvier 1995 relative à la gestion collective du droit de reproduction par reprographie», *SJ*, núm. 6, 1995, Actualité.

Notas rápidas a la nueva ley en materia de gestión del derecho de reproducción por reprografía. (ARANDA/SIERRA)

445. LUISO, F.P.: «La tutela possessoria dopo la riforma del processo civile», *GC*, 1994, núm. 11, págs. II, 599-612.

Consideraciones acerca de la tutela posesoria tras la reforma de la ley núm. 353 de 1990: el proceso posesorio sumario, su fundamento, función, objeto, acciones, etc. (RDR).

446. MARAIS/MOREL: «Expropriation», *RDI*, 1995, núm. 1, págs. 84-88.

Nota a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre expropiación forzosa. (ARANDA/SIERRA)

447. MARAIS/MOREL: «Expropriation», *RDIm*, 1995, núm. 1, págs. 84-88.

Concepto jurisprudencial sobre utilidad pública. Procedimiento de expropiación. (ARANDA/SIERRA)

448. MARAIS/MOREL: «Expropriation», *RDIm*, 1994, núm. 3, págs. 418-425.

Concepto jurisprudencial sobre utilidad pública. Procedimiento de expropiación. (ARANDA/SIERRA)

449. MARTIN: «La saisie-attribution pratiquée pendant la période d'observation doit être dénoncée à peine de caducité au représentant des créanciers», *SJ*, 1995, núms. 16-17, II-22417.

Nota a la sentencia del tribunal de gran instancia de Grenoble de 27 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

450. MEGALE, F.: «Alcune novità in tema di rapporti contrattuali fra editori e traduttori», *Dir. Aut.*, 1994, núm. 3, págs. 371-377.

La presente contribución, destinada fundamentalmente a los traductores, tiene por objeto la revisión de las mejoras aportadas recientemente por algunos editores en los propios contratos de edición de traducción. (ARG)

451. MESSI, F.: «Il “posto-macchina” nella nuova conformazione legale del “bene-casa”», GC, 1995, núm. 4, págs. II, 155-168.

Acercamiento al problema del aparcamiento o plaza de garaje como complemento del bien-casa. (RDR).

452. MONACHON DUCHENE: «La forclusion biennale ne s’applique pas à l’action en revendication de la chose louée exercée par le crédit-bailleur», SJ, 1995, núm. 18, II, 22423.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil de 20 de diciembre de 1994, sección 1.^a. (ARANDA/SIERRA)

453. MORAND: «Comentario a la sentencia de la corte de casación civil de 8 de julio de 1992», GP, 1995, núms. 1-5, págs. 11-13.

Notas a la sentencia citada sobre unión de comunidades de propietarios para instalación de servicios. reparto de cargas y acción de rescisión. (ARANDA/SIERRA)

454. MOREL: «Expropriation», RDI, 1994, núm. 2, págs. 222-225.

Notas a diversas sentencias sobre expropiación: pago; y procedimiento. (ARANDA/SIERRA)

455. MOREL: «Expropriation», RDIm, 1994, núm. 2, págs. 222-225.

Pago del justiprecio. Procedimiento de expropiación. (ARANDA/SIERRA)

456. MOREL/LAMY: «Expropriation», RDI, 1994, núm. 1, págs. 29-32.

Notas a diversas sentencias sobre algunos aspectos de la expropiación forzosa. (ARANDA/SIERRA).

457. MOREL/LAMY: «Expropriation», RDIm, 1994, núm. 1, págs. 29-31.

Pago del justiprecio. Procedimiento de expropiación. (ARANDA/SIERRA)

458. MUSSO: «Les délaissements», RDIm., 1994, núm. 2, págs. 193-200.

Emplazamientos reservados. Zonas de disfrute concertado. Declaración de utilidad pública. (ARANDA/SIERRA)

459. OLIVEIRO, F.: «Diritti d’autore ed emittenza radiotelevisiva: le ultime pronunce di legittimità e di costituzionalità», Dir. Aut. 1994, núm. 4, págs. 559-569.

Utilización abusiva de las obras del ingenio en el campo de la emisión privada. Últimas decisiones del Tribunal de casación en torno a la cuestión. (ARG)

460. PÉRINET-MARQUET: «La directive communautaire sur la jouissance à temps partagé», RDI, 1995, núm. 1, págs. 63-77.

La directiva 94/47 de 26 de octubre de 1994 sobre protección del adquirente de un derecho de utilización parcial de bienes inmobiliarios. es decir, de un adquirente de un piso en régimen de multipropiedad. Ambito y contenido de la protección. (ARANDA/SIERRA)

461. PÉRINET-MARQUET: «Chronique d’actualité: droit des biens», SJ, 1995, núm. 13, I-3835.

Situación del derecho de cosas en Francia: doctrina, jurisprudencia y legislación. (ARANDA/SIERRA)

462. PIOTRAUT: «Vices cachés et brevets d’invention: une application jurisprudentielle maladroite». RDS 1994, núm. 39, págs. 554-556.

Nota a la sentencia TGI París de 15 de octubre de 1993 sobre patentes y los derechos de patente. Su transmisión, la acción reivindicatoria, la venta y la garantía de vicios ocultos. (ARANDA/SIERRA).

463. PRALUS: «Le délit de risques causés à autrui dans ses rapports avec les infractions voisines», SJ, 1995, núm. 11, I-3830.

Análisis de los daños causados en las relaciones de vecindad por no respetar los deberes impuestos a cada propietario. (ARANDA/SIERRA)

464. PROVANSAL: «L'exécution forcée immobilière» GP, 1994, núm. 308 039, págs. 11-13.

Procedimiento antes de la ley de 10 de junio de 1994 que facilita la realización mediante la hipoteca (ARANDA/SIERRA)

465. RÉMERY/HONORAT: «La compétence du juge-commissaire pour refuser au Crédit foncier le bénéfice du paiement provisionnel du prix d'adjudication amiable d'un immeuble du débiteur en redressement judiciaire». RDS 1994, núm. 34, págs. 477-479.

Procedimiento, recurso, realización, garantía, adjudicación y precio.

466. RICCHIUTO, S.: «Diritto d'autore ed emittenza nell'interpretazione della giurisprudenza di merito», Dir. Aut. 1994, núm. 4, págs. 570-592.

Emisiones privadas y primera jurisprudencia de mérito sobre el derecho de autor de radiodifusión de la obra. Intervención al respecto del Tribunal Supremo y de la jurisprudencia de los años ochenta. Los jueces de mérito de los años noventa en torno a la cuestión. (ARG)

467. ROBERT: «Les chemins d'exploitation», RDIm., 1944, núm. 3, págs. 389-393.

Análisis de estos caminos o servidumbres de paso definidas en el art. 162-1 del Código rural. Régimen de explotación y su desaparición. (ARANDA/SIERRA)

468. ROSELLO, C.: «Modi di acquisto della proprietà a titolo originario», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 687-698.

Información doctrinal y jurisprudencial sobre los diferentes modos de adquisición originaria de la propiedad: ocupación, invención, accesión, especificación, y nueva disciplina sobre aguas. (RDR).

469. ROUAULT: «La constitution de droits réels sur le domaine public», RDI, 1995, núm. 1, págs. 27-38.

La ley de 25 de julio de 1994 que completa el código del dominio del Estado. Análisis de la sección 3.^a de esta ley. Límites a su campo de aplicación. Disposiciones destructoras. (ARANDA/SIERRA)

470. ROUAULT: «Compétence des juridictions judiciaires en matière de contentieux du droit de rétrocession», SJ, núm. 5, 1995, IV, 321.

Comentario a la decisión de la CE de 28 de noviembre de 1994 en materia de expropiación. (ARANDA/SIERRA)

471. RUSSO, P.: «Il problema del "marchio frazionato" ed il nuovo regime del marchio comunitario», GC, 1995, núm. 2, págs. II, 93-98.

Observaciones sobre el régimen de propiedad industrial (marcas) en el marco comunitario. (RDR).

472. SALVATORE, M.: «Cavo, satellite e tutela del diritto d'autore: la libera circolazione dei programmi televisivi nell'unione europea», GC, 1994, núms. 7-8, págs. II, 415-421.

Revisión del derecho de autor y derechos conexos, conforme a las principales convenciones internacionales (Convención de Berna de 1971 y Convención de Roma de 1961), especialmente en el ámbito de la difusión de programas de televisión por cable y vía satélite en la Unión Europea. (RDR).

473. DE SANCTIS, V.M.: «La colorazione del film», Dir. Aut. 1995, núm. 1, págs. 34-52.

Artículo dedicado al fenómeno del impacto de las nuevas tecnologías sobre la disciplina del derecho de autor, en concreto, si el procedimiento de coloración de una obra cinematográfica en blanco y negro puede considerarse de carácter creativo. (ARG).

474. SILBERKUHL, P.: «Das Wohnungsbauförderungsgesetz 1994», NJW, 1994, págs. 2721-2726.

El 1 de octubre de 1994 entró en vigor la Ley para la promoción de la construcción de viviendas, donde se contienen disposiciones para una nueva orientación de la construcción de viviendas sociales. (MPGR)

475. STEMMER: «Le fait que le syndicat des copropriétaires ait renoncé à contester un permis de construire n'interdit pas à un copropriétaire d'agir à titre individuel», SJ, 1995, núm. 2, II, 22364.

Nota a la sentencia del tribunal europeo de 7 de febrero de 1994. (ARANDA/SIERRA)

476. TENELLA SILLANI, C.: «Possesso», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 397-451.

Extensa recopilación bibliográfica y jurisprudencial en temas de posesión y usucapión: constitución, objeto, sujetos, pérdida, acciones posesorias, etc. (RDR).

477. TERESI, S.: «Brevi riflessioni sulla normativa SIAE nella distinzione tra iscritti e soci», Dir. Aut. 1994, núm. 3, págs. 431-439.

Naturaleza jurídica de la sociedad. Ente público y económico. Relaciones entre el juicio administrativo de legitimidad por exceso de poder y el juicio administrativo de mérito. (ARG)

478. TERESI, S.: «Interdipendenza fra la Legge 22 maggio 1993 núm. 159 sulla reprografia di opere a stampa e l'art. 171, lett. a), LDA», Dir. Aut. 1994, núm. 4, págs. 634-638.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de Bolonia de 18 de abril de 1994 en materia de reproducción abusiva de obras mediante reprografía. (ARG)

479. TERRACINA, D.: «Brevi considerazioni in ordine alla vendita di CD con riserva di gradimento», Dir. Aut. 1995, núm. 1, págs. 101-104.

Explicación de este negocio fraudulento que contraría la norma del ordenamiento italiano que prohíbe el alquiler de CD porque constituye tal alquiler una lesión de los derechos de los autores y de los productores de discos fonográficos. (ARG)

480. THEZILLAT, C.: «Le privilège du syndicat des propriétaires», GP, 1995, núm. 4-5, págs. 5-6.

Estudio del art. 34 de la ley 94-624 de 21 de julio que establece una preferencia a favor de una comunidad de propietarios para el cobro de la deuda de un propietario insolvente. (ARANDA/SIERRA)

481. TILLA, M. DE: «Sulla chiusura di un bene comune - nota a Cass. 8 gennaio 1994 núm. 154», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1921-1923. (RDR).

482. TILLA, M. DE: «Sui rapporti tra i comproprietari e tra i condomini anche in relazione alla proposizione di azioni giudiziarie - nota a Cass. 28 ottobre 1993 núm. 10732, Cass. 28 aprile 1993 núm. 5000, Cass. 9 febbraio 1993 núm. 1597 e Cass. 11 novembre 1992 núm. 12119», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1945-1949. (RDR)

483. TILLA, M. DE: «Sulla destinazione particolare del bene in condominio - nota a Cass. sez. un., 7 luglio 1993 núm. 7449», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1977-1980. (RDR).

484. TILLA, M. DE: «Azione del condomino per vizi dei beni comuni e responsabilità del conduttore-venditore - nota a Cass. 14 dicembre 1993 núm. 12304», GC, 1994, núm. 10, págs. I, 2564-2569. (RDR).

485. TILLA, M. DE: «Sulla azioni proponibili dai singoli condomini - nota a Cass. 12 de marzo de 1994 núm. 2393 e Cass. 12 de marzo de 1994 núm. 2392», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3162-3167. (RDR)

486. TILLA M. DE: «Installazione dell'ascensore nel condominio e norme dirette a favorire il superamento e l'eliminazione delle barriere architettoniche - nota a Cass. 25 giugno 1994 núm. 6109», GC, 1995, núm. 1, págs. I, 169-172. (RDR).

487. TOSI, E.: «Possesso e procedimenti possessori: tutela cautelare o sommaria? - nota a Trib. Piacenza 4 marzo 1994 (ord.)», GC, 1995, núm. 1, págs. I, 275-284. (RDR).

488. TRAMONTANO, R.: «La decorrenza dell'effetto traslativo nella vendita forzata immobiliare», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 1029 ss.

Tomando como punto de partida la sentencia de la Corte de Casación de 23 de febrero de 1993, núm. 2221, que reitera su jurisprudencia en este punto, se exponen y critican las teorías doctrinales más recientes acerca del momento a partir del cual debe entenderse transmitida la propiedad en las ventas inmobiliarias forzadas. (GD-PG).

489. TRIOLA, R.: «Vendita di fondo tra partecipanti ad impresa familiare e prelazione del confinante - nota a Cass. 7 ottobre 1994 núm. 8198», GC, 1995, núm. 2, págs. I, 412-413. (RDR).

490. TRIOLA, R.: «Condominio e distanze legali - nota a Cass. 23 gennaio 1995 núm. 724», GC, 1995, núm. 3, págs. I, 667-672. (RDR).

491. TRIOLA, R.: «Nomina di società ad amministratore di condominio - nota a Cass. 24 dicembre 1994 núm. 11155 e Cass. 9 giugno 1994 núm. 5608», GC, 1995, núm. 3, págs. I, 678-679. (RDR)

492. UBERTAZZI, L.C.: «Fattispecie costitutive e registri», Dir. Aut. 1994, núm. 3, págs. 361-370.

Artículo dedicado al sistema de publicidad de los derechos de autor y otros derechos conexos a él. (ARG)

493. VENDITTI, A.: «Contratto preliminare e nuda proprietà - nota a Cass. 10 dicembre 1993 núm. 12155», GC, 1994, núm. 11, págs. I, 2932-2944. (RDR).

494. VÉRON: «De la déchéance powe inobservation des délais dans la procedure de saisie immobiliere», GP, 1995, núms. 162-164, págs. 2-4.

Análisis de los artículos 727 y 728 del Código de procedimiento civil francés. Sujeto, motivos, plazo y efectos de invocar esta posibilidad. (ARANDA/SIE-
RRA)

495. VILMART: «La protection des droits de propriété intellectuelle dans les accords du GATT» GP 1994, núms. 292-293, págs. 2-1.

Comentario a los mecanismos de protección internacional de la propiedad intelectual dados por los acuerdos del GATT de 15 de diciembre de 1993. (ARANDA/SIERRA)

496. VILMART: «La compétence de la communauté européenne en matière de protection de la propriété intellectuelle. Quelques réflexions sur avis 1/94 de la cour de justice del communautés de 15 novembre 1994», GP, 1995, núms. 46-47, págs. 7-12.

El litigio de competencias entre la comisión y los estados miembros. Argumentos de la comisión para justificar la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de propiedad intelectual. (ARANDA/SIERRA)

497. ZENATI: «Propriété et droits réels». RTDC 1994 núm. 4 págs. 888-898.

Comentario a sentencias sobre patrimonio y expropiación. (ARANDA/SIERRA).

498. ZENATI: «Propriété et droits réels» RTDC 1995, núm. 1, págs. 149-158.

La reserva de propiedad. La cláusula de acrecimiento y la servidumbre. (ARANDA/SIERRA).

499. ZINCONE, A.: «L'illecita riproduzione di opere d'arte in cataloghi di mostre», Dir. Aut. 1994, núm. 3, págs. 445-458.

La sentencia del Tribunal de Apelación de Roma de 23 de diciembre de 1992 afronta la problemática relativa a la inserción de reproducciones fotográficas de obras de arte en los catálogos de las muestras. Y, entre otras cuestiones, si el derecho de reproducción fotográfica de obras de arte pertenece al autor también con posterioridad a la venta del ejemplar original. (ARG)

500. ZINCONE, A.: «Diritti di distribuzione, noleggio e prestito: prime riflessioni sul recepimento della direttiva 92/100/CEE», Dir. Aut. 1995, núm. 1, págs. 70-100.

Implicaciones que posee la recepción en el ordenamiento italiano de la Directiva 92/100/CEE de 19 de noviembre de 1992 en materia de derecho de alquiler, derecho de préstamo y otros derechos conexos al derecho de autor. (ARG)

6. DERECHO DE FAMILIA

501. ANDREOLA, E.: «Sulla opponibilità della assegnazione della casa familiare nella separazione coniugale», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 341-359.

Estudio sobre la problemática atribución de la vivienda familiar en los casos de divorcio y separación, desde la perspectiva del Cc. y de la legislación especial, con aportaciones jurisprudenciales y doctrinales. Determinación de la naturaleza del derecho del beneficiario y oponibilidad a terceros. (RDR).

502. ANTONINI, I.: «Mutamento del titolo di separazione tra coniugi: la Cassazione ci ripensa - nota a Cass. 7 dicembre 1994 núm. 10512», GC, 1995, núm. 1, págs. 1, 91-98. (RDR).

503. D'ARMI, P.: «L'accesione e il regime di comunione legale tra i coniugi nella giurisprudenza della Cassazione - nota a Cass. 16 febbraio 1993 núm. 1921», GC, 1995, núm. 1, págs. 1, 237-347. (RDR).

504. **BALENA, G.:** «Sui problemi derivanti dal “concorso” tra giurisdizione ecclesiastica e la giurisdizione civile in materia di nullità del matrimonio (Nota a Cass. 9 dic. 1993, núm. 12144)», *FI*, 1995, núm. 1, I, págs. 279 ss.

Entre otros, se analizan los problemas a que ha dado lugar la derogación de la exclusiva jurisdicción eclesiástica en materia de nulidad del matrimonio y la ley aplicable por el juez italiano. (GD-PG)

505. **BEGHÉ LORETTI, A. Y ORLANDI, M.:** «L'Adozione da parte di persona sola: in merito ad una non condivisibile interpretazione della Convenzione di Strasburgo - nota ad. App. Roma, sez. min., 28 novembre 1994 (decr.)», *GC*, 1995, núm. 1, págs. I, 252-271. (RDR).

506. **BÉNABENT:** «Incertitude sur le champ d'application de la déchéance du créancier alimentaire», *SJ*, 1995, núm. 14, II-22407.

Notas a la sentencia de casación civil, sección I, de 17 de enero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

507. **BONAMORE, D.:** «Il principio di razionalità de verità della legge, le sentenze della Corte costituzionale e l'ingresso nell'ordinamento dell'adozione speciale da parte del singolo (art. 6 l. 22 maggio 1974 núm. 357) - nota a C. cost. 16 maggio 1994 núm. 183», *GC*, 1994, núm. 9, págs. I, 2107-2110. (RDR).

508. **CANONICO, M.:** «Brevi note sulla riserva di giurisdizione dei Tribunali ecclesiastici dopo la sentenza núm. 421/1993 della Corte Costituzionale», *DFP*, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 498-513.

Anotaciones a esta resolución de la Corte Constitucional respecto a la antigua problemática del reconocimiento de las sentencias eclesiásticas de nulidad matrimonial. (ARG)

509. **CAPUTO, E.:** «Frazionamento della decisione nei giudizi di separazione - nota a Trib. Como 13 giugno 1994», *GC*, 1995, núm. 4, págs. I, 1106-1107. (RDR).

510. **CARUSO, A.M.:** «Il compimento della maggiore età a diciotto anni tutela il minore?» *DFP*, 1994, núm. 3, parte primera, págs. 1010-1011.

Comentario al Decreto del Tribunal de Apelación de Milán de 3 de enero de 1994 sobre el derecho de un menor, sometido a tutela, a que se le sigan otorgando una serie de prestaciones asistenciales, una vez llegada la mayoría de edad. (ARG)

511. **CATTANEO, G.:** «Adozione», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 673-686.

Revisión bibliográfica y jurisprudencial en tema de adopción, desde las escasas innovaciones introducidas por la Ley sobre ciudadanía de 1992, núm. 91, y aportaciones de los Tribunales. (RDR).

512. **CHARTIER:** «Maternité de substitution: nouveau coup d'arrêt». *RDS* 1994, núm. 42, págs. 581-582.

Nota a la sentencia de casación I.^a Civil de 29 de junio de 1994 sobre la adopción simple. Madres adoptivas, abandono del niño, contrato sobre el cuerpo humano: nulidad. Estado de capacidad de las personas. (ARANDA/SIERRA).

513. **CHARTIER/DERRIDA:** «Redressement et liquidation judiciaires: la situation des créanciers personnels du conjoint face à la procédure ouverte contre un débiteur marié sous un régime de communauté». *RDS* 1995, núm. 10, págs. 145-149.

Nota a la sentencia de casación de la asamblea plenaria de 23 de diciembre de 1994 sobre la liquidación judicial del régimen matrimonial de comunidad de bienes que no modifica el derecho de los acreedores sobre el conjunto de bienes del matrimonio. (ARANDA/SIERRA).

514. DI CHIARA, G.: «Premesse in facto nella motivazione della sentenza penale e dinamiche del vincolo extrapenale sugli "altri" giudici civili od amministrativi», *DFP*, 1995, núm. 1, parte primera, págs. 81-93.

Notas a la sentencia del Tribunal de Casación de 8 de julio de 1993 núm. 7482 sobre la relevancia de la sentencia penal en el proceso civil de nulidad de la inscripción del matrimonio concordatario. (ARG)

515. CIAVATTONI, S.: «Adeguamento dell'assegno di mantenimento - nota a Cass. 2 marzo 1994 núm. 2051», *GC*, 1994, núm. 10, págs. I, 2539-2540. (RDR).

516. COMO, G.: «Interesse del minore e fecondazione artificiale», *DFP*, 1995, núm. I, parte segunda, págs. 370-385.

Procreación e inseminación. Inseminación y «derecho a la procreación». Filiación y familia natural. Procreación artificial y tutela jurídica del menor. (ARG)

517. COMPORTI, M.: «Autonomia privata e convenzioni preventive di separazione, di divorzio e di annullamento del matrimonio», *FI*, 1995, núm. 3, V, págs. 105 ss.

Se analiza una reciente jurisprudencia que estima que los acuerdos preventivos entre los cónyuges acerca del régimen económico del divorcio son nulos radicalmente por ilicitud en la causa. (GD-PG)

518. CONTE, M.: «Accordi modificativi successivi alla separazione omologata e controllo giurisdizionale: tra moglie e marito non metter... l'omologa...», *DFP*, 1995, núm. 1, parte primera, págs. 248-249.

Comentario del Decreto del Tribunal de Marsala de 23 de diciembre de 1994 relativo a la eficacia de los acuerdos no homologados posteriores a la separación consensual. (ARG)

519. COSSU, C.: «Filiazione legittima», *RDC*, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 177-191.

Información bibliográfica y jurisprudencial, y conclusiones sobre diversos temas relativos a filiación legítima y nuevas técnicas de fecundación artificial, en relación con el consentimiento del marido a la inseminación de la mujer y el estado del hijo. (RDR).

520. COSTANZA, M.: «Adottare é un diritto di tutti?» *DFP*, 1994, núm. 3, parte segunda, págs. 1079-1083.

Análisis de la resolución del Consejo de la Comunidad Europea de 8 de febrero de 1994, que afirma el derecho de la pareja homosexual a la adopción de menores. (ARG)

521. CROCQ: «L'évolution du droit de la filiation et de l'autorité parentale», *GP*, 1995, núms. 132-133, págs. 7-15.

Estudio del tema a propósito de la sentencia de la corte de casación civil de 9 de marzo de 1994 sobre hijo concebido por inseminación artificial. (ARANDA/SIERRA)

522. DOGLIOTTI, M.: «L'adozione internazionale e la Convenzione de L'Aja». *DFP*, 1995, núm. 1, parte segunda, págs. 263-272.

Problemática de la adopción internacional, esto es, la adopción que se caracteriza por la diversa ciudadanía de adoptado y adoptante. Fenómeno que carece de reglamentación en el ordenamiento italiano hasta la ley núm. 184 de 1983; ley que regula dos aspectos: el más frecuente, que es la adopción de menores extranjeros por parejas italianas, y el segundo que consiste en la adopción en el extranjero de niños italianos. (ARG)

523. DORIA, G.: «Autonomia dei coniugi in occasione della separazione consensuale ed efficacia degli accordi non omologati», DFP, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 559-572.

Notas a la sentencia del Tribunal de Casación de 24 de febrero de 1993 núm. 2270 en materia de separación. (ARG)

524. DOSI, G.: «Sistema giudiziario, conflittualità familiare e mediazione», DFP 1994, núm. 2, parte segunda, págs. 763-777.

Análisis de las diversas modalidades de gestión existentes en el sistema legal tradicional para solucionar los conflictos conyugales. Propuesta de la mediación como oferta específica de negociación, medida capaz de recuperar el significado de la gestión equilibrada del conflicto y, por tanto, de garantizar mayor estabilidad a los acuerdos de las partes. (ARG)

525. DOSI, G.: «L'avvocato per la famiglia e per i minori», DFP, 1994, núm. 3, parte segunda, págs. 1127-1138.

Función social del abogado en el procedimiento de tutela de la familia y de los menores. (ARG)

526. EBENE, C.: «Disposizioni in materia di cognome aggiunto per affiliazione ex articolo 408 del codice civile (abrogato) (l. 20 gennaio 1994, núm. 48)», NLCC, 1995, núm. 2, págs. 344-348.

El instituto de la *affiliazione*, su derogación. La función asistencial y el problema de un status de «quasi figlio». La atribución del apellido del *affiliante* como efecto eventual.

Apellidos y status en el significado de la reciente normativa. (RDR).

527. FERRARI, L.: «Ancora un contributo della Corte di cassazione al problema del rapporto tra pensione di reversibilità e assegno di divorzio - nota a Cass. 12 novembre 1994 núm. 9528», GC, 1995, núm. 4, págs. I, 946-949. (RDR).

528. FERRO, G.B.: «Il problema della maternità de substitution e della liceità del contratto relativo: le ipotesi di soluzione nel contesto della legislazione civile francese e italiana e della Common Law statunitense», DFP, 1995, núm. 1, parte primera, págs. 28-55.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Casación Francés de 30 de mayo de 1991 en materia de procreación artificial. (ARG)

529. FRANZONI, M.: «I contratti tra conviventi "more uxorio"», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 737 ss.

Se analiza la validez y eficacia jurídica de las estipulaciones que los conviventes «more uxorio» pueden acordar con el fin de regular los efectos económicos de su relación en los denominados «contratos de convivencia». (GD-PG)

530. FREZZA, G.: «Su alcuni aspetti patrimoniali della separazione e del divorzio (nei rapporti fra coniugi) - nota a Cass. 2 marzo 1994 núm. 2051», GC, 1994, núm. 10, págs. I, 2540-2552. (RDR).

531. FREZZA, G.: «Coniuge divorziato e trattamento pensionistico di reversibilità - nota a Cass. 26 luglio 1993 núm. 8335», GC, 1994, núm. 11, págs. I, 2964-2973. (RDR).

532. GALOPPINI, A.M.: «Affidamento dei figli nella crisi coniugale e trasformazione dei ruoli genitoriali». DFP 1994, núm. 2, parte segunda, págs. 725-740.

Análisis de la transformación sufrida por el papel de cada uno de los padres respecto a la relación con sus hijos y, en especial, en materia de la custodia de los mismos en situaciones de crisis conyugal. (ARG)

533. GALUPPI, G. - GRASSO, L.: «Lo psicologo e il giudice di fronte all'adozione internazionale: rimedi possibili per superare le attuali inadeguatezze normative ed operative», DFP 1994, núm. 2, parte segunda, págs. 741-762.

Breve repaso de las diferencias entre la adopción nacional y la internacional y de los problemas que la adopción suscita en la actualidad; sobre todo en materia de valoración de la idoneidad de los adoptantes. (ARG)

534. GARAVINI, C.M. - BORTOLOTTI, G.: «Il ruolo dei Servizi territoriali», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1396-1405.

Reflexión sobre las diversas competencias de los entes locales en materia de tutela, abandono, etc. de menores. (ARG)

535. GEFFROY: «L'application de l'article 348-6 du code civil aux pupilles del'Etat», RDS, 1995, núm. 7, págs. 113-116.

Nota sobre la sentencia CA de Rennes de 16 de marzo de 1993 sobre adopción plena. Consentimiento. Consejo de familia. Pupilos del estado e interés del menor. (ARANDA/SIERRA).

536. GHERRO, S.: «Requiem per un'interpretazione distruttiva del matrimonio concordatario», DFP, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 520-526.

Importancia de la sentencia de la Corte Constitucional de 1 de diciembre de 1993 núm. 421 respecto a la problemática matrimonio religioso-ordenamiento civil. (ARG)

537. GIAIMIO, G.: «Biogenetica e nuove frontiere del diritto: brevi considerazioni in margine al caso Hecht v. Kane», DFP, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 582-591.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de California de 17 de junio de 1993 en materia de fecundación artificial y, en concreto, sobre el derecho de propiedad del testador respecto a su propio líquido seminal. (ARG)

538. GIRON: «Prestation compensatoire et pension alimentaire face à la réalité du divorce». RDS 1994, núm. 33, págs. 262-266.

Confusión plasmada en el Código Civil tras la reforma de 1975. Originalidad. Realidad socio-económica enfrentada a la ley. (ARANDA/SIERRA).

539. GROUDEL: «La prestation compensatoire et l'assurance», RDS, 1995, núm. 1, págs. 11-15.

Nota a la sentencia de casación 2.^a Civil de 24 de noviembre de 1993 sobre el divorcio y sus efectos. La prestación compensatoria, garantías y seguridades. (ARANDA/SIERRA).

540. GUGLIELMI, M.: «Adozione del single: rapporti tra norme comunitarie e legislazione statale - nota a C. cost. 16 maggio 1994 núm. 183», GC, 1994, núm. 9, págs. 1, 2110-2113. (RDR).

541. JAHEL: «La lente acculturation du Droit maghrébin de la famille dans l'espace juridique français», RCDI, 1994, núm. 1, págs. 31-58.

Influencia del Corán en el derecho de la familia magrebí. Reglas discriminatorias para la mujer por causa de la religión musulmana. Intento de igualdad. (ARANDA/SIERRA)

542. JAJME, E.: «Cognome e diritto di famiglia nella recente riforma tedesca», RDC, 1995, núm. 1, parte prima, págs. 71-80.

Acercamiento al Derecho alemán, con apuntes de Derecho comparado y declaraciones judiciales, a propósito de la reforma introducida por Ley de 16 de diciembre de 1993, relativa al régimen jurídico del apellido en el Derecho de familia, con clara pre-

valencia de los derechos de la personalidad sobre los principios de orden público. (RDR).

543. KÖBL, U.: «Welche Maßnahmen empfehlen sich, um die Vereinbarkeit von Berufstätigkeit und Familie zu verbessern?», *JZ*, 1994, págs. 840-851.

¿Qué medidas se recomiendan para mejorar la compatibilidad entre trabajo y familia? (MPGR)

544. KOLLHOSSER, H.: «Ehebezogene Zuwendungen und Schenkungen unter Ehegatten», *NJW*, 1994, págs. 2313-2319.

Durante el matrimonio los cónyuges se transmiten numerosos bienes. El trabajo analiza la tipología de tales transmisiones, si se trata de donaciones o de otros negocios jurídicos singulares y en qué medida esa diferencia conduce a distintas consecuencias jurídicas. La elección del régimen de comunidad de bienes puede conducir a un aumento de los bienes del que menos tiene. En el régimen legal de participación y en el pactado de separación de bienes, también se producen numerosas transmisiones individuales, especialmente del cónyuge que desempeña una profesión al que se ocupa del cuidado de la casa. El régimen jurídico de tales transmisiones es analizado desde la problemática de las relaciones con terceros y desde la problemática interna que se plantea sobre todo a raíz de la disolución del vínculo matrimonial. (MPGR)

545. LACROCE, L.: «Quale giurisdizione per lo Stato sul "matrimonio concordatario"? - nota a Cass. 26 marzo 1993 núm. 3635», *GC*, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1990-1995. (RDR).

546. LENTI, L.: «Procreazione artificiale», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 381-396.

Bibliografía y jurisprudencia en torno a los problemas y puntos de vista derivados del empleo de técnicas artificiales de reproducción asistida: el gameto y el genoma, la atribución de paternidad y maternidad en diversas circunstancias, derechos del nacido a conocer su origen. (RDR).

547. LILLO, P.: «Corte Costituzionale e riserva di giurisdizione in materia matrimoniale», *DFP*, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 476-498.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 1 de diciembre de 1993 núm. 421; que supone una contribución real a la clarificación de la vieja cuestión referida a la exclusividad de la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos sobre causas de nulidad de matrimonios eclesiásticos a efectos civiles. (ARG)

548. LILLO, P.: «La famiglia nel diritto pubblico (A proposito di un recente Convegno)», *DFP*, 1994, núm. 3, parte segunda, págs. 1139-1148. (ARG)

549 LILLO, P.: «Famiglie "musulmane" e diritti "fondamentali" dell'uomo», *ARCHIV. GIUR.*, 1995, 1, págs. 91-119.

Estudio de los problemas que, a efectos del Derecho de Familia, implica la inmigración de musulmanes en Italia (la poligamia, el repudio,...). (CJD)

550. MALAURIE: «L'évolution actuelle du droit de la famille», *GP*, 1995, núms. 132-133, págs. 4-7.

El autor realiza su estudio comenzando con una evolución histórica de la familia: concepto de familia: continúa con las diversas ramas del derecho que regulan la familia y termina con una visión actual del tema. (ARANDA/SIERRA)

551. MARINELLI, F.: «Il diritto di famiglia venti anni dopo», GC, 1995, núm. 1, págs. II, 27-43.

Evolución del Derecho de familia y sus reformas: Objeto y fuentes, situaciones jurídicas subjetivas, capacidad y ciudadanía, matrimonio, separación y divorcio, régimen patrimonial, filiación, adopción, etc. (RDR).

552. MARNIERRE: «Responsabilité de l'État au cas de mauvais fonctionnement du conseil de famille», RDS, 1994, núm. 37, págs. 530-532.

Nota a la sentencia CA París de 21 de enero de 1994 sobre el consejo de familia. Tutela. Responsabilidad del Estado por el mal funcionamiento del consejo de familia. (ARANDA/SIERRA).

553. MASCHIO, E.: «Minori ed interventi di sostegno in loro favore», DFP, 1994, núm. 3, parte primera, págs. 1017-1025.

Notas al Decreto del Tribunal de Menores de Venecia de 16 de abril de 1993 sobre las medidas adoptadas en interés del menor en casos de relaciones conyugales en profunda crisis. (ARG)

554. MASSARI, I.: «Il cognome di famiglia nella nuova legge tedesca», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 573-580.

Aproximación al Derecho alemán, comparado con el italiano, a propósito de la nueva ley alemana sobre el apellido familiar, tras el impacto de una sentencia sobre el tema, reforzando la igualdad de derechos entre cónyuges. (RDR).

555. MASSIP: «Possibilité pour le juge des référés d'ordonner, en matière de filiation, une expertise sanguine avant tout procès au fond». RDS 1994, num. 39, págs. 545-546.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 4 de mayo de 1994 sobre la filiación natural. El reconocimiento del hijo natural y su oposición. Los exámenes sanguíneos. (ARANDA/SIERRA).

556. MASSIP: «Le placement d'un majeur sous un régime de protection est subordonné à la constatation de l'altération de ses facultés par un médecin spécialiste», RDS, 1995, núm. 3, págs. 37-39.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 15 de junio de 1994 sobre los mayores incapaces: la curatela. Alteración de las facultades físicas y mentales. Tratamiento médico. (ARANDA/SIERRA).

557. MELI, M.: «Sulla nullità dei matrimoni concordatari hanno ancora giurisdizioni esclusiva i Tribunali canonici?», DFP, 1994, núm. 3, parte primera, págs. 828-836.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 1 de diciembre de 1993 núm. 421 en relación a la reserva de jurisdicción a favor de los tribunales eclesiásticos en las causas relativas a la validez del matrimonio canónico inscrito. (ARG)

558. MIRABAIL: «Expertise biologique dans l'action en recherche de paternité naturelle. Anciennes et nouvelles barrières à sa prescription immédiate», RDS, 1995, núm. 6, págs. 98-100.

Nota a la sentencia CA de Toulouse de 21 de junio de 1994 sobre filiación natural. Investigación de la paternidad. Examen sanguíneo. (ARANDA/SIERRA).

559. MONETA, P.: «La Corte Costituzionale e la riserva di giurisdizione ecclesiastica», DFP, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 513-520.

Anotaciones breves a la sentencia de la Corte Constitucional de 1 de diciembre de 1993 núm. 421 en materia de jurisdicción eclesiástica matrimonial. (ARG)

560. MUSSELLI, L.: «*Bonum coniugum*» e nullità del matrimonio canonico», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1340-1346.

El «*bonum coniugum*» como un nuevo fin primario del matrimonio. «*Bonum coniugum*» y capacidad «*contrahendi matrimonium*». «*Bonum coniugum*» y simulación parcial. (ARG)

561. PAGNON: «*Droit à l'octroi des prestations familiales au bénéfice de tiers recueillants*», RDS, 1995, núm. 3, págs. 39-42.

Notas a la sentencia de casación soc. de 25 de noviembre de 1993 sobre aportaciones familiares al sostenimiento de la familia. No es necesario que el aportador tenga una obligación de alimentos ni un título jurídico que le confiera la guarda del menor. (ARANDA/SIERRA).

562. PAILLET: «*Rôle du conjoint dans l'ouverture et l'organisation d'une administration légal*», SJ, 1995, núm. 23, II, 22439.

Comentario a la sentencia del tribunal de casación civil, sección primera, de 23 de marzo de 1994 en materia de tutela. (ARANDA/SIERRA)

563. DAL POZZO, F.: «*Identità personale e omosessualità*», ARCHIV. GIUR, 1995, I, págs. 83-89.

Reflexiones acerca de la admisibilidad o no del matrimonio entre personas del mismo sexo. (CJD)

564. QUADRI, E.: «*Persone e famiglia*», RTDPC, 1994, núm. 1, pág. 163 ss.

Estudia la jurisprudencia más reciente en materia de atribución de pensiones de viudedad y mantenimiento económico de los hijos mayores de edad cuando se ha producido el fallecimiento de uno de los cónyuges divorciados. (GD-PG).

565. QUARANTA, A.: «*Comunione legale e situazione giuridiche strumentali*», DFP, 1995, núm. 1, parte primera, págs. 56-61.

Notas a la sentencia del Tribunal de Casación de 18 de junio de 1992 núm. 7524 relativa a la adquisición de un fondo rústico por parte de un cónyuge en calidad de mandatario sin representación. (ARG)

566. ROGNER, J.: «*Rechtliche Folgen einer Beendigung der Prozeßstandschaft im Unterhaltsprozeß durch Volljährigwerden des Kindes*», NJW, 1994, págs. 3325-3329.

Consecuencias jurídicas de la extinción de la legitimación procesal de los padres en un juicio de alimentos por alcanzar los hijos la mayoría de edad. (MPGR)

567. RUBELLIN-DEVICHI: «*Chronique d'actualité: Droit de la famille*», SJ, 1995, núm. 1, I, 3813.

Posición de la doctrina y de la jurisprudencia francesas en el ámbito del Derecho de familia. (ARANDA/SIERRA)

568. RUBELLIN-DEVICHI: «*Nullité de l'adoption d'un enfant né d'une mère porteuse*», SJ, 1995, núm. 2, II, 22362.

Nota a la sentencia de casación civil, sección primera, de 29 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

569. RUBELLIN-DEVICHI: «*Chronique d'actualité: Droit de la famille*», SJ, 1995, núm. 25, I, 3855. (ARANDA/SIERRA)

570. SACCHETTI, L.: «Diritti del bambino e diritti degli altri», DFP, 1994, núm. 4, parte segunda, págs. 1347-1358.

Descripción y propuesta de solución de los problemas derivados del peligro que supone en ocasiones la permanencia de un menor dentro del contexto familiar. (ARG)

571. SAGUTO, G.S.: «La disciplina del matrimonio nelle Intese tra la Repubblica italiana e confessione religiose diverse dalla cattolica», DFP, 1994, núm. 2, parte segunda, págs. 778-801.

Estudio de diversas cuestiones referentes al régimen del matrimonio previsto en los tratados realizados por el Estado italiano y cuatro confesiones religiosas diversas de la católica entre 1984 y 1989. (Formalidades preliminares, celebración del matrimonio, figura del ministro de culto, relación entre la confesión y el Estado, naturaleza jurídica del matrimonio, inscripción...). (ARG)

572. SANTINI, F.: «Comunione legale tra coniugi e procedimento di vendita di alloggi di edilizia economica e popolare», DFP, 1995, núm. 1, parte segunda, págs. 319-334. (ARG)

573. DE SANTIS, F.: «La posizione processuale dell'istituzione intermediaria nella Convenzione di New York sul riconoscimento degli obblighi alimentari (Nota a Cass. 4 mayo 1994, núm. 4327)», FI, 1995, núm. 1, I, págs. 222 ss.

Análisis de la aplicación del Convenio de Nueva York de 20 de junio de 1956 sobre el reconocimiento en el extranjero de las obligaciones alimentarias. (GD-PG)

574. SCALISI, V.: «Giurisdizione e diritto applicabile nelle cause di nullità del matrimonio concordatario», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 741-769.

Observaciones en torno al matrimonio concordatario: naturaleza y esencia, efectos civiles y determinación de jurisdicción y Derecho aplicable en las causas de nulidad. (RDR).

575. SEETZEN, U.: «Sozialhilfeleistung und Unterhaltsprozeß», NJW, 1994, págs. 2505-2509.

Las implicaciones procesales de los derechos de alimentos de las personas que disfrutan de ayudas sociales, son siempre complicadas. En el presente artículo se da una panorámica de la actual situación de la jurisprudencia alemana al respecto. Además se expone el significado de las prestaciones sociales en la medida de las prestaciones alimenticias privadas. (MPGR)

576. SERIAUX: «Des limites de la piété filiale», SJ, 1995, núm. 19, II, 224-25.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección 1.^a de 12 de julio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

577. SIMLER/WIEDERKEHR/STORCK: «Cronique d'actualité: Régimes matrimoniaux», SJ, núm. 5, 1995, I, 3821.

Breve estudio sobre la doctrina y jurisprudencia francesa más reciente en materia de regímenes matrimoniales. (ARANDA/SIERRA)

578. UDA, G.M.: «Presunzione di paternità biologica, filiazione legittima e contestazione di legittimità», DFP, 1994, núm. 3, págs. 917-993.

Notas a la sentencia del Tribunal de Apelación de Milán de 15 de diciembre de 1992 en materia de filiación. (ARG)

579. VAREILLE: «Régimes matrimoniaux» RTDC 1994, núm. 4, págs. 924-932.

La comunidad de bienes y su gestión. Régimen legal y convencional. (ARANDA/SIERRA).

580. VAREILLE: «Régimes matrimoniaux» RTDC 1995, núm. 1, págs. 171-175.

Régimen de comunidad y régimen de separación. (ARANDA/SIERRA).

581. VENDITTI, A.: «Comunione tra coniugi e convenzioni ampliative», DFP, 1995, núm. I, parte segunda, págs. 273-308.

Nuevas ampliaciones de la esfera de la autonomía privada de los cónyuges para la reglamentación de sus relaciones patrimoniales. (ARG)

582. VIVIANI, A.: «Adozione di minori stranieri e principi fondamentali dell'ordinamento italiano», GC, 1994, núm. 9, págs. II, 433-441.

Observaciones en torno a la figura de la adopción de menores extranjeros y el control judicial. Principios fundamentales del Ordenamiento italiano y del Derecho internacional privado en favor de la protección de los intereses del menor. (RDR).

583. ZIINO, S.: «Nuovo procedimento cautelare e provvedimenti presidenziali nell'interesse dei coniugi e della prole», DFP, 1994, núm. 4, parte primera, págs. 1271-1286.

Comentario a la resolución del Tribunal de Catania de 21 de julio de 1993, sentencia que resuelve algunos problemas de interpretación surgidos a raíz de la entrada en vigor de la nueva disciplina sobre procedimiento cautelar, introducida por la ley de 26 de noviembre de 1990 núm. 353. (ARG)

7. DERECHO DE SUCESIONES

584. AZZARITI, G.: «Sull diritto o meno del coerede a riscuotere anche prima della divisione la quota parte di un credito ereditario», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 361-364.

Aproximación, con ocasión de la Cass. II, sez., 13 ottobre 1992, núm. 11128, al tema del derecho del coheredero a cobrar, también antes de la división, la parte de un crédito hereditario, superando la máxima «nomina et debita hereditaria ipso iure dividuntur». (RDR).

585. BOULANGER: «La portée de la rétractation d'une renonciation à succession à l'encontre des droits concurrents de l'État», RDS, 1994, núm. 36, págs. 505-506.

Nota a la sentencia de casación I.^a Civil de 6 de abril de 1994 sobre sucesiones. Renuncia. Sucesión en desherencia. El Estado. (ARANDA/SIERRA).

586. CONTINO, E.: «Transazione contestuale all'atto divisionale e rescissione per lesione - nota a Cass. 2 febbraio 1994 núm. 1029», GC, 1994, núm. 9, págs. I, 2264-2266. (RDR).

587. COSTANZO, P.: «L'interpretazione del testamento attraverso le norme sulla interpretazione del contratto - nota a Cass. 28 dicembre 1994 núm. 12861», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3185-3199. (RDR).

588. DAGOT: «L'usufruit légal du conjoint survivant dans le projet de réforme du droit successoral», SJ, núm. 6, 1995, I-3822.

Estudio al derecho de usufructo legal en favor del cónyuge viudo según el proyecto de ley en la materia de 1995. (ARANDA/SIERRA)

589. ESCH, G.: «*Letztwillige Teilungsanordnungen. Zur steuer- und bürgerlich-rechtlichen Interpretation*», *BB*, 1994, págs. 1651-1654.

El artículo analiza desde los puntos de vista fiscal y civil las disposiciones partitivas de última voluntad y los problemas que las mismas plantean en la jurisprudencia cautelar. (MPGR)

590. FORCHIELLI, P.: «*Acquisto dell'immobile con denaro del defunto e certezza del diritto*», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 47 ss.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación de 5 de agosto de 1992, núm. 9282 sobre la colación hereditaria de un bien inmueble pagado con dinero del difunto e inscrito directamente a nombre del donatario-heredero, en el que el Tribunal retiene que debe ser el inmueble objeto de la colación y no el dinero con el que se adquirió. (GD-PG)

591. FORMIGGINI, A.: «*L'oggetto della collazione nelle donazioni indirette*», *RTDPC*, 1994, núm. 3, pág. 769 ss.

Se defiende el giro reciente que ha dado la doctrina jurisprudencial de la casación italiana en el sentido de que las donaciones indirectas de inmuebles son en sí mismas donaciones de inmuebles y que, por consiguiente, son los propios inmuebles donados objeto de colación y no el dinero invertido por el donante para su adquisición. (GD-PG).

592. FUSI, F.: «*L'autografia nel testamento olografo*», *GC* 1994, núms. 7-8, págs. II, 381-393.

Observaciones en torno a los peculiares caracteres de la autografía en el testamento ológrafo. Métodos gráficos e instrumentales en la redacción e ingerencia de terceros en la realización del testamento. (RDR).

593. GRIMALDI: «*Revirement de jurisprudence rétablissant la distinction entre le rapport des dettes et le rapport des liberalites: les dettes sujettes à rapport ne sont pas soumises au valorisme régissant le rapport des libéralités*», *RDS*, 1995, núm. 6, págs. 88-91.

Nota sobre la sentencia de casación 1.^a Civil de 29 de junio de 1994 sobre sucesiones. El reparto sucesorio. Valoraciones en dinero. (ARANDA/SIERRA).

594. DE LORENZO, C.: «*Intestazione del bene in nome altrui: appunti in margine a una giurisprudenza recente (Nota a Cass. 8 feb. 1994, núm. 1257)*», *FI*, 1995, núm. 2, I, págs. 614 ss.

Se estudia el problema de si el bien inmueble comprado con dinero del causante debe ser traído a colación por el donatario heredero, aunque esté inscrito a su nombre. (GD-PG)

595. MARUFFI, F.: «*La composizione qualitativa della quota di riserva*», *RDC*, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 151-163.

Análisis de la necesidad o no de respetar una igualdad cualitativa de la cuota legítimaria hereditaria, con referencias doctrinales y jurisprudenciales del Derecho italiano y comparado. (RDR).

596. MENGONI, L.: «*Successioni*», *RTDPC*, 1994, núm. 1, pág. 179 ss.

Comenta, entre otros temas, la última jurisprudencia sobre los derechos sucesorios del hijo natural que ha obtenido la declaración de filiación después de haberse abierto la sucesión del padre. (GD-PG).

597. MUSCHELER, K.: «*Testamentsvollstreckung über Erbteile*», *ACP*, 1995, págs. 35-67.

La figura del ejecutor testamentario se encuentra ampliamente regulada en el BGB con normas de carácter dispositivo que sirven para integrar la voluntad del testa-

dor. El autor se centra en los problemas que surgen cuando dicha voluntad se ha manifestado en el sentido de circunscribir las funciones del ejecutor a determinados bienes o a una parte de la herencia (IGP).

598. MOULY: «La mention manuscrite du conjoint», SJ, 1995, núm. 14, 1-3836. (ARANDA/SIERRA)

599. PATARIN: «Successions et libéralités». RTDC 1994, núm. 4, págs. 912-923.

Partición. Pagos de la herencia. Donación simulada. (ARANDA/SIERRA).

600. PATARIN: «Successions et libéralités». RTDC 1995, núm. 1, págs. 159-170.

Partición, acrecimiento y revocación. (ARANDA/SIERRA).

601. PIETROSANTI, F.: «Impugnazione a nome del successore con procura del «de cuius» (Nota a Cass. 27 enero 1994, núm. 833)», FI, 1995, núm. 3, I, págs. 933 ss. (GD-PG)

602. RANDO, D.: «Delazione simultanea e accettazione dei chiamati in subordine - nota a Cass. 16 agosto 1993, núm. 8737», GC, núm. 12, págs. I, 3241-3244. RDR).

603. SANTUCCI, G.: «Delazione ereditaria e chiamati successivi», RTDPC, 1995, núm. 1, pág. 365 ss.

Análisis de los artículos 480 y 943 del Código civil italiano sobre la naturaleza prescriptiva o caducable de la acción de reclamación de la herencia y la delección hereditaria. (GD-PG)

604. TOTI, B.: «La rilevanza delle cause di invalidità nell'applicazione dell'art. 590 c.c. - Parte prima», RDC, 1995, núm. 2, parte prima, págs. 215-269.

Estudio de los actos de confirmación y ejecución voluntaria de disposiciones testamentarias nulas. La naturaleza jurídica y los límites de aplicación de la excepcional medida sanatoria del art. 590 Cc. (RDR).

605. VALCAVI, G.: «Applicabilità dell'art. 600 c.c. a una fondazione straniera istituita da un testatore italiano», RDC, núm. 2, parte seconda, págs. 171-175.

Observaciones en torno al problema de la capacidad de suceder por testamento de persona extranjera, física o jurídica. según el Derecho internacional privado. (RDR).

606. VITA DE GIORGI, M.: «Il danno biologico a causa di morte secondo la Corte costituzionale», NLCC, 1995, núm. 2, págs. 415-428.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 27 de octubre de 1994, núm. 372, sobre el daño biológico a causa de muerte.

Repercusión en el Derecho sucesorio, la atribución *iure proprio* al cónyuge de la víctima. (RDR).

8. VARIAS

607. AAVV: «Número especial sobre la protección de especies y la caza», GP, 1995, núms. 32-33, págs. 4-36. (ARANDA/SIERRA)

608. BAKER/McKENZIE: «*République Populaire de Chine: Informations juridiques sur diverss domaines*». GP 1995, núms. 81-82, pág. 20.

Pequeña información sobre distintas materias: servicio de taxis, donaciones y regalos. actividades religiosas, adopción y lucha contra las grandes bandas. (ARANDA/SIERRA)

609. BELLANTUONO, D.: «*La conversione in affitto di contratti associativi: la grande illusione* (Nota a Cass. 28 nov. 1994, núm. 10130)», FI, 1995, núm. 2, I, págs. 522 ss.

Se trata la naturaleza jurídica de la conversión de un contrato asociativo en arrendamiento (¿novación o no?). (GD-PC)

610. CRESCENZI, V.: «*La rilevanza dell'opinione dei giuristi negli attuali ordinamenti di diritto comune: Andorra e San Marino*», RDC, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 129-149.

Observaciones relativas a la función de la doctrina como instrumento a tener en cuenta en la interpretación judicial del Derecho. (RDR).

611. CRISCI, S.: «*L'impresa radio-televisiva: profili pubblicistici*», ARCHIV. GIUR., 1995, I, págs. 45-82.

Consideraciones en torno a la actividad de radio y televisión. A efectos jurídicos constituye una actividad empresarial, con independencia de cuáles sean los móviles que la impulsen. Conveniencia de la consideración de la actividad radio-televisiva como servicio público reservado al Estado: la concesión administrativa. Contratos propios de la actividad radio-televisiva. (CJD)

612. DELMAS-MARTY: «*Réinventer de droit commun*». RDS 1995, núm. 1, págs. 1-4.

Recorrido histórico y perspectivas nuevas en derecho común. (ARANDA/SIERRA).

613. DOSSETTI, G.; «*I valori della costituzione italiana*» ARCHIV. GIUR., 1995, I, págs. 3-21.

Reflexiones críticas en torno al origen de la constitución italiana, y a su posible revisión. (CJD)

614. JAMIN: «*L'oubli et la science*», RTDC, 1994, núm. 4, págs. 815-827.

Evolución de la doctrina privatística francesa de finales del siglo XIX y principios del XX. (ARANDA/SIERRA).

615. KREBS, P. «*Die Begründungslast*», ACP, 1995, págs. 172-211.

La expresión «Begründungslast» no se encuentra habitualmente en los Manuales de Metodología jurídica, pero, según el autor, se aplica, al menos intuitivamente, por doctrina y jurisprudencia. Se trata de la carga de fundamentar o argumentar la solución jurídica del caso planteado, cuya justificación teórica y trascendencia práctica se exponen junto con el análisis de reglas concretas referidas a esta «carga de la argumentación» y sus manifestaciones en la interpretación y aplicación de la ley, de la regla contractual y en la doctrina jurisprudencial (IGP).

616. LEGAIS: «*L'utilisation du droit comparé par les tribunaux*», RCDI, 1994, núm. 2, págs. 347-358.

La utilización forzosa del derecho comparado por los tribunales franceses. La realidad de la práctica de este derecho comparado. La libre utilización del derecho comparado. (ARANDA/SIERRA)

617. LENZ, C.O.: «Rechtsschutz im Binnenmarkt. Stand und Probleme», NJW, 1994, págs. 2063-2067.

El valor de los intereses jurídicos del espacio europeo adquiere un significado creciente. En el artículo el autor da una panorámica sobre el presente sistema de protección jurídica, que considera necesitado de reforma. (MPGR)

618. MATHIEU: «L'application du droit de la concurrence aux personnes publiques», RDS, 1995, núm. 5, págs. 27-33.

Distinción entre actos puramente públicos y actividades de producción, de distribución y de servicios: criterios de aplicación. Visión crítica sobre esta distinción. (ARANDA/SIERRA).

619. MENGOZZI, P. y otros: «Rassegna dei trattati internazionali di interesse privatistico», NLCC, 1995, núm. 2, págs. 429-454.

Reseñas de Tratados internacionales, multilaterales y bilaterales, vigentes en Italia según las leyes de ratificación y adaptación y los comunicados de entrada en vigor, aparecidos en la GU del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994. (RDR).

620. MIRABELLI, G. y GRAZIADEI, G.: «Panorama de giurisprudenza della Corte di Cassazione, Primo quadrimestre 1994», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 533-550.

Reseña de decisiones judiciales sobre diversas materias. (RDR).

621. MIRABELLI, G. y GRAZIADEI, G.: «Panorama de giurisprudenza della Corte di Cassazione - Secondo Quadrimestre 1994», RDC, 1995, núm. 1, parte seconda, págs. 77-93.

Reseña de jurisprudencia referida a diferentes materias. (RDR).

622. MONNINI, M.: «Note in tema di ricusazione (Nota a Cass. 22 feb. 1993, núm. 2176)», FI, 1995, núm. 3, I, págs. 986 ss. (GD-PG)

623. MONTESANO, L.: «Sugli effetti del nuovo lodo arbitrale e sulle funzioni della sua "omologazione"», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 821 ss.

Crítica de la reforma del párrafo 5.^o del artículo 825 del Codice di Procedura Civile operada mediante la Ley núm. 25 de 5 de enero de 1994. (GD-PG).

624. MUSSET: «Un célèbre jurisconsulte caennais du XIX.^e siècle: Demolombe». RTDC 1995, núm. 1, págs. 85-91.

La vida de Demolombe y su carrera jurídica. Escaso reconocimiento en su ciudad. (ARANDA/SIERRA).

625. NGUYEN VAN TUONG: «L'Institut Monétaire européen». RDS 1994, núm. 33, págs. 259-261.

Sobre la organización del Instituto y su funcionamiento. Artículo 109F y 109J del TCEE. (ARANDA/SIERRA).

626. PÉRINET-MARQUET: «Droit communautaire de la construction», RDIm., 1994, núm. 1, págs. 136-138.

Jurisprudencia comunitaria sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

627. PÉRINET-MARQUET: «Droit communautaire de la construction», RDIm., 1994, núm. 3, págs. 516-518.

Jurisprudencia comunitaria sobre la materia. Posición núm. 10/94 del Consejo de 4 de marzo de 1994. (ARANDA/SIERRA)

628. PÉRINET-MARQUET: «Droit communautaire de la construction», RDIm., 1995, núm. 1, págs. 188-190.

Jurisprudencia comunitaria sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

629. PFEIFFER, Th.: «Keine Beschwerde gegen EuCH-Vorlagen», NJW, 1994, págs. 1996-2002.

La europeización del Derecho privado que ha tenido lugar hasta el presente no deja intacto el Derecho procesal. La penetración del Derecho privado europeo en el proceso civil alemán es facilitada a través del art. 177 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este precepto posibilita a los jueces nacionales plantear una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea y decidir el proceso nacional a la luz de la decisión de esta cuestión prejudicial. El autor trata de aclarar si es posible utilizar algún remedio jurídico contra las propuestas del Tribunal europeo. (MPGR)

630. PITTER, P.: «Comunione legale dei beni e presunzioni fiscali», RDC, 1995, núm. 1, parte seconda, págs. 39-47.

Interrelación disciplinar entre el Derecho civil y el tributario, en orden a determinar la atribución de los títulos valores y bienes muebles al activo hereditario o a la sociedad conyugal, para aclarar su repercusión fiscal. (RDR).

631. REICH, N.: «Grundgesetz und internationale Vertragsrecht» NJW, 1994, págs. 2128-2131.

A raíz de la constitucionalización o materialización constitucional de algunas cláusulas generales de Derecho civil, interpretadas por el Tribunal Constitucional alemán a la luz del art. 2 de la Ley fundamental, el autor trata de sacar consecuencias en orden a la interpretación del art. 34 de la EGBGB (Ley de introducción al BGB), que prescribe la aplicación de las normas de aplicación inmediata del foro, incluso cuando el contrato internacional está regido por una ley extranjera. En concreto, trata de incidir en la relevancia de las normas que se dirigen a regular las situaciones de desequilibrio negocial, considerándolas como normas de aplicación inmediata a los efectos del art. 34 de la EGBGB. (MPGR)

632. RICCI, G.F.: «Aspetti processuali della documentazione informatica», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 863 ss.

Estudia la nueva regulación introducida por la Ley de 7 de junio de 1993, núm. 183 sobre la validez y eficacia probatoria de los documentos informáticos en el proceso, ya que en éstos la manifestación de la voluntad del agente no se expresa mediante signos gráficos y firma (como ocurre, por ejemplo, con el telegrama), sino a través de un proceso electrónico complejo que hace necesaria la utilización de un ordenador. La importancia del tema viene dada no tanto por la naturaleza tecnológica del medio usado para la reproducción de la declaración de voluntad, sino porque en los nuevos documentos informáticos esta reproducción no se lleva a cabo mediante el corriente lenguaje alfabético. (GD-PG).

633. RICCI, E.F.: «L' "efficacia vincolante" del lodo arbitrale dopo la legge núm. 25 del 1994», RTDPC, 1994, núm. 3, pág. 809 ss.

Se pone en tela de juicio la posibilidad de continuar defendiendo una equiparación, a efectos de su eficacia jurídica, del laudo arbitral a la sentencia judicial, tras la reforma del párrafo 4.º del artículo 823 del Codice di Procedura civile llevada a cabo por la Ley núm. 25 de 5 de enero de 1994. (GD-PG).

634. ROMI: «Valeur des ZNIEFF et protection des espaces naturels sur le littoral». RDS 1994, núm. 40, págs. 563-565.

Nota sobre CAA Lyon de 19 de abril de 1994 sobre los espacios naturales. Zona natural de interés ecológico: fauna y flora. Plan de ocupación del suelo: permisos de construcción. (ARANDA/SIERRA).

635. RUSQUEC: «*Pouvoir exclusif des avoués dans les procédures avec représentation obligatoire*», SJ, 1995, núm. 6, II, 22373.

Notas a la sentencia de casación civil, sección 2.^a, de 23 de marzo de 1994. (ARANDA/SIERRA)

636. SAVAUX: «*La personnalité morale en procédure civile*». RTDC 1995, núm. 1, págs. 1-42.

Análisis de la posición doctrinal y jurisprudencial en torno al problema. Personificación de grupos en el proceso. El objeto del litigio. Posibilidad de hablar de la personalidad procesal del grupo. (ARANDA/SIERRA).

637. SCHMIDT-JÖRTZIG, E.: «*Effektiver Rechtsschutz als Kernstück des Rechtsstaatsprinzips nach dem Grundgesetz*», NJW, 1994, págs. 2569-2573.

La protección jurídica efectiva como pieza central de los principios jurídicos del Estado de Derecho en la Constitución. (MPGR)

638. TONDO, S.: «*Atti dispositivi di aree di parcheggio relative a edifici urbani*», FI, 1995, núm. 3, V, págs. 139 ss.

Análisis del art. 18 de la ley 765/67 en el que se establece para las nuevas construcciones urbanas, la obligación de reservar espacios de aparcamiento específicamente para este uso, en una medida no inferior a un metro cuadrado por cada veinte metros cúbicos construidos. (GD-PG)

639. TOURNEAU: «*La spécificité et la subsidiarité de l'exception d'indignité*». RDS 1944, núm. 35, págs. 298-300.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil, de 30 de marzo de 1994, sobre la excepción de indignidad, fundada sobre la máxima «*nemo auditur propriam turpitudinem allegans*», es hoy frecuentemente utilizada. El por qué de su especificidad. (ARANDA/SIERRA).

640. VILMART: «*Le projet de règlement (CE) de la Commission du 30 septembre 1994 concernant l'application de l'art. 85-3 du traité à des catégories d'accord de transfert de technologie*», GP, 1995, núm. 97-98, págs. 2-5.

Análisis del nuevo proyecto de regulación de transferencias tecnológicas a la Unión Europea publicado en el JOCE de 30 de junio de 1994, núm. C178/3. (ARANDA/SIERRA)

II. DERECHO MERCANTIL

I. PARTE GENERAL. EMPRESA

641. D'AMICO, G.: «*Sinergie normative tra vigilanza creditizia e azione di antiriciclaggio finanziario*», BBTC, 1994, VI, parte prima, págs. 859-868.

El autor estudia el problema del reciclaje del dinero negro, a la luz de la regulación del texto único europeo. (CJD)

642. AMOROSINO, S.: «*Le amministrazioni di regolazione dei mercati finanziari e della concorrenza: gli elementi strutturali per un modello comune*», BBTC, 1995, I, parte prima, págs. 58-74.

Reflexiones en torno a la emanación de las normas que regulan el mercado financiero. (CJD)

643. BEATER, A.: «Zur Deregulierung des Wettbewerbsrechts», *ZHR*, 159, 1995, págs. 217-228.

La modificación de la ley de competencia desleal (UWG) de 25 de julio de 1994 se ha considerado por la doctrina como un primer paso para liberar al Derecho de competencia alemán del excesivo reglamentismo que lleva a plantear ante los Tribunales cuestiones que incluso son nimias o intrascendentes. Tales cuestiones y el alcance de la reforma se analizan en este estudio. (IGP).

644. BÉRAUDO: «Les principes d'Unidroit relatifs au droit du commerce international», *SJ*, 1995, núm. 18, I-3842. (ARANDA/SIERRA)

645. BONZANINI, L.: «La convenzione di Strasburgo e la legge 328/1993: nuove fasi nella lotta al riciclaggio di denaro "sporco" ed effetti sul sistema bancario», *BBTC*, 1994, V, parte prima, págs. 720-739.

Principales novedades de la Convención de Estrasburgo, en especial sobre el delito de blanqueamiento de dinero negro. (CJD).

646. BROGGINI, E.: «L'equità nell'arbitrato commerciale internazionale», *RTDPC*, 1994, núm. 4, pág. 1125 ss.

Extenso trabajo acerca del papel que juega la equidad en el arbitraje comercial internacional. El autor hace un breve recorrido por la historia del arbitraje en el Derecho privado para finalizar afirmando que no sería de extrañar que en un futuro próximo el arbitraje internacional fuese siempre de equidad. (GD-PG)

647. BURST: «Contrefaçon de marque et concurrence déloyale fondées sur des faits distincts», *RDS*, 1995, núm. 6, págs. 96-98.

Nota sobre CA Colmar de 13 de mayo de 1994 sobre competencia desleal, marcas, confusión y etiquetado. (ARANDA/SIERRA).

648. DELPY: «Régularisation d'une lettre de change acceptée sans nom du bénéficiaire», *SJ*, 1995, núm. 7, II-22378.

Nota a la sentencia de la corte de casación comercial de 12 de octubre de 1993. (ARANDA/SIERRA)

649. DERRIDA/SORTAIS: «La réforme du droit des entreprises en difficulté (premier aperçu)», *RDS*, 1994, núm. 34, págs. 267-290.

Prevención de las dificultades. Reforma de la ley de 25 de enero de 1985 sobre el procedimiento. Acreedores, reivindicantes y trabajadores de la empresa. Sanciones. (ARANDA/SIERRA).

650. GALANTI, E.: «Principio di separazione fra ente conferente e società conferitaria e incompatibilità fra cariche. Quale futuro per le fondazioni bancarie?», *BBTC*, 1995, I, parte seconda, págs. 136-144.

Comentario a la sentencia del Tribunal Administrativo Regional *del Lazio*, de 26 julio 1994, en relación a la separación entre fundación y banca e incompatibilidad entre ambas. (CJD)

651. HAUTOT, I.: «L'arbitrato come strumento al servizio del commercio internazionale», *RTDPC*, 1994, núm. 2, pág. 613 ss.

Se analiza desde el punto de vista teórico, la institución del arbitraje que se ha impuesto en la práctica como el medio normal de resolución y de prevención de las controversias jurídicas en el ámbito del comercio internacional. (GD-PG).

652. IDOT: «Environnement et droit communautaire de la concurrence», *SJ*, 1995, núm. 24, I, 3852. (ARANDA/SIERRA)

653. MÜLLER-GRAFF, P.C.: «Binnenmarktauftrag und Subsidiaritätsprinzip?», *ZHR*, 159, 1995, págs. 34-77.

Relación entre el principio de subsidiariedad recogido en el art. 3.b.2 del Tratado de la Unión Europea y el art. 7 a del propio Tratado que se refiere a las medidas a adoptar por la Comunidad destinadas a establecer progresivamente el mercado interior europeo (IGP).

654. PAOLA, S. DE: «Anche l'instruzione privata è attività di impresa: riflessi in tema di licenziamenti - nota a Cass. 11 aprile 1994 núm. 3353», *GC*, 1994, núm. 11, págs. I, 2873-2880. (RDR).

655. RIVOLTA, G.L.M.: «Mercanti all'uso antico», *RDC*, 1994, T. I, parte prima, págs. 893-904.

El empresario como trabajador en el sistema del Codice civile, y la relevancia de su trabajo personal en la disciplina civilística y fiscal de la empresa.

Perspectivas de utilidad social de la empresa pública y privada. (RDR).

656. ROTH, W.H.: «Wettbewerb der Mitgliedstaaten oder Wettbewerb der Hersteller», *ZHR*, 159, 1995, págs. 78-95.

El autor analiza el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea que prohíbe entre los Estados miembros las restricciones cuantitativas a la exportación y lo compara con el desarrollo jurisprudencial, en su opinión más laxo, del art. 30 del Tratado referido a la libertad de importación (IGP).

657. RUBELLIN: «L'étrange protection des biens non nécessaires à l'exploitation d'un entrepreneur individuel. Remarques sur l'article 47 de la loi «Madelin» du 11 février 1994», *SJ*, 1995, núm. 26, I-3856. (ARANDA/SIERRA)

658. SANTACROCE, G.: «La segnalazione di operazioni sospette dopo la legge 9 agosto 1993, núm. 328: novità e prospettive di riforma», *BBTC*, 1995, II, parte prima, págs. 165-183.

El artículo trata de la nueva disciplina que impone a los intermediarios financieros obligaciones en el plano de la deontología profesional, dirigidas a evitar la circulación de dinero obtenido por medios ilegales. (CJD)

659. SCHOTTELIUS, D. - KÜPPER-DJINDJIC, C.: «Umweltorientierte Unternehmensführung. Auf dem Weg zum ökologischen Umbau der Industriegesellschaft?», *BB*, 1994, págs. 1153-1157.

El artículo trata de las orientaciones ecológicas en la dirección de las empresas. Las propuestas de los autores, que analizan el concepto de «umweltorientierten Unternehmensführung», tratan de aclarar si detrás de ese concepto no se oculta la falta de una propuesta moderna de dirección y organización de las empresas. (MPGR)

660. ULLMANN, E.: «Die Europäische Union und das nationale Wettbewerbs- und Urheberrecht», *JZ*, 1994, págs. 928-937.

Opina el autor que la existencia de una Unión europea es impensable sin un Derecho común, especialmente en el campo del Derecho económico y del Derecho de los bienes inmateriales. En ambos campos, sectores tan importantes como el Derecho de la competencia y el derecho de autor se encuentran en este momento en fase de transición. (MPGR)

2. DERECHO DE SOCIEDADES

661. BERLUCCHI, A.: «Osservazioni a Cons. Stato, sez. IV-22 febbraio 1994, núm. 368, in tema di competenze regionali e provinciali in materia creditizia nella regione Trentino Alto Adige di fronte al giudice amministrativo di secondo grado», *BBTC*, 1994, VI, parte seconda, págs. 644-646.

La *Province Autonome di Trento e Bolzano*. no está legitimada para la impugnación del procedimiento de transformación y fusión del *Istituto di credito fondario Trentino Alto Adige*. por no revestir la cualidad de socio o asociado. (CJD)

662. BERNHARDT, W.: «Aufsichtsrat - die schönste Nebensache der Welt», *ZHR*, 159, 1995, págs. 310-321.

El autor expone los diferentes motivos que provocan el deficiente funcionamiento del Consejo de Vigilancia en la SA. algunos de los cuales se encuentran en la propia ley (parágrafos 100, 110 y 114); a la vez propone remedios concretos que sirvan para mejorar su actividad. (IGP).

663. BLANKE, G.: «Private Aktiengesellschaft und Deregulierung des Aktienrechts», *BB*, 1994, págs. 1505-1510.

El artículo trata de las modificaciones en el derecho de sociedades por acciones derivadas de la publicación de la ley de 8 de julio de 1994 sobre las pequeñas sociedades por acciones. (MPGR)

664. BOCHICCIO, F.: «Gestione d'impresa ed interessi nelle società per azioni ordinarie ed in quelle speciali», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 259 ss.

Se estudia la posibilidad de hablar de una plena autonomía de la empresa en la fase de gestión asegurando la organización societaria con pleno respeto a su estructura corporativa. (GD-PG)

665. BUSSOLETTI, M.: «Il nuovo bilancio delle banche: i principi giuridici», *BBTC*, 1994, VI, parte prima, págs. 780-799.

Consideraciones en torno a diversos aspectos del balance en las sociedades de capital. teniendo en cuenta las novedades que aporta el texto único. (CJD)

666. CALBOLI, I.: «La concorrenza bancaria nei pareri dell'Autorità Garante della concorrenza e del mercato», *BBTC*, 1995, III, parte prima, págs. 299-329.

La autora estudia el modelo actual de control de los acuerdos interbancarios. La función de la Autoridad Garante y la *Banca d'Italia* en la defensa del respeto a la normativa *antitrust* italiana en el mercado de crédito. (CJD)

667. CAMPOBASSO, G.F.: «Associazioni e attività d'impresa», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 581-595.

Comentario relativo a la relación asociaciones-actividad empresarial. con remisión a la Convención «Fenómeno asociativo y actividad notarial», y en base a diferentes decisiones judiciales. El problema de la disciplina aplicable. (RDR).

668. CAMPOBASSO, G.F.: «Le partecipazioni delle banche e dei gruppi bancari», *BBTC*, 1995, III, parte prima, págs. 281-298.

Caracterización de los distintos tipos de participaciones en entidades bancarias. Descripción de los principios generales que regulan la materia. a raíz de la aparición del texto único europeo. (CJD)

669. CAREDDA, V.: «Intestazione fiduciaria di quote di società a responsabilità limitata e mandato», *BBTC*, 1994, V, parte seconda, págs. 540-547.

Efectos de la adquisición por el fiduciario de una cuota de una sociedad de responsabilidad limitada por encargo del fiduciante. Comentario a unas sentencias del Tribunal de Plasencia. (CJD)

670. CASTALDI, G.: «La nuova legge bancaria: suoi riflessi sulla disciplina delle casse rurali e artigiane», *BBTC*, 1994, VI, parte prima, págs. 800-808.

Examen de los efectos que ha producido en la regulación de las Cajas rurales la promulgación del texto único. El autor analiza el proceso de génesis y elaboración del texto único. (CJD)

671. DE CASTELLO, V.: «Il procedimento indiretto nell'emissione delle obbligazioni», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 367 ss.

Se estudia la aplicación del artículo 2420 bis de la ley de 7 de junio de 1974, núm. 216 sobre las obligaciones convertibles en acciones, reconociendo así la plena legitimidad legal a un instrumento de producción de capital, al cual las sociedades habían recurrido mucho tiempo antes de la citada reforma de 1974. (GD-PG)

672. CENNI, D.: «Il voto del socio in conflitto di interessi e i poteri del presidente dell'assemblea», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 347 ss.

A través de la sentencia de la Corte de casación de 8 de mayo de 1992, núm. 5498, se afronta el problema del conflicto de intereses del socio con la sociedad, con especial referencia al problema de los eventuales límites al ejercicio del derecho de voto y a las funciones del presidente de la junta. (GD-PG)

673. DUMORTIER: «Contre la rétroactivité de la clause de tontine insérée dans les status d'une société», *SJ*, 1995, núm. 26, I-3857. (ARANDA/SIERRA)

674. FABIANI, M.: «La responsabilità del socio unico come strumento di disciplina dell'insolvenza nelle aggregazioni societarie (Nota a Cass. 28 abril 1994, núm. 4111)», *FI*, 1995, núm. 3, I, págs. 901 ss. (GD-PG)

675. FARINA, F.: «Questioni in tema di sopravvenuta inefficacia di clausole di amministrazione congiuntiva e reviviscenza del regime di amministrazione disgiuntiva», *RDC*, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 241-247.

Comentario a la sentencia de Cass. I, sez. civ. 7 de noviembre de 1990, núm. 13675, sobre ineficacia sobrevenida de cláusulas de administración conjunta y resurgimiento del régimen de administración dividida, respecto de sociedades colectivas. (RDR).

676. FERRI C.: «I procedimenti cautelari ed urgenti in materia di società commerciali», *RTDPC*, 1995, núm. 1, pág. 111 ss.

Analiza la aplicabilidad en materia de sociedades mercantiles de la disciplina unitaria del procedimiento cautelar en general dictado por la Ley de 26 de noviembre de 1990, núm. 353. (GD-PG)

677. GAGGERO, P.: «Nuovi interessi ed evoluzione del diritto societario: appunti per una ricognizione», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 314 ss.

Análisis de la ley de 7 de junio de 1974, núm. 216 y la obligación de comunicación del montante que se posee de acciones o cuotas en la sociedad, de las participaciones en la sociedad. (GD-PG)

678. HEINRICHS, J.: «Treupflichten im Aktienrecht», *ACP*, 1995, págs. 222 a 273.

Los deberes de lealtad o fidelidad en el seno de la sociedad anónima se han referido generalmente a la relación de los socios con la sociedad. La jurisprudencia, sin embargo, se ha referido a tal deber en las relaciones de los socios entre sí y, en particu-

lar, como deber de los socios mayoritarios frente a la minoría, como límite al poder de la mayoría. El autor expone el concepto y fundamento jurídico de estos deberes (en último término, el parágrafo 242 BGB: principio de buena fe) y sus manifestaciones concretas en situaciones de crisis de la sociedad (IGP).

679. HOFFMANN, M.: «Der Aufsichtsrat im Konzern», *ZHR*, 159, 1995, págs. 325-345.

El autor se pregunta si la función del Consejo de Vigilancia según el diseño legal en la AktG resulta o no afectada por el hecho, nada infrecuente por otra parte, de encontrarse la sociedad integrada en un grupo de sociedades o «Konzern». En particular se trata de averiguar si el Consejo sirve exclusivamente a los intereses de la sociedad a la que pertenece, o si atiende o debe atender a los intereses del Konzern. (IGP).

680. JOEL/COHEN: «Une décision attendue: le directeur général d'une société anonyme en est le "représentant légal"». *RDS*, 1995, núm. 7, págs. 101-105.

Conclusiones al respecto de la sentencia de casación de la asamblea plenaria de 18 de noviembre de 1994 sobre la actuación del director general de una sociedad anónima en nombre de ésta. (ARANDA/SIERRA).

681. JUNKER, M.: «Der Sondervorteil im Sinne des § 26 AktG», *ZHR*, 159, 1995, págs. 207-216.

El autor estudia las denominadas «ventajas particulares» que según el parágrafo 26 AktG pueden reconocerse a un accionista individual o a un tercero. A pesar de ser reducida la aplicación práctica de esta norma, se exponen los problemas que la concesión de tales ventajas suscita, así como una lista ejemplificativa de las mismas. (IGP).

682. KAMDEM: «Refus d'immatriculation des associations au registre du commerce et des sociétés même lorsqu'elles exercent une activité commerciale», *SJ*, 1995, núms. 16-17, II-22418.

Nota a la sentencia de la Corte de casación comercial de 1 de marzo de 1994. (ARANDA/SIERRA)

683. KIETHE, K./GROESCHKE P.: «Darlegungs- und Beweislast für die Haftung im qualifizierten faktischen Konzern», *BB*, 1994, págs. 2149-2152.

El pretendido cambio que el BGH ha introducido en su decisión conocida como TBB-Urteil, sobre la exposición y carga de la prueba en la responsabilidad en los conciertos fácticos cualificados de empresas, suscita en la práctica el problema de que el demandante, como regla general, no dispone de las informaciones necesarias para poder exponer y probar concluyentemente la responsabilidad de la empresa dominante. Como regla general sucede que la empresa dominante trata de hacer fracasar la declaración de responsabilidad a través de un bloqueo de la información. Por ello se requiere un modelo ágil para la exposición y carga de la prueba en los supuestos de hecho ilícitos generadores de responsabilidad y que sirva para superar la desigualdad estructural de información. (MPGR)

684. KINDLER, P.: «Die Aktiengesellschaft für den Mittelstand. Das Gesetz für kleine Aktiengesellschaften und für Deregulierung des Aktienrechts», *NJW*, 1994, págs. 3041-3048.

El 10 de agosto de 1994 entró en vigor la Ley de las pequeñas sociedades por acciones y de la desregulación del Derecho de acciones de 2 de agosto de 1994. El objetivo central de esta ley es hacer atractiva la sociedad por acciones a las pequeñas empresas. El artículo muestra los aspectos esenciales de la nueva normativa y al mismo tiempo proporciona orientaciones para la elección de esta nueva forma de sociedad. (MPGR)

685. LI: «La legislation sur les sociétés», RCDI, 1994, núm. 1, págs. 11-21.

Las organizaciones económicas en China. Principios fundamentales y principales disposiciones del proyecto de ley sobre sociedades. (ARANDA/SIERRA)

686. LUTTER, M.: «Defizite für eine effiziente Aufsichtsratsstätigkeit und gesetzliche Möglichkeiten der Verbesserung», ZHR, 159, 1995, págs. 287-309.

Tras exponer los cometidos asignados al Consejo de Administración o de vigilancia de la S.A., el autor opina que en la práctica de dicho órgano no se utilizan adecuadamente los instrumentos legales de los que dispone, y entre los que hace referencia al parágrafo 111.4 y 111.2 de la AktG. Las razones, a su juicio, no son jurídicas, sino simplemente defectos humanos: comodidad, falta de profesionalidad, formalismo.... La situación exige no obstante medidas jurídicas concretas por lo que el autor propone la modificación de varias disposiciones de la ley. (IGP).

687. MALAURIE-VIGNAL: «Droit de la concurrence et droit des contrats», RDS, 1995, núm. 8, págs. 51-54.

La armonía entre el derecho de los contratantes y el derecho de la competencia. El conflicto. (ARANDA/SIERRA).

688. MARASÁ, G.: «Nuovi confini delle trasformazioni e delle fusioni nei contratti associativi», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 311-339.

Estudio de la problemática surgida en las operaciones de transformación y fusión en contratos asociativos, en la disciplina del Codice civile, y análisis de los diversos tipos de transformación y fusión. (RDR).

689. MARTORANO, F.: «Osservazioni a App. Milano 25 giugno e 8 giugno 1993, in tema di responsabilità della banca ex art. 2049 c.c.», BBTC, 1995, I, parte seconda, págs. 44-50.

Se excluye la responsabilidad del banco cuando el dependiente había gestionado a título personal la operación y falta, por tanto, el nexo entre el hecho ilícito dañoso y el encargo asignado. (CJD)

690. MARZANO, S.: «Società tra professionisti: giurisprudenza e dottrina a confronto - nota a Cass. 13 luglio 1993 núm. 7738», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1971-1975. (RDR).

691. MARZONA, N.: «Il riordino del sistema bancario: le Regioni a confronto con una nuova statualità», BBTC, 1994, VI, parte seconda, págs. 608-617.

Comentario a la sentencia de la Corte Costituzionale de 9 de junio de 1994, que resuelve diversos conflictos surgidos a raíz de la entrada en vigor del texto único (1 septiembre 1993), en relación con la normativa bancaria especial de diversas regiones. (CJD)

692. MONTALENTI, P.: «Il problema del "rilancio" del prezzo nell'OPA concorrente», BBTC, 1995, II, parte prima, págs. 247-252.

Aplicación de los principios vigentes en los principales ordenamientos europeos en materia de concurrencia de ofertas públicas de adquisición de acciones. La regulación italiana de la OPA. (CJD)

693. MORENA, E.: «Questioni in tema di diritto di opzione delle azioni di una s.p.a. a favore dei soci superstiti - nota a Cass. 16 aprile 1994 núm. 3609», GC, 1995, núm. 4, págs. I, 1066-1070. (RDR).

694. OPPO, G.: «La privatizzazione dell'impresa pubblica: profili societari», RDC, 1994, T. I, parte prima, págs. 771-780.

Análisis del fenómeno privatizador bajo el perfil y la forma societaria, bien como instrumento o mecanismo del proceso privatizador o como objetivo y resultado final de la privatización.

La transformación de los entes de gestión en sociedades por acciones, compañías públicas, accionariado popular y privatización de la Banca en mano pública. (RDR).

695. OPPO, G.: «Credito cooperativo e testo unico sulle banche», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 653-672.

Tratamiento de las figuras del crédito, sociedad y banca cooperativa, tras el texto único de la Ley 1993, núm. 385, sobre actividad bancaria y crediticia, y sus operaciones de escisión, transformación y fusión. (RDR).

696. OPPO, G.: «La Banca d'Italia dal privato al pubblico», BBTC, 1994, V, parte prima, págs. 601-616.

Estudio de los aspectos políticos, económicos y sociológicos determinantes del paso de la *Banca d'Italia* del sector privado al público. Función de la institución. (Esta ponencia se presentó en la Convención conmemorativa del centenario de la Banca d'Italia, celebrada en Roma, 9-10 diciembre 1993). (CJD)

697. PILTZ, D.J.: «Rechtspraktische Überlegungen zu Abfindungsklauseln in Gesellschaftsverträgen», BB, 1994, págs. 1021-1027.

En prácticamente ningún contrato de sociedad falta una cláusula sobre la problemática indemnizatoria. El artículo analiza dichas cláusulas, sus fines, tipos, límites, etc. (MPGR)

698. PISANI, L.: «Protocolli di autonomia gestionale e gruppi finanziari», BBTC, 1995, II, parte prima, págs. 184-234.

Inspirado en el ordenamiento belga, el legislador italiano ha introducido la figura del protocolo de autonomía de gestión, con fines de autocontrol de la actividad de las sociedades y grupos financieros. (CJD)

699. PORTALE, G.B.: «Appunti in tema di "versamenti in conto futuri aumenti di capitale" eseguiti da un solo socio», BBTC, 1995, I, parte prima, págs. 93-98.

Desde el punto de vista práctico, el autor estudia el supuesto del depósito en cuenta de capital, en especial la licitud de esta operación según el derecho societario. (CJD)

700. PORTALE, G.B.- DOLMETTA, A.A.: «Il cavaliere bianco è "dimezzato"? Due questioni cruciali per l'OPA concorrente», BBTC, 1995, II, parte prima, págs. 235-246.

Análisis de los problemas que en la práctica plantea la concurrencia de ofertas públicas de adquisición de acciones o de obligaciones convertibles en acciones. (CJD)

701. REICHOLD, H.: «Das neue Nachhaftungsbegrenzungs-gesetz», NJW, 1994, págs. 1617-1622.

El 26 de marzo de 1994 entró en vigor la nueva «Ley de limitación temporal de la prolongación de la responsabilidad de los socios» (NachhBG). Se debe ofrecer a los socios personalmente responsables y a los empresarios individuales en caso de extinción o transformación de la empresa, claras perspectivas de que la prolongación de su responsabilidad será limitada a un plazo de cinco años. Desde el punto de vista dogmático, la ley citada contiene marcados correctores a la jurisprudencia del BGH y BAG sobre los §§ 159, 26 y 28 del HGB. El artículo sirve para presentar el nuevo Derecho. (MPGR)

702. RESCIGNO, M.: «La circolazione delle azioni di banche popolari fra codice civile e normativa speciale», BBTC, 1994, VI, parte seconda, págs. 679-690.

En este comentario a varias sentencias que resuelven conflictos relativos a la circulación de acciones de los bancos (*banche popolari*), el autor hace especial referencia al distinto origen de la normativa aplicable. (CJD)

703. RIENZO DI, M.: «Il servizio di cassa continua. Natura giuridica e profili di responsabilità della banca», *BBTC*, 1994, VI, parte prima, págs. 809-841.

El autor expone distintas teorías sobre la naturaleza jurídica de la cuenta corriente y desarrolla los criterios de responsabilidad del ente bancario. (CJD)

704. RODEWALD, J.: «Schadensersatzanspruch bei verdeckter Gewinnausschüttung», *BB*, 1994, págs. 2013-2019.

En el supuesto de hecho de un reparto de ganancias ocultas de una sociedad se produce un alto riesgo de responsabilidad fiscal de la empresa. Al respecto recuerda el autor que se prohíbe la compensación de las ganancias de los socios con los daños de la sociedad. (MPGR)

705. ROLLI, R.: «Cassione di partecipazione societarie e tutela del compratore: aliud pro alio datum?», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 183 ss.

Análisis sobre los límites a la tutela del adquirente del paquete de acciones y a la responsabilidad del vendedor. (GD-PG)

706. RUTTA, G.: «Analisi comparata tra la legge bancaria del 1936 e il nuovo testo unico», *BBTC*, 1994, V, parte prima, págs. 668-686.

Descripción de los sesgos más característicos de la evolución de la normativa bancaria. El autor se detiene especialmente en el texto único. (CJD)

707. SANTAGATA, C.: «La nuova disciplina della fusione tra banche», *BBTC*, 1995, I, parte prima, págs. 1-46.

Estudio de la normativa del texto único referente a la fusión de entidades de crédito. Se tratan cuestiones tales como los requisitos que debe reunir la empresa para que sea posible la fusión; el proceso de fusión; tutela de los socios; liquidación de la cuota del socio que abandona; entre otras. (CJD)

708. SANTAMARIA, L.: «Società e simulazione, società e comunione di godimento», *RTDPC*, 1995, núm. 1, pág. 205 ss.

A raíz de una sentencia de la Corte de casación de 2 de diciembre de 1987, núm. 8939, se reabre el debate acerca del problema de la admisibilidad de la simulación de una sociedad por acciones y se propone la superación de la personalidad jurídica y no la simulación como posible solución al abuso de constituciones de sociedades por acciones con fines fraudulentos. (GD-PG)

709. SCHERMI, A.: «Natura del provvedimento del presidente del tribunale di convocazione dell'assemblea di società per azioni richiesta dalla minoranza dei soci. Diritto a compenso della persona designata a presiedere l'assemblea. Società a responsabilità limitata, senza collegio sindacale, con amministratore unico: cessazione dell'amministratore della carica per morte; modo di sostituzione - nota a Cass. 15 gennaio 1994 núm. 358 e Trib. Pavia 4 marzo 1994 (decr.)», *GC*, 1994, núm. 9, págs. I, 2277-2281. (RDR).

710. SCHERMI, A.: «Considerazioni (e divagazioni) sulla nullità delle deliberazioni assembleari di società lucrative di capitali e di società cooperative - nota a Cass. 22 gennaio 1994 núm. 654», *GC*, 1994, núm. 12, págs. I, 3177-3182. (RDR).

711. SCHERMI, A.: «Riflessioni sulla società a responsabilità limitata con unico socio», *GC*, 1995, núm. 3, págs. II, 127-140.

Reflexiones sobre la sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, según la XII Directiva CEE 21 diciembre 1989, núm. 89/667. (RDR).

712. SCHÖN, W.: «Kreditbesicherung durch abhängige Kapitalgesellschaften», *ZHR*, 159, 1995, págs. 351-374.

Estudio sobre los riesgos que entraña la prestación de garantías por parte de sociedades filiales a favor de la sociedad madre o dominante desde una triple perspectiva: Derecho de sociedades, Derecho del «Konzern» y Derecho civil. (IGP).

713. SCOGNAMIGLIO, G.: «L'acquisto di azioni della controllante nel d. leg. 1994, núm. 315», *RDC*, 1995, núm. 1, parte seconda, págs. 49-75.

Comentario en materia de suscripción de acciones por sociedad controlante y sus efectos, tras la reforma de 1994 de la disciplina sobre adquisición de acciones o cuotas por la sociedad controlante, para adecuarla a la Directiva CEE, núm. 92/101 de 23 de noviembre de 1992. (RDR).

714. SONNENHOL, J.- GROSS, W.: «Besicherung von Krediten Dritter an Konzernunternehmen», *ZHR*, 159, 1995, págs. 388-417.

Existen distintas vías y distintas combinaciones para la obtención de crédito por parte de sociedades integradas en un grupo de sociedades o «Konzern». Puede tratarse de un préstamo a la sociedad dominante que ésta reparte entre las demás sociedades del grupo; o cada una de las sociedades puede obtener una financiación individualizada. En uno y otro caso varían las formas de garantía que son analizadas por los autores, teniendo en cuenta en particular la protección de terceros. (IGP).

715. TIDU, A.: «Il testo unico delle leggi in materia bancaria e creditizia», *RDC*, 1994, T. II, parte seconda, págs. 613-651.

Comentario al T.U. de la Ley 1993, núm. 385, en materia bancaria y crediticia: ámbito de aplicación, sujetos operadores en el mercado bancario y crediticio y mecanismos de control, con concreta referencia a la finalidad de transparencia y su nueva disciplina. (RDR).

716. VATIER/BOULLET: «Les innovations de la loi du 8 août 1994 dans le droit des sociétés», *GP*, 1995, núms. 127-131, págs. 2-7.

El autor analiza la incidencia de la ley de 1994 en la intervención de los accionistas respecto a la gestión de la sociedad; medios de acción de los accionistas; y control de las sociedades y del mercado. (ARANDA/SIERRA).

717. VIANDIER/CAUSSAIN: «Chronique d'actualité: Droit des sociétés», *SJ*, 1995, núm. 12, I-3833.

Situación de la doctrina y jurisprudencia francesa en la materia. (ARANDA/SIERRA)

718. VIDIRI, G.: «Sull'ambito applicativo del beneficium excussionis nelle società di persone - nota a Cass. 12 aprile 1994 núm. 3399», *GC*, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1820-1823. (RDR).

719. VIDIRI, G.: «Sospensione delle delibere societarie ex art. 2378 c. c. e nuovo procedimento cautelare - nota a Trib. Reggio Calabria 9 maggio 1994 (decr.)», *GC*, 1994, núm. 10, págs. I, 2615-2618. (RDR).

720. VIDIRI, G.: «Sull'art. 2049 c.c. e sui poteri del giudice in presenza di irregolarità nell'amministrazione societaria - nota a Cass. 9 aprile 1994 núm. 3341», *GC*, 1994, núm. 12, págs. I, 3147-3151. (RDR).

721. VIDIRI, G.: «Art. 2367 c.c. e decreto del presidente del Tribunale di convocazione dell'assemblea dei soci - nota a Trib. Pavia 27 giugno 1994 (decr.)», *GC*, 1995, núm. 3, págs. I, 827-830. (RDR).

722. VIDIRI, G.: «Sull'art. 2527 c.c. e sul procedimento di esclusione del socio di cooperativa - nota a Cass. 5 de agosto de 1994 núm. 7308», GC, 1995, núm. 4, págs. 1, 1007-1012. (RDR).

723. WEBER, H.K.: «Gewinn- und Verlustbeteiligung des Vorstands», BB, 1994, págs. 1088-1089.

En el caso de que un Consejo de Administración de una sociedad por acciones participe en las ganancias de ésta, el autor considera plenamente justificado y útil que también participe en las pérdidas, para lo cual propone una triada de modelos. (MPGR)

724. WEIGMANN, R.: «Società per azioni», RTDPC, 1994, núm. 1, pág. 209 ss.

Se lleva a cabo un análisis de la jurisprudencia más reciente sobre el régimen jurídico de la sociedad por acciones en sus puntos más polémicos. (GD-PG)

3. INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRAFICO

725. ANNUNZIATA, F.: «Intermediazione mobiliare e agire disinteressato: i profili organizzativi interni», BBTC, 1994, V parte prima, págs. 634-667.

Análisis de las diversas funciones del intermediario mobiliario. Organización interna. Referencias a la ley 2 enero 1991, y a la Directiva núm. 93/22/CEE. (El texto se corresponde con la ponencia presentada en el encuentro sobre *Normas técnicas y jurídicas de los intermediarios del mercado mobiliario*, organizado por el Centro de Estudios Financieros de la Università Cattolica del Sacro Cuore, Milán, 26 de enero de 1994). (CJD)

726. BRANDI-DOHRN, M.: «Die Kommende Neuordnung des Kennzeichenrechts: Das Markenrechtsreformgesetz», BB, 1994, suplemento núm. 16.

La presión del plazo marcado para la transposición de la Directiva comunitaria de marcas ha conducido a la elaboración de un Proyecto del Gobierno de reforma de la ley del derecho de marcas que debe entrar en vigor antes del 1 de enero de 1995; el legislador ha aprovechado esta ocasión para hacer una reforma general del Derecho de marcas. (MPGR)

727. BUONOMO, D.: «Attività bancaria e "insider trading"», BBTC, 1995, II, parte prima, págs. 137-164.

A la luz de los nuevos textos legales, el autor estudia el deber de discreción de las personas que, por motivo de su trabajo o profesión, se encargan de adquirir o transmitir valores mobiliarios, contando por esta razón con información privilegiada. (CJD)

728. CAVALLO, B. y MERCATI, L.: «Esercizio delle attività di avvocato, procuratore, investigatore privato e broker nella Cee» NLCC, 1995, núm. 2, págs. 374-384.

Comentario a los artículos 10 y 21 de la Ley 22 de marzo de 1994, núm. 146, sobre equiparación de los ciudadanos comunitarios en el sector profesional.

Régimen jurídico de brokers y agentes de seguros en relación con la Directiva CEE núm. 77/92, sobre libre prestación de servicios en materia de intermediarios, y el registro de agentes de seguros. (RDR).

729. HÄUSER, F.: «Der Widerruf des Überweisungsauftrags im Giroverhältnis», NJW, 1994, págs. 3121-3128.

El artículo trata de aclarar las múltiples cuestiones que se producen para los Bancos y sus clientes cuando por diferentes motivos una orden de transferencia de un cliente es retirada y su tramitación ha de ser interrumpida en el curso de la transferencia. (MPGR)

730. HOFFMANN, W.: «Die Rolle der Patentrecherche in der patentstrategischen Planung für das Unternehmen», *BB*, 1994, págs. 1800-1803.

En la política de las empresas, frecuentemente se desatienden las consideraciones sobre las estrategias en materia de patentes. El artículo explica el significado y las dificultades de la investigación sobre patentes. (MPGR)

731. MICHALSKI, L./RIEMENSCHNEIDER, M.: «Irreführende Werbung mit der Umweltfreundlichkeit von Produkten», *BB*, 1994, págs. 1157-1162.

El artículo contiene un análisis de la jurisprudencia recaída en materia de publicidad engañosa sobre las bondades ecológicas de los productos. (MPGR)

732. REALMONTE, F.: «Doveri di informazione e responsabilità precontrattuale nell'attività di intermediazione mobiliare», *BBTC*, 1994, V, parte prima, págs. 617-633.

Comentario al artículo 6 de la ley 2 enero 1991 reguladora de la actividad de intermediación mobiliaria: los deberes de información precontractual impuestos a las sociedades de intermediación mobiliaria y previstos en defensa de los consumidores. (CJD)

733. TILMANN, W.: «Die UWG-Novelle 1994», *BB*, 1994, págs. 1793-1799.

El autor comenta críticamente algunas de las más recientes modificaciones introducidas por la ley de modificación de la ley de competencia desleal de 25 de julio de 1994, que entró en vigor el 1 de agosto de 1994. (MPGR)

734. ULMER, P. - HABERSACK, M.: «Zur Beurteilung des Handelsvertreter- und Kommissionsagenturvertriebs nach Art. 85 Abs. 1. EGV», *ZHR*, 159, 1995, págs. 109-134.

El art. 85 del Tratado regula la libre competencia en el ámbito de la Comunidad europea y contiene una lista de acuerdos y prácticas que se estiman incompatibles con el mercado común y quedan prohibidas. La actividad desarrollada por representantes de comercio y por agentes puede suponer una práctica restrictiva de la competencia que conculque alguna de las prohibiciones contenidas en la norma citada. El autor analiza, de un lado, los presupuestos necesarios para que la fijación de condiciones negociales (precios de compra o de venta y otras condiciones de la transacción) no determine una infracción del art. 85 del Tratado; de otro, estudia la posible aplicación de esta norma a los repartos de mercado entre representantes de comercio. (IGP).

735. VOGT, S.: «Reform der Reform- die Novellierungen von UWG und Zugabeverordnung», *NJW*, 1994, págs. 2509-2513.

El artículo expone las principales novedades de la Ley alemana para la modificación de la Ley de competencia desleal (UWG), que entró en vigor el 1 de agosto de 1994, y de la Ley alemana de modificación de la Ley de obsequios, premios y supuestos análogos (ZugabeVO), vigente desde el 25 de julio de ese mismo año. (MPGR)

4. CONTRATOS MERCANTILES

736. ALPA, G.: «L'attuazione della direttiva sul credito al consumo», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 6 ss.

Crítica acerca de la aplicación de las dos directivas comunitarias sobre el crédito al consumo (87/102/CEE y TAEG: 90/88/CEE) y de la ley comunitaria de 12-2-1992, núm. 142. (GD-PG)

737. D'AMBROSIO, R.: «L'estensione della responsabilità patrimoniale per inadempimento del contratto di borsa all'intermediario non contraente», *BBTC*, 1995, II, parte seconda, págs. 274-279.

Comentario a la sentencia del *Tribunale Amministrativo Regionale del Lazio* de 3 septiembre 1993, que declaró la legitimidad de ciertas disposiciones de la *Consob* y de la *Banca d'Italia* sobre la organización y el funcionamiento de la *Cassa di compensazione e garanzia*. (CJD)

738. B.M.: «Opposabilité du privilège du commissionnaire de transport au commettant», *RDS*, 1995, núm. 1, pág. 15.

Nota sobre CA París de 18 de mayo 1994 sobre transporte de mercancías. (ARANDA/SIERRA).

739. BARENGHI, A.: «Il dibattito tedesco sulla fideiussione bancaria: a proposito di un recente saggio», *BBTC*, 1995, I, parte prima, págs. 101-108.

Recensión al estudio de Dieter Medicus, «*Abschied von der Privatautonomie im Schuldrecht?: Erscheinungsformen, Gefahren, Abhilfen*» (1994), relativo a la fianza bancaria: tutela del cliente y control del contenido del contrato de garantía. (CJD)

740. BOULANGER: «Le versement du prix d'un circuit touristique et la liquidation judiciaire de l'agence organisatrice», *RDS*, 1995, núm. 1, págs. 9-11.

Nota sobre la sentencia de casación 1.^a Civil de 16 de marzo de 1994 sobre agencias de viajes. Organización y anulación de viajes: el daño interés. (ARANDA/SIERRA).

741. BUONOCORE, V.: «Cassazione e leasing: riflessioni sulla giurisprudenza dell'ultimo quinquennio», *CI*, 1994, núm. 1, pág. 143 ss.

Se estudia la distinción que la jurisprudencia italiana actual realiza entre el *leasing de goce y disfrute* (el tradicional) y el *leasing traslativo* (venta con reserva de propiedad) originando la bipartición de un concepto de arrendamiento financiero hasta ahora unitario. (GD-PG)

742. CAPERNA, A.- LOTTI, L.: «Il fenomeno dell'usura tra esperienze giuridiche e prospettive di un nuovo assetto normativo», *BBTC*, 1995, I, parte prima, págs. 75-92.

Estudio sobre la reforma de la regulación de la usura. Descripción de la situación del mercado financiero ilegal y breve análisis del fenómeno de la usura y otras figuras de contravención legal. (CJD)

743. CAPRIGLIONE, F.: «I prodotti "derivati": strumenti per la copertura dei rischi o per nuove forme di speculazione finanziaria?», *BBTC*, 1995, III, parte prima, págs. 359-371.

El autor estudia los problemas que plantea la aparición de nuevas especies contractuales atípicas que han surgido en el último decenio en la práctica de los intermediarios y del mercado financiero. (CJD)

744. CASAUX: «Prêt d'argent: l'indétermination du taux d'intérêt». *RDS* 1994, núm. 44, págs. 605-608.

Nota a la sentencia de casación 1.^a Civil de 9 de febrero de 1994 sobre contratos bancarios. Contratos y obligaciones. (ARANDA/SIERRA).

745. COSTATO, L. y otros: «Credito agrario e peschereccio», *NLCC*, 1995, núm. 2, págs. 322-343.

Análisis de los artículos 43-45 del decreto legislativo de 1 de septiembre de 1993, núm. 385, «Testo unico delle leggi in materia bancaria e creditizia», sobre crédito agrario y pesquero.

Concepto, letra de cambio agraria, sistema de garantías conectadas a las operaciones de crédito agrario y pesquero, disciplina del privilegio convencional y legal. El Fondo interbancario de garantía. (RDR).

746. ECKARDT, D.: «Der Anspruch des Grundstückskäufers auf die Feuer-versicherungssumme als Fehlersurrogat», BB, 1994, págs. 1946-1953.

El autor trata de aclarar, a la luz de la jurisprudencia del BGH, si el comprador de una finca tiene derecho a la prima de un seguro de incendios concertado por el vendedor, en calidad de subrogado de éste. (MPGR)

747. ECONOMIDES-APOSTOLIDIS: «La nature juridique des relations issues de l'utilisation d'une carte de crédit dans le droit des États membres de la CEE», RCDI, 1994, núm. 4, págs. 1023-1068.

El autor estudia las relaciones jurídicas entre el organismo emisor y el titular de la tarjeta, así como la relación entre el emisor y el establecimiento afiliado en los diversos Ordenamientos europeos: Derecho alemán, inglés, belga, español, danés, griego, italiano, holandés, portugués, etc. (ARANDA/SIERRA)

748. GAVALDA: «Sur la garantie des déposants en cas de dépôt de bilan de leur établissement de crédit: problème d'actualité communautaire et nationale». RDS 1995, núm. 1, págs. 1-5.

Nota sobre CA París, de 24 de septiembre y 13 de diciembre de 1993 sobre bancos, fondos de depósito y obligaciones contractuales. (ARANDA/SIERRA).

749. GAVALDA: «La portée du silence d'un client lors de la réception de relevés bancaires de compte sur le sort d'intérêt contestés». RDS 1994, núm. 44, págs. 611-613.

Nota a la sentencia de casación com. de 29 de marzo de 1994. Bancos: las operaciones de créditos bancarios y los usos bancarios. (ARANDA/SIERRA).

750. GRUA/VIRATELLE: «L'affectation d'un crédit ou d'un dépôt en banque», SJ, 1995, núm. 8, I, 3826. (ARANDA/SIERRA)

751. HOPT, K.: «Grundsatz- und Praxisprobleme nach dem Wertpapierhandelsgesetz», ZHR, 159, 1995, págs. 135-163.

El autor analiza los principios básicos y problemas prácticos que plantea la nueva ley de títulos valores de 26-7-1994. En particular, la prohibición y las consecuencias de negocios «insider», es decir, aquéllos en los que se utiliza información no pública obtenida por razón del cargo o del ejercicio de la profesión. (IGP).

752. KAPPES, F.: «Der zivilrechtliche Schutz von Computerprogrammen nach der Urheberrechtsnovelle», JUS, 1994, págs. 549-667.

La protección jurídico-civil de los programas de ordenador en la segunda ley para la modificación de la ley del derecho de autor de 24 de junio de 1993. (MPGR)

753. LIUZZO, E.: «L'infedeltà del dipendente bancario nella disciplina convenzionale del rapporto assicurativo», BBTC, 1995, I, parte seconda, págs. 121-131.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Nápoles de 22 octubre 1992, relativa al supuesto de un contrato de seguro que cubre los riesgos de la infidelidad del dependiente en el desempeño de su actividad. (CJD)

754. MONACHON DUCHÈNE: «La forclusion en matière de crédit à la consommation», SJ, 1995, núm. 2, I, 3814. (ARANDA/SIERRA)

755. MOREAU: «La “servitude de non-concurrence”, étude critique». RDS 1994, núm. 40, págs. 331-336.

Los contratos de no competencia; límites aplicables a las cláusulas de no competencia. Las consecuencias nefastas de la no concurrencia: consecuencias jurídicas y consecuencias económicas. (ARANDA/SIERRA).

756. NAPPI, F.: «Un’ipotesi di *Garantievertrag*: il patto di riacquisto nelle operazioni di *leasing*», BBTC, 1994, VI, parte seconda, págs. 710-723.

Puede atribuirse la naturaleza de negocio de garantía al pacto de readquisición por el que el proveedor se reserva la recuperación del bien para el caso de resolución del contrato de *leasing* por incumplimiento del usuario (Comentario a dos sentencias del Tribunal de Milán de 12 y 26 noviembre 1992). (CJD)

757. NTUK, E.: «Osservazioni a Trib. Vercelli 21 luglio 1994 in tema di anatocismo», BBTC, 1995, III, parte seconda, págs. 357-359.

Comentario a una sentencia en que el Tribunal de Vercelli se manifiesta en favor de la menor onerosidad al interpretar las cláusulas de un contrato de préstamo con intereses. (CJD)

758. PERRONE, A.: «Contratti di swap con finalità speculative ed eccezione di gioco», BBTC, 1995, I, parte seconda, págs. 82-92.

Comentario a dos sentencias del Tribunal de Milán que se manifiestan acerca de la naturaleza y finalidad de los contratos de *swap* (*domestic currency swap e interest rate swap*). (CJD)

759. PISANI, L.: «Profili probatori del libretto di deposito a risparmio ed operazioni non annotate», BBTC, 1995, III, parte seconda, págs. 310-316.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 4 marzo 1993, en tema del valor de las anotaciones en las libretas de ahorro. (CJD)

760. PUIGELIER: «Transaction et clause de non-concurrence». RDS 1994, núm. 42, págs. 586-588.

Notas sobre la sentencia de casación social de 5 de enero de 1994 sobre cláusulas de no concurrencia y contrapartidas pecuniarias. (ARANDA/SIERRA).

761. TARDIVO, C.M.: «Revocatoria ordinaria, simulazione, frode alla legge e ai creditori in un contratto di finanziamento fondiario», BBTC, 1995, II, parte seconda, págs. 205-215.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Appello di Brescia* de 9 febrero 1994, en que se matizan las diferencias entre simulación, fraude de ley y fraude de acreedores, a raíz de un caso de crédito hipotecario. El Tribunal estimó de aplicación el artículo 67 *legge fallimentare*. (CJD)

762. TETI, R.: «La disciplina del recesso della banca dall’apertura di credito a tempo determinato nel codice del 1942: una storia di promesse legislative non mantenute, di modifiche dell’ultima ora e di “coordinamenti innovativi”», BBTC, 1995, II, parte seconda, págs. 149-170.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 7 abril 1994, que confirma que la entidad de crédito no puede rescindir el contrato de apertura de crédito si no existe justa causa, salvo pacto en contrario. (CJD)

763. VASSEUR: «Un cas exceptionnel de fraude à l’occasion de la demande de paiement d’une garantie indépendante». RDS 1995, núm. 2, págs. 24-27.

Nota a la sentencia de casación com. de 12 de enero de 1993 sobre bancos. Garantía independiente, fraude. (ARANDA/SIERRA).

764. WOLF, M.: «Vertragsrechtliche Probleme des Franchising», *BB*, 1994, págs. 1027-1033.

El artículo trata de los problemas jurídico-contractuales que surgen cuando un franquiciado, en el marco de su franquicia, ofrece productos o servicios y concluye para ello los correspondientes contratos. (MPGR)

5. DERECHO CAMBIARIO

765. BERNARDI, E.: «Emissione di assegno a vuoto: quando «scatta» la penale?», *BBTC*, 1994, V, parte prima, págs. 687-719.

Estudio de ciertos aspectos penales en relación con la emisión, circulación y cobro de cheque sin fondos. en el marco de la ley 15 diciembre 1990, núm. 386. (CJD)

766. CROSIO, S.: «Obblighi di registrazione ed esenzioni nel mercato mobiliare americano: le previsioni degli Statutes federali del 1933 e 1934», *CI*, 1994, núm. 2, pág. 530 ss.

Se analizan los *Statutes* federales de 1933 y 1934 y las *Blue sky laws* sobre la emisión y posterior negociación de títulos de crédito. (GD-PG)

767. GUERRERA, F.: «Profili di disciplina cartolare del warrant azionario: il problema dello smarrimento o sottrazione del documento», *BBTC*, 1995, II, parte seconda, págs. 227-239.

Comentario a la sentencia del *Tribunale di Torino* de 21 junio 1994, en que se declara aplicable a los *warrants* la normativa reguladora de los títulos de crédito al portador por tener la misma naturaleza. (CJD)

768. NIGRO, G.L.: «Cambiale in bianco, incompleta, non completata», *BBTC*, 1994, V, parte seconda, págs. 556-562.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Catania de 29 junio 1993. La letra de cambio incompleta es nula, pero puede servir como prueba de una promesa de pago. (CJD)

769. DE NOVA, G.: «Trasparenza e connotazione», *RTDPC*, 1994, núm. 3, pág. 935 ss.

Análisis de la Circular de la Banca de Italia de 31 de enero de 1994 en materia de transparencia bancaria en los contratos y títulos de crédito. Se estudia la legitimidad de la Banca de Italia para establecer el contenido típico de los contratos bancarios y regular la actividad desarrollada por los bancos e intermediarios financieros en el territorio de la República italiana. (GD-PG).

770. PARADISO, A.M.: «Osservazioni a Cass., 3 aprile 1993, núm. 4048, in tema di vaglia cambiario non trasferibile», *BBTC*, 1994, V, parte seconda, págs. 511-514.

Comentario a la sentencia de 3 abril 1993, sobre un supuesto de pago de valor cambiario no transferible a sujeto legitimado aparentemente. (CJD)

771. PARADISO, A.M.: «Osservazioni a Cass. 23 dicembre 1993, núm. 12761 in tema di diligenza della banca trattaria nel controllo della corrispondenza allo specimen delle firme di trazione dell'assegno bancario», *BBTC*, 1995, I, parte seconda, págs. 2-5.

No se requiere que los dependientes de la entidad bancaria sean competentes de modo especial en grafología: a efectos de quedar probada la diligencia en la revisión de la firma del cheque es suficiente que la disformidad de la misma no sea relevante. (CJD)

772. SCHMIDT, K.: «ECU - Schecks und ECU - Wechsel», ZHR, 159, 1995, págs. 96-108.

A la vista de la legislación alemana sobre cheque y letra de cambio, el autor analiza la validez de cheques o letras en los que se haya librado una suma fijada no por referencia a un determinado sistema monetario, sino en ECUS. La cuestión es discutida en la doctrina y pasa por el examen de la propia noción de dinero así como por el análisis de la exigencia legal de que el cheque (o la letra) contenga ineludiblemente la orden de pago de una cantidad de dinero determinada numéricamente (IGP).

773. SPADA, P.: «Dai titoli cambiari ai valori mobiliari», RDC, 1994, T. II, parte seconda, págs. 499-508.

Breve reflexión sobre el documento cambiario, a propósito de la ley sobre letras de cambio financieras de 13 de enero de 1994, núm. 43. (RDR).

6. DERECHO CONCURSAL

774. BONGIORNO, G.: «Il fallimento come processo volontario (premesse per uno studio sull'efficacia endoprocessuale dei provvedimenti del giudice fallimentare)», RTDPC, 1994, núm. 1, pág. 93 ss.

Se estudia el régimen jurídico establecido para la declaración judicial de quiebra partiendo de su afinidad con el procedimiento civil de incapacitación. (GD-PG).

775. BONSIGNORI, A.: «Procedure concorsuali», RTDPC, 1994, núm. 1, pág. 349 ss.

Análisis del procedimiento de suspensión de pagos y quiebra tras la sentencia de la Corte constitucional de 9 de marzo de 1992, núm. 89. (GD-PG)

776. CABRILLAC/PÉTEL: «Chronique d'actualité: Redressement et liquidation judiciaires des entreprises», SJ, 1995, núm. 16-17, I-3841.

Posición de la jurisprudencia y doctrina más recientes en la materia. (ARANDA/SIERRA).

777. LO CASCIO, G.: «Ancora sul sistema di difesa endofallimentare - nota a Cass. 14 aprile 1994 núm. 3509», GC, 1994, núms. 7-8, págs. I, 1808-1818. (RDR).

778. LO CASCIO, G.: «Conseguenza di procedimenti concorsuali: disarmonia interpretative - nota a Cass. 27 luglio 1991 núm. 6154», GC, 1994, núm. 11, págs. I, 2813-2817. (RDR).

779. LO CASCIO, G.: «Liquidazione giudiziale di immobili nel concordato preventivo e provvedimenti del giudice delegato - nota a Cass. 13 luglio 1994 núm. 6560», GC, 1994, núm. 12, págs. I, 3094-3098. (RDR).

780. LO CASCIO, G.: «Ancora sul regolamento di competenza per la dichiarazione di fallimento e sulla translatio iudicii: l'auspicato intervento delle Sezioni unite - nota a Cass., sez. un., 1 agosto 1994 núm. 7149», GC, 1995, núm. 2, págs. I, 437-440. (RDR).

781. LO CASCIO, G.: «Decreto ingiuntivo opposto ed ipoteca giudiziale nel fallimento - nota a Cass. 1.º dicembre 1994 núm. 10260», GC, 1995, núm. 3, págs. I, 708-711. (RDR).

782. CESQUI, S.M.: «Pagamenti e prelievi bancari del debitore tra la dichiarazione di insolvenza e il decreto ministeriale di apertura dell'amministrazione straordinaria», BBTC, 1995, III, parte seconda, págs. 347-351.

Comentario a las sentencias del *Tribunale di Bari* de 30 enero y 6 febrero 1995, en materia de insolvencia de la sociedad y pago de créditos vencidos a cargo de quien tiene en su poder, por cualquier título, sumas de dinero pertenecientes a la sociedad. (CJD)

783. DIDONE, A.: «Osservazioni sulla decorrenza degli effetti del concordato preventivo - osservazione a Cass. 23 luglio 1994 núm. 6870», GC, 1995, núm. 1, págs. I, 151-152. (RDR).

784. DIDONE, A.: «Il diritto del fallito al mantenimento e il principio della solidarietà sociale - osservazione a Cass. 15 dicembre 1994 núm. 10736», GC, 1995, núm. 4, págs. I, 923-924. (RDR).

785. ERRORE, R.: «Impresa familiare e responsabilità dei familiari collaboratori», DFP, 1994, núm. 2, parte primera, págs. 547-553.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Casación de 27 de junio de 1990 núm. 6559 en materia de quiebra de la empresa familiar. (ARG)

786. FORTUNATO, S.: «La liquidazione coatta delle banche dopo il testo unico: lineamenti generali e finalità», BBTC, 1994, VI, parte prima, págs. 761-779.

El autor estudia algunas cuestiones relativas a la liquidación forzosa de los entes bancarios, y pone en relación la legislación comunitaria con la *legge fallimentare* italiana. (CJD)

787. FRANCO, G.: «Osservazioni sulla questione dell'ammissibilità o meno della prededuzione e del pagamento con privilegio in relazione al credito del difensore del fallimento per spese ed onorari dovuti con riferimento alla fase di appello del giudizio di omologazione - nota a Cass. 16 giugno 1994, núm. 5821», GC, 1995, núm. 2, págs. I, 471-473. (RDR).

788. FRONTINI, G.: «Azione surrogatoria e fallimento - nota a Cass. 12 aprile 1994 núm. 3413», GC, 1994, núm. 10, págs. I, 2504-2507. (RDR).

789. INZITARI, B.: «La compensabilità del credito verso il fallito con il controcredito non scaduto del fallito stesso: la prevalenza del diritto comune per l'inesigibilità invertita nel fallimento», BBTC, 1995, I, parte prima, págs. 47-57.

El artículo está dedicado al problema de la compensación en la quiebra. En particular —como señala el autor— a la compensación de un crédito con el crédito no vencido del quebrado. A estos efectos, contrasta los preceptos de la *legge fallimentare* con la *Konkursordnung* alemana; y estudia la jurisprudencia italiana. (CJD)

790. MAYR, C.E.: «Fallimento della SIM e restituzione dei patrimoni di proprietà dei clienti», BBTC, 1995, I, parte seconda, págs. 73-79.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Ferrara de 30 diciembre 1993, en materia de quiebra de una sociedad de inversión mobiliaria. (CJD)

791. MIOLA, M.: «Osservazioni a Trib. Messina 24 dicembre 1993 e 8 marzo 1994 in tema di unicità della procedura fallimentare nei confronti di società di capitali utilizzate come schermo di società di fatto», BBTC, 1995, II, parte seconda, págs. 246-257.

El Tribunal de Mesina se pronunció en las dos sentencias comentadas, en sentido favorable a la unificación del procedimiento de quiebra de varias sociedades de accionistas que encubrían una única sociedad de hecho. (CJD)

792. PONTI, L.: «A proposito di una delle ultime oasi di autodifesa contro la revocatoria fallimentare: la compensazione tra i saldi di più rapporti o più conti», *RDC*, 1995, núm. 2, parte seconda, págs. 165-170.

Breve reflexión sobre el régimen de la compensación en sede de quiebra, con particular referencia a las operaciones bancarias y cuentas corrientes. (RDR).

793. PORTALE, G.B.- DOLMETTA, A.A.: «Deposito regolare di cose fungibili e fallimento del depositario», *BBTC*, 1994, VI, parte prima, págs. 842-858.

Los autores estudian, en un supuesto de insolvencia del depositario, la pretensión del depositante de recuperar el objeto del depósito cuando se trata de cosa fungible. (CJD).

794. PRESTI, G.: «Osservazioni a Cass. 22 marzo 1994, núm. 2742 e App. Milano 25 maggio 1993, in tema di revocatoria fallimentare dell'ipoteca costituita a garanzia di finanziamento erogato per coprire una precedente esposizione», *BBTC*, 1994, VI, parte seconda, págs. 624-627.

Comentario a dos sentencias relativas a la revocación de hipoteca constituida en favor de la entidad de crédito y a la aplicación del artículo 67 l.^o de la *legge fallimentare*. (CJD)

795. RISTORI, L.: «Fallimento e domanda di esecuzione in forma specifica dell'obbligo di concludere un contratto (Nota a Cass. 25 nov. 1993, núm. 11657)», *FI*, 1995, núm. 1, I, págs. 298 ss.

Se estudia la aplicación del principio *par condicio creditorum* al procedimiento de quiebra. (GD-PG)

796. VIDIRI, G.: «Il fallimento nelle associazioni (non riconosciute, in partecipazione, temporanee di imprese) e nelle società senza scopo di lucro (società sportive)», *GC*, 1995, núm. 1, págs. II, 3-25.

Observaciones sobre la quiebra de asociaciones. Distinción entre sociedad y asociaciones ejercientes de actividades empresariales. Procedimientos concursales. (RDR).

797. VIGO, R.: «Osservazioni ad App. Milano 5 ottobre 1993 in tema di revocatoria delle rimesse annotate "salvo buon fine"», *BBTC*, 1995, III, parte seconda, págs. 328-331.

Comentario a una sentencia que declara que a los fines de la existencia de los presupuestos para el ejercicio de la acción revocatoria no es relevante el momento en que se dispone (por mandato) el ingreso en cuenta corriente, sino el momento en que el banco procede a su recepción. (CJD)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Archiv. Giur.	Archivo Giuridico
BB	Betriebs Berater
BBTC	Banca, Borsa e Titoli di credito
CI	Contrato e Impresa
DFP	Il Diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto di autore
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
JZ	Juristen Zeitung
LGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le nuove Leggi Civile Commentate
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDC	Revue Internationale de Droit Comparé
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
ZHR	Zeitschrift für das gesante Handels und Wirtschaftsrecht.